

**Sexagésima Segunda Legislatura**



**Directiva**

**San Luis Potosí**

**Diario de los Debates**

Sesión Ordinaria No 3

Octubre 4, 2018



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### Directiva

Presidenta: Sonia Mendoza Díaz  
Primer Secretario: Martín Juárez Córdova  
Segundo Secretario: Cándido Ochoa Rojas

Inicio 11:00 horas

Presidenta: sea para todos un positivo jueves; diputadas y diputados por favor ocupar sus curules; Primer Secretario pase lista de asistencia.

Primer Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar; Eugenio Guadalupe Govea Arcos (retardo); Rubén Guajardo Barrera; Edgardo Hernández Contreras; Marite Hernández Correa; Rolando Hervert Lara; Mario Lárraga Delgado; Angélica Mendoza Camacho; Vianey Montes Colunga; Edson de Jesús Quintanar Sánchez; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Jesús Emmanuel Ramos Hernández (retardo); María del Rosario Sánchez Olivares; Laura Patricia Silva Celis; Alejandra Valdes Martínez; Oscar Carlos Vera Fabregat; Ricardo Villarreal Loo; José Antonio Zapata Meráz; Rosa Zúñiga Luna; Martín Juárez Córdova; Cándido Ochoa Rojas; Sonia Mendoza Díaz; 25 diputados presentes Presidenta.

Presidenta: existe quórum; inicia la Sesión Ordinaria y válidos sus acuerdos.

Compañeros diputados, hoy jueves nos acompañan en este recinto alumnos de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad del Centro de México, con ello sus docentes Raúl Eduardo Martínez Fernández y José Rodrigo López, sean todos bienvenidos, igualmente a todos los ciudadanos que nos están acompañando en esta Sesión.

Segundo Secretario dé a conocer el Orden del día.

Segundo Secretario: Orden del Día Sesión Ordinaria No. 3, octubre 4, 2018.

I. Acta Sesión Ordinaria número: 2, del 27 de septiembre 2018.

II. Ciento trece asuntos de correspondencia.

III. Diecinueve Iniciativas.

Intervención de la Presidenta: un momento, permítame Secretario, a ver les pido por favor que nos permitan en silencio darle seguimiento a la sesión, hemos designado ya una comisión que va a pasar como lo acordamos, yo les



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

vido a los coordinadores den los nombre de los diputados que van atender a la comisión, que ya acordamos con las personas que están aquí solicitando ser atendidos, entonces por favor los diputados que van atender háganme favor de acudir a atender esta reunión, y bueno manténganos informados de lo que está pasando y por favor yo le pido al auditorio, por favor que nos permita continuar con nuestra sesión, se les va atender de manera puntual y vamos a estar perfectamente enterados de lo que está pasando en esa mesa de trabajo; entonces, continúe Secretario.

Secretario:

IV. Declaratoria de caducidad a sesenta y siete iniciativas de la Sexagésima Primera Legislatura (turnos: 319; 573; 1204; 1210; 1727; 1750; 1831; 1832; 1862; 1877; 1889; 2282; 2397; 2401; 2407; 2426; 2449; 2523; 2534; 2544; 2547; 2554; 2619; 2622; 2627; 2650; 2877; 3041; 3042; 3228; 3340; 3345; 3354; 3536; 3855; 3867; 3920; 3945; 3956; 4421; 4438; 4466; 4493; 4497; 4600; 4629; 4948; 5047; 5140; 5174; 5175; 5198; 5360; 5471; 5760; 5768; 5868; 5904; 5933; 5947; 5949; 6421; 6423; 6449; 6505; 6570; y 6583).

V. Tres Puntos de Acuerdo.

VI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segundo Secretario proceda a la votación del Orden del Día.

Secretario: a votación el Orden del Día; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie. MAYORIA por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORIA.

El acta de la Sesión Ordinaria número dos, del 27 de septiembre de 2018, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no haber discusión, Primer Secretario proceda a la votación del acta.

Secretario: a votación el Acta; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie; los que estén por negativa, ponerse de pie, MAYORIA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el Acta por MAYORIA.

Segundo Secretario lea la correspondencia del Poder Legislativo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio s/n, diputado Edgardo Hernández Contreras, 2 de octubre del presente año, aclara alcances de iniciativa que presentó para modificar los artículos, 8°, y 60, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

Presidenta: a comisiones de, Hacienda del Estado; y Trabajo y Previsión Social.

Secretario: oficio s/n, diputado Edgardo Hernández Contreras, 2 de octubre del año en curso, aclara alcances de iniciativa que presentó para modificar el artículo 51, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

Presidenta: a comisiones de, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; Hacienda del Estado; y Trabajo y Previsión Social.

Primer Secretario prosiga con la correspondencia de los Demás Poderes Del Estado.

Secretario: oficio No. 18, escuela secundaria oficial Profra. Gloria Rubio Rosas, Sistema Educativo Estatal Regular, 20 de septiembre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, solicita apoyo para gestionar construcción de tres aulas.

Presidenta: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Segundo Secretario continúe con la correspondencia de Entes: Paraestatales; y Autónomo.

Secretario: oficio No. 17, secretaria general de acuerdos, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, 19 de septiembre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, notifica que en ese ente no existe expediente relacionado con libelo laboral 701/2009/M-2 cuya actora es Edith Miriam Ventura Llamas.

Presidenta: notifíquese lo que corresponda al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Secretario: oficio No. 4025, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 20 de septiembre del presente año, recibido el 26 del mismo mes y año, informe financiero agosto.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 2008, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, 4 de septiembre del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, expediente 36/2010/M-1, Juana Hernández Jiménez y otros, contra ayuntamiento de Ciudad del Maíz.

Presidenta: a comisiones de, Gobernación; y Justicia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Primer Secretario presente la correspondencia de Ayuntamientos; Y Organismos Paramunicipales.

Secretario: oficio No. 191, ayuntamiento de Tierra Nueva, 13 de septiembre del año en curso, cuenta pública enero-marzo.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 79, ayuntamiento de Vanegas, 11 de septiembre del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, manual técnico entrega recepción.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 322, presidente municipal de El Naranjo, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, información financiera 2º trimestre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 322, presidente municipal de El Naranjo, 13 de septiembre del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, información financiera 1er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 94, agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cárdenas, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, manual entrega-recepción.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 367, ayuntamiento de Rioverde, 14 de septiembre del presente año, primera modificación presupuesto egresos 2018.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 914, ayuntamiento de Ahualulco, 13 de septiembre del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 71, 12 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 8173, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 12 de septiembre del presente año, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 80, de la Constitución Local.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio No. 8174, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 15 de septiembre del año en curso, recibido el 14 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 138, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio No. 186, presidente municipal de Tamasopo, 13 de septiembre del presente año, recibido el 17 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 95 del 29 de agosto.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 43, ayuntamiento de Tierra Nueva, 30 de agosto del año en curso, recibido el 18 de septiembre del mismo año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: oficio No. 171, sistema municipal DIF de Mexquitic de Carmona, septiembre del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, manual técnico entrega recepción.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 632, ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, 18 de septiembre del año en curso, recibido el 19 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 80; y 138, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio s/n, presidente municipal de Cárdenas, 13 de septiembre del presente año, recibido el 19 del mismo mes y año, manual entrega-recepción.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 95, ayuntamiento de San Antonio, 18 de septiembre del año en curso, recibido el 19 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio No. 489, organismo operador de agua potable de Villa de Arista, 19 de septiembre del presente año, 2° informe trimestral.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: copia oficio No. 29, ayuntamiento de Ciudad del Maíz, 14 de septiembre del año en curso, recibida el 19 del mismo mes y año, a secretaría general de gobierno para publicar manual de entrega recepción.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 200, ayuntamiento de Tierra Nueva, 20 de septiembre del presente año, cuenta pública abril-junio.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 44, instituto municipal de vivienda de Ciudad Valles, 19 de septiembre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 85, agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamazunchale, 26 de julio del año en curso, recibido el 21 de septiembre del mismo año, informe enero-marzo.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 87, agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamazunchale, 26 de julio del presente año, recibido el 21 de septiembre del mismo año, informe abril-junio.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 2, sistema municipal DIF de Rioverde, 27 de julio del año en curso, recibido el 11 de septiembre del mismo año, 1er informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 3, sistema municipal DIF de Rioverde, 17 de septiembre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, 2° informe financiero trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio No. 56, ayuntamiento de Tampacán, 24 de septiembre del presente año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 738, ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, 24 de septiembre del año en curso, estados financieros enero-marzo.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 739, ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, 24 de septiembre del presente año, informe abril-junio.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 88, sistema de agua y drenaje de Axtla de Terrazas, 17 de septiembre del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, informe financiero abril-junio.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: fotocopia formato informe final de gestión de la contraloría interna del ayuntamiento de Matehuala, 24 de septiembre del año en curso.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 58, ayuntamiento de Tampacán, 24 de septiembre del presente año, cuenta pública abril-junio.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 57, presidente municipal de Tampacán, 24 de septiembre del año en curso, información financiera 2° trimestre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 983, presidente municipal de Tampamolón Corona, 24 de septiembre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio No. 137, sistema municipal DIF de Salinas, 25 de septiembre del año en curso, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 51 del 14 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio s/n, contralor interno del ayuntamiento de Xilitla, 24 de septiembre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, informe y actividades realizadas.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 86, ayuntamiento de Huehuetlán, 25 de septiembre del año en curso, informe financiero abril-junio.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 263, sistema municipal DIF de Aquismón, sin fecha, recibido el 25 de septiembre del presente año, primer informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 270, sistema municipal DIF de Aquismón, sin fecha, recibido el 25 de septiembre del año en curso, informe 2° trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 837, ayuntamiento de Villa Hidalgo, 21 de septiembre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, respuesta a exhorto 6435.

Presidenta: de enterado.

Secretario: oficio No. 837, ayuntamiento de Villa Hidalgo, 21 de septiembre del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, aprobación de exhortos.

Presidenta: de enterado.

Secretario: oficio No. 837, ayuntamiento de Villa Hidalgo, 21 de septiembre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, aprobación de exhorto.

Presidenta: de enterado.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio No. 837, ayuntamiento de Villa Hidalgo, 21 de septiembre del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 138; y 80, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio No. 245, ayuntamiento de Cedral, 11 de junio del presente año, recibido el 25 de septiembre del mismo año, 1er informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 297, ayuntamiento de Cedral, 18 de julio del año en curso, recibido el 25 de septiembre del mismo año, 2º informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 203, presidente municipal de Rioverde, 24 de septiembre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, solicita autorizar continuar procesos de contratación de licitación de doce obras.

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Secretario: oficio No. 115, ayuntamiento de Aquismón, 24 de septiembre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: oficio No. 61, presidente municipal de San Antonio, 25 de septiembre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, informes 1er y 2º trimestres.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 2170, presidente municipal de Charcas, 12 de septiembre del presente año, recibido el 26 del mismo mes y año, solicita autorizar enajenar 681 lotes en fraccionamientos: Aviación; Santa María; carretera IMMSA; Clavellina; Potrerillos; Trabajando Juntos; Cruz del Siglo; Chepinque; zona centro; Ejido Juárez; La Esperanza; y Las Magdalenas.

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Secretario: oficio No. 1822, ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, 25 de septiembre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, tercer informe de gobierno.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 194, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Tamuín, 25 de septiembre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, 3er informe de actividades.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: copia oficio s/n, regidora de Axtla de Terrazas, 24 de septiembre del presente año, recibida el 26 del mismo mes y año, denuncia ante a la Auditora Superior del Estado irregularidades de acta cabildo sesión extraordinaria del 14 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 773, presidente municipal de Moctezuma, 25 de septiembre del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, 2º informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 685, presidente municipal de Villa de Arista, 26 de septiembre el año en curso, recibido el 27 del mismo mes y año, informe de gobierno.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 510, organismo operador de agua potable de Villa de la Paz, 26 de septiembre del año en curso, recibido el 27 del mismo mes y año, 3er informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 139, sistema municipal DIF de Salinas, 27 de septiembre del año en curso, certificación acta sesión extraordinaria del 25 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 90, presidente municipal de Catorce, 17 de agosto del presente año, recibido el 27 de septiembre del mismo año, informe financiero 2º trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio s/n, ayuntamiento de Villa de Arriaga, 28 de septiembre del año en curso, estados financieros 1er trimestre.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio s/n, ayuntamiento de Villa de Arriaga, 28 de septiembre del presente año, estados financieros 2º trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 168, presidente municipal de Tancanhuitz, 28 de septiembre del presente año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 144, ayuntamiento de Coxcatlán, 23 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: oficio No. 1399, ayuntamiento de Coxcatlán, 27 de septiembre del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, certificación tres actas cabildo sesiones, ordinaria, y solemnes del 10, 14, y 19 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 344, presidente municipal de Tamuín, 26 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, inventario muebles e inmuebles

Presidenta: tórnese a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: oficio No. 5043, sistema municipal DIF de Tamuín, 27 de septiembre del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, informe 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 144, organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Rayón, 27 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, informe financiero 2º trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: fotocopia escrito, Nereyda González Martínez, Elvia Rangel Orozco Rodríguez, y Thania Edith Gobellán Rodríguez, regidoras de Tamasopo, 24 de septiembre del presente año, recibida el 28 del mismo mes y año, denuncia contra autoridades y servidores públicos por hechos que enuncian.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: a Comisión de Vigilancia; con copia a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Secretario: oficio No. 850, presidente municipal de Matlapa, 27 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 80; y 138, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio No. 44, ayuntamiento de Cárdenas, 28 de septiembre del año en curso, certificación acta cabildo sesión ordinaria del 20 de agosto.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio s/n, ayuntamiento de Cárdenas, 28 de septiembre del presente año, inventario muebles e inmuebles a junio.

Presidenta: a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: oficio No. 41, ayuntamiento de Cárdenas, 28 de septiembre del año en curso, modificación tabulador.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 1035, ayuntamiento de Matehuala, 26 de septiembre del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, estados financieros 2º trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: escrito, Carlos Irais Enrique R., Erika Denisse Moreno D., y Filemón Martínez Trejo, regidores de San Vicente Tancuayalab, 18 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, denuncian irregularidades administrativas y falta de pago de sus dietas.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia; con copia a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

Secretario: oficio No. 1040, ayuntamiento de Matehuala, 28 de septiembre del presente año, estados financieros 3er trimestre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 44, presidente municipal de Tamasopo, 28 de septiembre del año en curso, 1er informe trimestral.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 45, presidente municipal de Tamasopo, 28 de septiembre del presente año, 2° informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 221, presidenta municipal de Alaquines, 28 de septiembre del año en curso, 3er informe de gobierno.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 61, presidente municipal de Santa Catarina, 28 de septiembre del presente año, estados financieros 1er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 62, presidente municipal de Santa Catarina, 28 de septiembre del año en curso, estados financieros 2° trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 50, ayuntamiento de San Ciro de Acosta, 28 de septiembre del presente año, 1er informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 51, ayuntamiento de San Ciro de Acosta, 28 de septiembre del año en curso, 2° informe trimestral.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 1346, presidente municipal de Venado, 27 de septiembre del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, solicita autorizar donar predio en calle Independencia No. 133 al sistema estatal DIF.

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Secretario: oficio No. 1347, presidente municipal de Venado, 27 de septiembre del año en curso, recibido el 28 del mismo mes y año, solicita autorizar donar hectárea a unión de ejidos del altiplano, A.C., para construir centro de acopio forrajero.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Secretario: oficio No. 1348, presidente municipal de Venado, 27 de septiembre del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, solicita autorizar donar predio a empresa toyoda gosei sealing México, S.A. de C.V., para construir nave industrial.

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Secretario: oficio No. 194, sistema municipal DIF de Villa de Reyes, 28 de septiembre del año en curso, certificación dieciocho actas junta de gobierno.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 48, ayuntamiento de Lagunillas, 28 de septiembre del presente año, informe enero-junio.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 380, ayuntamiento de Tamazunchale, 19 de septiembre del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 1, presidente municipal de Villa Juárez, 31 de marzo del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, información financiera 1er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 2, presidente municipal de Villa Juárez, 30 de junio del presente año, recibido el uno de octubre del mismo año, informe financiero 2º trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 3, presidente municipal de Villa Juárez, 30 de septiembre del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 223, ayuntamiento de Tierra Nueva, uno de octubre del presente año, cuenta pública 3er trimestre.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 202, ayuntamiento de Tamuín, 28 de septiembre del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, informe financiero 3er. trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: copia oficio s/n, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de San Ciró de Acosta, 26 de septiembre del presente año, recibida el uno de octubre del mismo año, respuesta a usuarios sobre diversos planteamientos.

Presidenta: tórnese a Comisión del Agua.

Secretario: oficio No. 215, sistema municipal DIF de Venado, 30 de septiembre del presente año, recibido el uno de octubre del mismo año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 360, ayuntamiento de Santa María del Río, 28 de septiembre del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, certificación dieciséis actas cabildo, sesiones del 4 de abril al 27 de septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 343, ayuntamiento de Villa de la Paz, 28 de septiembre del presente año, recibido el uno de octubre del mismo año, respuesta a exhorto 6435.

Presidenta: de enterado.

Secretario: oficio No. 221, ayuntamiento de Villa de la Paz, 28 de septiembre del año en curso, recibido el uno de octubre del mismo año, 3er informe trimestral.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Segundo Secretario siga con la correspondencia de poderes de otras entidades del país

Secretario: circular s/n, Congreso de Campeche, 30 de agosto del presente año, recibida el 21 de septiembre del mismo año, apertura 1er periodo extraordinario, 3er receso, tercer año de ejercicio.

Presidenta: archívese.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio No. 4, Congreso de Chihuahua, uno de septiembre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, declaratoria diputados Sexagésima Sexta Legislatura septiembre 2018 a 31 agosto 2021; instalación legal y directiva.

Presidenta: archívese.

Secretario: circulares Nos. 80, y 1, Congreso de Tabasco, 4, y 5 de septiembre del año en curso, recibidas el 25 del mismo mes y año, directiva primer periodo ordinario y primer receso; declaratoria constitución fracciones parlamentarias; e instalación junta de coordinación política.

Presidenta: archívense.

Secretario: circular No. 11, Congreso de Aguascalientes, 30 de agosto del presente año, recibido el 25 de septiembre del mismo año, tercer periodo extraordinario y directiva.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficio No. 6, Congreso de Tabasco, 12 de septiembre del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, integración comisiones ordinarias.

Presidenta: archívese.

Secretario: circular No. 1, Congreso de Hidalgo, 13 de septiembre del presente año, recibida el 25 del mismo mes y año, instalación Sexagésima Cuarta Legislatura, y directiva primer periodo ordinario 1er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretario: oficios Nos. 523, y 301, Congreso de Quintana Roo, 5 de septiembre del año en curso, recibidos el 25 del mismo mes y año, clausura trabajos diputación permanente; y apertura primer periodo ordinario 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívense.

Secretario: oficio No. 3713, Congreso de Michoacán, 22 de agosto del presente año, recibido el 25 de septiembre del mismo año, para adhesión iniciativa que reforma los artículos, 35, 115, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materia revocación de mandato.

Presidenta: tórnese a Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario finalice con la correspondencia de Particulares



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Secretario: oficio s/n, director de cáritas, A.C. San Luis Potosí, 24 de septiembre del año en curso, en cumplimiento a Decreto Legislativo No. 923 del 5 de abril, entrega proyecto de obra, memoria de cálculo y planos para comedor-albergue, en calle Cerro Azul, Tierra Blanca.

Presidenta: a Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretario: escrito, frente ciudadano anticorrupción; ciudadanos observando; acción ciudadana; ciudadanos hasta la madre; frente unido de comerciantes; San Luis unido; ganemos; y organización de pepenadores y recolectores, con una sola rúbrica, San Luis Potosí, 27 de septiembre del presente año, recibido el 26 del mismo mes y año, solicitan reconsiderar nombramientos de contralor interno; y coordinadora de finanzas.

Presidenta: tórnese a Junta de Coordinación Política.

Secretario: escrito, frente ciudadano anticorrupción; ciudadanos observando; ciudadanos hasta la madre; frente unido de comerciantes; San Luis Unido; y ganemos, San Luis Potosí, 27 de septiembre del año en curso, inconformidad por nombramiento de contralor interno del Congreso.

Presidenta: tórnese a Junta de Coordinación Política.

Secretario: oficio s/n, presidenta temporal, Comité de Participación Ciudadana del sistema Estatal Anticorrupción, San Luis Potosí, 27 de septiembre del presente año, por irregularidades internas se deslinda de todo documento, acuerdo y/o proceso que se lleve o se haya llevado a cabo en ese ente sin su nombre y firma respectiva, en forma permanente desde su nombramiento.

Presidenta: tórnese a Comisión de Gobernación.

Secretario: copia escrito, Jorge Luis Ramírez Martínez, coordinador académico CECYTE plantel I Lomas del Mezquital, San Luis Potosí, uno de octubre del año en curso, solicita respaldo al Gobernador del Estado a fin de que se le otorgue apoyo económico para titulación de doctorado en gestión educativa.

Presidenta: tórnese a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretario: oficio s/n, presidenta interina Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, uno de octubre del presente año, solicita revisar y subsanar irregularidades en publicación del Periódico Oficial del Estado; así como situación de miembros, supernumeraria; y numerario de ese ente.

Presidenta: a Comisión de Gobernación.

En el apartado de iniciativas, la voz se la da a la diputada Alejandra Valdes Martínez, para la primera en agenda.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### INICIATIVA UNO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE S.-

ALEJANDRA VALDÉS MARTÍNEZ, Diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que propone reformar los artículos 15, 105 y 133 del Código Familiar para el estado de San Luis Potosí, lo que hacemos con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La discriminación por preferencia sexual es toda distinción, exclusión o restricción basada en las preferencias sexuales, que tenga por efecto impedir el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, ello porque al hacer referencia específica el citado precepto legal a un contrato “celebrado entre un hombre y una mujer”, hace una distinción explícita entre el tipo de parejas heterosexuales, y las homosexuales, lo que conlleva a dejar fuera de la hipótesis normativa a estas y reduce el límite de posibilidades de contraer matrimonio únicamente a las primeras. En la legislación del Estado de San Luis Potosí, no existe una figura homóloga al matrimonio a la que pudieran tener acceso las parejas homosexuales que decidan formar una familia, siendo el matrimonio o el concubinato, son la única figura que el Estado reconoce y protege como familia, ello implica para las parejas homosexuales el impedimento de un derecho fundamental a recibir protección en materia de seguridad social, toma subrogada de decisiones médicas, alimentos, entre otras, discriminándolos por razón de su preferencia sexual, lo cual es contrario a lo prescrito por la Carta Magna.

Los artículos 15, 105, 133 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí violentan lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 133 de nuestra Carta Magna, al transgredir derechos fundamentales como la igualdad y la no discriminación por razones de orientación o preferencia sexual, así como la protección que se debe brindar a la familia, entendida esta como una realidad social no homogeneizada, sino plural y diversa. Dichos artículos son discriminatorios y excluyentes ya que dejan sin la posibilidad de contraer matrimonio, el concubinato y parentesco a las personas homosexuales sin prever ninguna otra figura jurídica que se equipare a dicha institución, lo cual es grave ya que se desprende de dicha situación que las familias conformadas por personas del mismo sexo quedan sin protección alguna ante un Estado que excluye y discrimina a las personas en razón de su orientación o preferencia sexual.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

En ese tenor, al impedir el acceso a la figura del matrimonio a las parejas del mismo sexo, sin que exista otra figura que reconozca su unión y por la cual se protejan sus derechos que surgen positivados al constituirse como familia, se está ante una exclusión fáctica plasmada en la ley por parte del legislador del Estado de San Luis Potosí, toda vez que impidió la posibilidad de que la unión entre dos personas de igual género pudieran ser consideradas como un matrimonio, circunstancia que atiende a un trato diferenciado generado a partir de la finalidad perseguida con esa unión teniendo como base la discriminación. Ante la existencia del derecho a la protección jurídica de la familia, establecido en el artículo 4º constitucional el actuar del legislador constituye violaciones claras y graves en contra de las parejas del mismo sexo, que violentan preceptos legales basándose en actos discriminatorios y transgreden de forma grave los derechos humanos de todas las personas que tienen orientación sexual diversa a la heterosexual.

Ante tal situación la tesis jurisprudencial 46/2015 (10ª) de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fijó su criterio al mencionar que no existe razón alguna de índole constitucional para no reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo, tesis que a la letra dice:

*“MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. NO EXISTE RAZÓN DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL PARA NO RECONOCERLO.*

*Las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia. Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio. La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra y por la discriminación histórica. El derecho a casarse no sólo comporta el derecho a tener acceso a los beneficios expresivos asociados al matrimonio, sino también el derecho a los beneficios materiales que las leyes adscriben a la institución. En el orden jurídico mexicano existen una gran cantidad de beneficios económicos y no económicos asociados al matrimonio. Entre éstos destacan los siguientes: (1) beneficios fiscales; (2) beneficios de solidaridad; (3) beneficios por causa de muerte de uno de los cónyuges; (4) beneficios de propiedad; (5) beneficios en la toma subrogada de decisiones médicas; y (6) beneficios migratorios para los cónyuges extranjeros. En este sentido, negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a los homosexuales como si fueran "ciudadanos de segunda clase", lo cual esta Primera Sala no comparte. No existe ninguna justificación racional para reconocer a los homosexuales todos los derechos fundamentales que les corresponden como individuos y, al mismo tiempo, reconocerles un conjunto incompleto de derechos cuando se conducen siguiendo su orientación sexual y se vinculan en relaciones estables de pareja. Los modelos para el reconocimiento de las parejas del mismo sexo, sin importar que su única diferencia con el matrimonio sea la denominación que se da a ambos tipos de instituciones, son inherentemente discriminatorios porque constituyen un régimen de "separados pero iguales". La exclusión de las parejas del mismo sexo de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas y su integridad.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

*Amparo en revisión 581/2012. 5 de diciembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.*

*Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.*

*Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.*

*Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.*

*Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.*

*Tesis de jurisprudencia 46/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.*

*Esta tesis se publicó el viernes 19 de junio de 2015 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 22 de junio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.*

*Nota: Por instrucciones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la tesis difundida en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de junio de 2015 a las 9:30 horas y en la [Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 19, Tomo I, junio de 2015, página 534](#), se publica nuevamente indicando como primer precedente el amparo en revisión 581/2012, de la ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, que constituye el precedente de origen del presente criterio”.*

De lo anterior transcrito, se desprende que no es por descuido legislativo que se excluya a las parejas del mismo sexo de la figura del matrimonio, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra y por la discriminación histórica. Por tanto, no hay motivo alguno por el que se les continúe negando la celebración del matrimonio en San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

La legislación vigente en torno al matrimonio es una discriminación evidente respecto a las personas con orientación no heterosexual; discriminación que se refuerza con las decisiones de funcionarias y funcionarios y servidores públicos que enfatizan esta exclusión deliberadamente en detrimento de los derechos fundamentales de un amplio sector de la población y contraviniendo el artículo primero constitucional que otorga a todas las autoridades del estado ser promotoras y defensoras de los derechos humanos dejando a dichos funcionarios la tarea, que no sólo no realizan, sino que contrario a la ley, obstaculizan su actuar para ejercer los derechos fundamentales de las personas.

Resulta importante recalcar, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expone que bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual, que a la letra dice:

*"MATRIMONIO. LA LEY DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA QUE, POR UN LADO, CONSIDERE QUE LA FINALIDAD DE AQUÉL ES LA PROCREACIÓN Y/O QUE LO DEFINA COMO EL QUE SE CELEBRA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, ES INCONSTITUCIONAL.*

*Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como "entre un solo hombre y una sola mujer". Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.*

*Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.*

*Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

*Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.*

*Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.*

*Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.*

*Tesis de jurisprudencia 43/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince”.*

En este mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia, señala:

LIBERTAD CONFIGURATIVA DEL LEGISLADOR. ESTÁ LIMITADA POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN QUE OPERAN DE MANERA TRANSVERSAL.

Si bien los Congresos estatales poseen libertad de configuración para regular el estado civil de las personas, dicha facultad se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y el reconocimiento de derechos humanos desde la Constitución y los tratados internacionales suscritos por México. El principio de igualdad y no discriminación aplica de manera transversal a los demás derechos humanos, y cualquier distinción, restricción, exclusión o preferencia en el ejercicio de dicho derecho que, además, se encuentre basada en alguna de las categorías prohibidas, constituye una violación del derecho citado. La discriminación puede operar de manera legal o de hecho, por objeto o resultado (directa o indirecta), o a través de la omisión de adoptar medidas temporales diferenciadas para responder o evitar perpetuar situaciones de discriminación estructural. Además, la discriminación puede tener un efecto único en el tiempo o puede operar también de manera continuada. La mera vigencia de una ley puede discriminar directamente a una persona o grupo de personas, o bien, puede discriminar indirectamente debido a un impacto diferenciado.

*Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Tesis de jurisprudencia 45/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.

La Corte ha sido muy clara al señalar que cada uno de los Congresos locales, tienen libertad configurativa para regular el estado civil de las personas, sin embargo, la facultad se limita por los mandatos constitucionales. Por lo tanto, al tratar de someter a consulta popular o llevar a “estudio particular” los matrimonios homosexuales, no está reconociendo los derechos humanos de este sector de la población y viola de manera flagrante la Constitución y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México en esta materia; además señala que la discriminación puede operar de manera legal, por lo que, en San Luis Potosí al no contemplar la figura jurídica del matrimonio entre parejas del mismo sexo, se están violentando los principios constitucionales a la igualdad y la no discriminación.

En cuanto a la violación al principio de igualdad y no discriminación, sostenemos que respecto de la protección jurídica de las relaciones eróticas-afectivas, los homosexuales y lesbianas se encuentran en una situación jurídica inferior en relación con los heterosexuales, ya que estos últimos cuentan con la institución jurídica del matrimonio que da publicidad y protección a sus relaciones, el cual constituye una garantía al derecho establecido en el artículo 4° constitucional (protección a las familias), y que está a su disposición desde que cumplen con la edad necesaria. Dicha situación se contrapone a la de los homosexuales al no contar con tal garantía, lo que se traduce en una desigualdad que no se encuentra razonablemente justificada por el legislador, ante situaciones análogas que deben gozar de la misma protección jurídica.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

En este sentido, considero que se está en presencia de una discriminación prohibida por el artículo 1º constitucional y por múltiples Tratados Internacionales, ya que el único criterio utilizado para proteger una posible, futura o presente relación es el de preferencia sexual, criterio que no persigue ninguna finalidad constitucional admisible y que afecta a todas las parejas homosexuales del Estado de San Luis Potosí, discriminación que se materializa en los artículos 15, 105 y 133 del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que el matrimonio, el concubinato y el parentesco familiar es un contrato entre “un hombre y una mujer”, por lo que hace una distinción implícita entre las parejas heterosexuales y las homosexuales. Y por tanto excluyen, al dejar fuera de la hipótesis normativa a las parejas homosexuales negando su acceso a la figura del matrimonio y el concubinato; dichos preceptos reducen la posibilidad de acceso al matrimonio únicamente a las parejas heterosexuales. En este sentido, la discriminación materializada en dichos numerales se basa en la preferencia sexual de las personas, ya que una pareja homosexual siempre estará conformada por personas con preferencia sexual hacia personas de su mismo sexo.

Las parejas homosexuales cuentan con un derecho fundamental de recibir protección jurídica por parte del Estado cuando decidan formar una familia homoparental. En este sentido, al contar todas las formas de familia con el mismo derecho a la protección del Estado, se entiende que la ley nos confiere el mismo estatus de igualdad, por lo que el legislador del Estado de San Luis Potosí se encuentra vinculado por el mandato constitucional previsto en el artículo 4º de crear una garantía a la cual puedan acceder sin distinción cada una de las familias.

Finalmente, se sostiene que el legislador incurre en una exclusión normativa al crear una figura a la cual sólo pueden acceder las parejas heterosexuales dejando fuera del orden jurídico a las homosexuales. En virtud de tal exclusión, como parejas homoparentales, resentimos en nuestra esfera jurídica una lesión, la cual permanece día con día mientras no se reestructure el sistema normativo local, privándolos de las garantías mediante las cuales pueden hacer efectivo el derecho fundamental de protección jurídica del Estado a nuestra familia.

No obstante, en diversas legislaturas se han presentado iniciativas que pretenden hacer esta modificación, pero en algunos casos ni siquiera se han dictaminado y en otros se ha rechazado; éstas contemplaban garantías al ejercicio de derechos humanos, las cuales en esencia consisten en incluir en la celebración de la figura del matrimonio a parejas del mismo sexo, al modificarse la porción normativa que establece “dos personas” en vez de “un hombre y una mujer”.

A este respecto la Corte Interamericana ha sido muy clara al señalar que para comprobar que una diferenciación de trato ha sido utilizada en una decisión particular no es necesario que la totalidad de la misma se funde únicamente en la orientación sexual de una persona, pues resulta suficiente que se haya tenido en cuenta de forma implícita o explícita. Lo que resulta inconstitucional e inconveniente, pues un derecho que le está reconocido a todas las personas, no puede ser negado, restringido o inhibido a persona alguna por motivo de su orientación o preferencias sexuales, pues de lo contrario se atacaría directamente al artículo 1.1 de la Convención Americana.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Conviene precisar que los preceptos fueron publicados en el texto original del Código Familiar, publicado el 18 de diciembre de 2008, y que por cuanto hace al contenido discriminatorio que define la institución del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer, no han sido revisados ni modificados desde aquella fecha. Por eso se aduce que el precepto que pretende reformarse refleja una consideración del matrimonio que no concuerda con la realidad social que impera, ni con el marco constitucional vigente, pues son incluso anteriores, y como tales ajenos a la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año dos mil once.

A mayor abundamiento es importante mencionar que el desarrollo evolutivo del orden jurídico legal, debe permear a partir de las reformas al sistema jurídico mexicano en materia de derechos humanos en todos los ámbitos normativos, incluido el estatal, lo que no acontece en la especie, pues el Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí; no considera la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, más aún no atiende al principio bajo el cual se considera que las normas son instrumentos vivos, en constante evolución, como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos al igual que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Bajo esta consideración, como se ha expresado, la norma en cuestión resulta inconsistente no sólo a los tiempos y las condiciones actuales de vida, sino también con las normas supremas que reconocen a los derechos humanos, "instrumentos vivos" de acuerdo con la jurisprudencia interamericana.

Dicho lo anterior, es deber de esta Asamblea Legislativa garantizar el acceso a todos los derechos consagrados en la Carta Magna, y asumir su obligación constitucional de respetar los derechos humanos de todas y todos.

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 15, 105 y 133, del Código Familiar para el estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 15. El matrimonio es la unión legal entre dos personas, libremente contraída, basada en el respeto, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, que hacen vida en común, con la finalidad de proporcionarse ayuda mutua, formando una familia.

ARTICULO 105. El concubinato es la unión de hecho entre dos personas, libres de impedimentos de parentesco entre sí y vínculo matrimonial, a través de la cohabitación doméstica, la unión sexual, el respeto y protección recíproca, con el propósito tácito de integrar una familia con o sin descendencia.

...

ARTICULO 133. El parentesco de afinidad se contrae por el matrimonio, entre el cónyuge y los parientes del otro cónyuge respectivamente.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Alejandra Valdez Martínez: con su venia señora Presidenta; buenos días compañeras, compañeros, y público que nos acompaña; la familia es un concepto social y dinámico, su protección constitucional no obedece a un modelo o estructura específico; es por ello que como legisladora mi deber es protegerlas a todas.

Actualmente las parejas del mismo sexo que desean casarse en el estado, tienen que atravesar por un proceso judicial.

Intervención De La Presidenta: diputada permítame, les pido por favor al público que nos acompaña, nos permita presentar las iniciativas, le pido por favor al público que nos permita seguir con nuestro trabajo y que se presenten las iniciativas, estamos en presentación de iniciativas, y a éstas se les va a dar turno en su momento; yo creo que las comisiones los atenderá puntualmente, y se dará el diálogo que hemos ofrecido en este Congreso Local, al legislar siempre, platicando y dialogando, entonces, sí les pido por favor que mantengan el respeto a la institución, adelante diputada.

Alejandra Valdes Martínez: actualmente, las parejas del mismo sexo que deseen casarse en el estado tienen que atravesar por un proceso judicial para recibir el amparo y protección de la justicia federal; este proceso es desgastante, e implica tiempos y costos, que excluyen y distinguen a las parejas homosexuales en la normativa familiar.

El objetivo de esta iniciativa, es modificar la fracción normativa del artículo 15, 105, y 133, del Código Familiar que define el matrimonio, el concubinato y el parentesco, para que se incluya a las personas homosexuales, lesbianas, y bisexuales; esta Soberanía tiene el deber constitucional de respetar el pacto federal; y reestructurar el sistema normativo local, y de esta manera garantizar el acceso en condiciones de igualdad al matrimonio.

Dicho lo anterior, me dirijo a las personas, lesbianas, bisexuales, homosexuales y personas trans; ¿no están?; a partir de hoy tienen una aliada en el interior de este Congreso; la homofobia, la violencia y la discriminación que han padecido durante tanto tiempo empezará a diluirse; la orientación sexual y la expresión de género, así como la identidad, son condiciones humanas y parte de la diversidad, esta es una de una serie de iniciativas que presentaré en esta tribuna en próximas fechas, que tiene como finalidad fortalecer el acceso a los derechos humanos, mitigar los efectos de la violencia y la discriminación.

Ahora me dirijo a mis compañeras y compañeros diputados, nuestra función como servidores de la nación es la de garantizar en todas las personas en este país tengan protegidos sus derechos humanos; si bien, nuestras creencias personales están protegidas constitucionalmente; estas deben quedarse en nuestra casa, nuestra función pública



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

como asambleístas es la de atender a los principios constitucionales, los cuales señalan claramente que las personas LGBT; deben de estar incorporadas en la dinámica pública, libres de la violencia y discriminación; todas y todos tenemos algún familiar, amigo, hermana, vecino, hija que no ha salido del closet debido a los prejuicios; que viven en silencio la violencia homofóbica, no podríamos sino reparar una de las deudas que tenemos con este sector de la población en materia de protección familiar.

Citando a Hervert Smith, un polémico gay estadounidense; hoy envió una mensaje de esperanza a todas esas personas LGBT, a todas aquellas que han sentido miedo ante la oleada de odio, a todas ellas que han perdido su hogar, que han perdido su familia; tengo claro que hay un lugar para todas y para todos, podríamos volver a casa con convicción de que es posible vivir sin homofobia; señores, los derechos humanos no se consensan, los derechos humanos de los individuales, se aplican.

PRESIDENTA: tórnese a comisión de, Justicia y Derechos Humanos Igualdad y Género.

Tiene el uso de la voz la diputada Marite Hernández Correa expone la siguiente iniciativa.

#### INICITIVA DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

La suscrita, MARITE HERNANDEZ CORREA, diputada del grupo parlamentario del Partido Regeneración Nacional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62, 65 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa de acuerdo económico que plantea reducir el presupuesto de egresos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido el abismal letargo en que se encuentra la clase trabajadora en nuestro país y el dispendio indiscriminado de recursos en favor de funcionarios que tal como establece nuestro estado democrático son nuestros representantes, lo cual agravia a la sociedad, pues no es posible que como ciudadanos debamos luchar a diario contra la injusticia social, laborando de sol a sol y percibiendo salarios ínfimos, mientras que nuestros representantes gozan de todos los lujos que le brindan los buenos salarios y los horarios administrativos.

Por ello, alzo la voz en concordancia con lo que clama la sociedad potosina ante el dispendio de recursos en favor de los integrantes del poder legislativo, y pido que en un acto de congruencia social y política se reduzca el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019 por parte de este H. Congreso del Estado, reduciendo el salario de los diputados y funcionarios de primer nivel en un 50%, a afecto de que el ahorro generado con este recorte sea



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

aplicado en cuestiones que beneficien a la sociedad potosina, pues las carencias son enormes y los potosinos agradecerán que como representantes seamos empáticos ante su petición de equidad.

Lo anterior, como parte de nuestro compromiso como grupo parlamentario y en particular como ciudadana potosina, como representante de miles de personas que han depositado en mí su confianza y a quienes debo este acto de congruencia.

#### PROYECTO DE ACUERDO ECONOMICO

ÚNICO. Se reduzca el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019 por parte de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, reduciendo el salario de los diputados y funcionarios de primer nivel en un 50%, a afecto de que el ahorro generado con este recorte sea aplicado en cuestiones que beneficien a la sociedad potosina.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Marite Hernández Correa: buenos días a todos y todas, la suscrita Marite Hernández Correa, diputada del grupo parlamentario del Partido Regeneración Nacional, es por todos sabido el abismal letargo en que se encuentra la clase trabajadora en nuestro país y el dispendio indiscriminado de recursos en favor de funcionarios que tal como establece nuestro estado democrático son nuestros representantes, lo cual agravia a la sociedad, pues no es posible que como ciudadanos debamos luchar a diario contra la injusticia social, laborando de sol a sol y percibiendo salarios ínfimos, mientras que nuestros representantes gozan de todos los lujos que le brindan los buenos salarios y los horarios administrativos.

Por ello, alzo la voz en concordancia con lo que clama la sociedad potosina ante el dispendio de recursos en favor de los integrantes del poder legislativo, y pido que en un acto de congruencia social y política se reduzca el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019 por parte de este H. Congreso del Estado, reduciendo el salario de los diputados y funcionarios de primer nivel en un 50%, a afecto de que el ahorro generado con este recorte sea aplicado en cuestiones que beneficien a la sociedad potosina, pues las carencias son enormes y los potosinos agradecerán que como representantes seamos empáticos ante su petición de equidad.

Lo anterior, como parte de nuestro compromiso como grupo parlamentario y en particular como ciudadana potosina, como representante de miles de personas que han depositado en nosotros la confianza y a quienes debo este acto de congruencia, gracias.

Presidenta: tórnese a Comisión de, Hacienda del Estado, con copia a la Junta de Coordinación Política.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

El diputado Edgardo Hernández Contreras impulsa las iniciativas, tercera a quinta; le pido permanecer en la tribuna y exponerlas en forma consecutiva, sólo permita a la Presidencia el tiempo necesario para dictar el turno a cada una; tiene el uso de la voz diputado.

#### INICIATIVA TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

DIP. Edgardo Hernández Contreras, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA que insta a REFORMAR los artículos 70 fracción XXXIX, 74 fracción IX, 75 fracción XII, *de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí*, el artículo 7 en su inciso a) de la fracción IV, 56 párrafo segundo, y 57 de la *Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí*, artículo 4 en su fracción I, 48 en sus fracciones VIII y IX, y ADICIONA una nueva fracción, pasando la actual IX a ser X del mismo numeral; de y a la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí*, iniciativa que se presenta con base en la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor del decreto legislativo 977 por el que se expide la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Poder Legislativo del Estado buscó asegurar la continuidad, sin interrupción, ni demora de la prestación de servicios públicos, estableciendo reglas claras, un procedimiento ordenado, y con el tiempo necesario para que las autoridades salientes prepararan la entrega completa de los asuntos, archivos, programas, recursos y demás medios asignados para el cumplimiento de su función.

En lo que respecta al proceso de entrega recepción de los municipios, por término del mandato constitucional, se innovó al incluir en el proceso, a los regidores salientes y entrantes pertenecientes a las diferentes fuerzas políticas representadas en el cabildo, por lo que resultó un adelanto para la transparencia en la entrega de los recursos públicos; sin embargo, a pesar de dicho adelanto legal, los procesos iniciados en los municipios por el cambio de ayuntamientos han sufrido problemáticas en su aplicación, derivado de la interpretación y existencia de lagunas legales a temas específicos, tal es el de la falta de sincronía en la conformación de las comisiones de entrega y enlace, como en la de recepción, la documentación comprobatoria de personalidad, y en algunos de los casos la falta de responsabilidad e interés de los integrantes del cabildo entrante para involucrarse en el proceso, sin que exista una disposición precisa y clara, sobre el grado de responsabilidad en el que incurrir.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Por ello, es que, la presente iniciativa, insta reformar los artículos 70 fracción XXXIX, 74 fracción IX, 75 fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para agregar como una de las obligaciones del cabildo entrante, participar en el proceso de entrega recepción.

Cabe señalar, que los numerales citados, ya cuentan con facultades y obligaciones para los integrantes del cabildo a cumplir, aun antes de tomar posesión de cargo, como lo es, asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas, por lo que, la lógica indica, que tales servidores públicos tienen deberes, aun antes de iniciar su encargo constitucional, por tanto, ya son susceptibles de ser procesados administrativamente si no cumplen sus obligaciones previas.

Además, el día 3 de Junio del 2017, se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y en su artículo SEGUNDO transitorio establece que, a su entrada en vigor, se abroga la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el catorce de agosto del año dos mil tres, por lo que resulta necesario la adecuación al texto del artículo 167 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí; se ilustra la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
<p>ARTICULO 70. El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... a XXXVIII. ...</p> <p>XXXIX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del</p>	<p>ARTICULO 70. El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... a XXXVIII. ...</p> <p>XXXIX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo;</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y</p> <p>XL. ... a XLII. ...</p>	<p>así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y</p> <p>XL. ... a XLII. ...</p>
<p>ARTICULO 74. Son facultades y obligaciones de los regidores las siguientes:</p> <p>i. ... a VIII. ...</p> <p>IX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y</p> <p>X. ...</p>	<p>ARTICULO 74. Son facultades y obligaciones de los regidores las siguientes:</p> <p>i. ... a VIII. ...</p> <p>IX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y</p> <p>X. ...</p>
<p>ARTICULO 75. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... a XI. ...</p> <p>XII. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo</p>	<p>ARTICULO 75. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... a XI. ...</p> <p>XII. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>correspondiente, o por universidades públicas o privadas, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p>	<p>correspondiente, o por universidades públicas o privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo;</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p>
<p>ARTICULO 167. Por el incumplimiento de las funciones públicas previstas en esta Ley se impondrán a los servidores públicos municipales, las sanciones señaladas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p>	<p>ARTICULO 167. Por el incumplimiento de las funciones públicas previstas en esta Ley se impondrán a los servidores públicos municipales en funciones o electos, las sanciones señaladas por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí</p>

Por ser el motivo principal de la presente actitud legislativa, aclarar las etapas y grado de participación de los servidores públicos entrantes y salientes, que se siguen dentro del proceso de entrega recepción en el cambio de administración municipal, es dable proponer reformar los artículo 7 en su inciso a) de la fracción IV, 56 párrafo segundo, y 57 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para establecer de manera puntual, que la obligación sujeta a responsabilidad y sanción corresponde, tanto a los integrantes de cabildo salientes, como a los entrantes que pertenezcan a la comisión respectiva, pero además, con la finalidad de sincronizar los tiempos por los cuales, ambas comisiones deban ser conformadas, es que se establezca el mismo plazo para las dos, ya que actualmente, la comisión saliente tiene hasta el día 31 de agosto para tal efecto, en contraparte la comisión entrante vence su plazo el día 15 de agosto del mismo año, lo que retrasa el inicio de los trabajos, atendiendo a que con posterioridad a su integración sigue un procedimiento interno ante la Auditoria Superior del Estado para su validación.

En el mismo tema, se propone clarificar la facultad del presidente entrante para conformar la comisión de entrega, siguiendo las mismas reglas ya establecidas, dando oportunidad a los partidos de oposición representados en el cabildo, facultándolo para nombrar al secretario técnico entre los regidores electos.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

De Igual manera, a fin de facilitar la acreditación de la personalidad, de quienes integran la comisión de recepción, es que, se propone adicionar, como documento idóneo la Publicación del Periódico Oficial donde se da a conocer los nombres que integrarán los ayuntamientos para el periodo constitucional respectivo, atendiendo a su obligatoriedad publicitaria, de acuerdo a los artículo 4, 6 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, se ilustra la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<i>Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>	<i>Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>
ARTÍCULO 7°. Los servidores públicos sujetos a esta Ley son:	ARTÍCULO 7°. Los servidores públicos sujetos a esta Ley son:
I. ... a III. ...	I. ... a III. ...
IV. En los municipios:	IV. En los municipios:
a) Integrantes del Cabildo.	a) Integrantes del Cabildo, saliente y entrante.
b) Los secretarios del gobierno municipal.	b) Los secretarios del gobierno municipal.
c) Tesoreros.	c) Tesoreros.
d) Oficial Mayor.	d) Oficial Mayor.
e) Directores o su equivalente.	e) Directores o su equivalente.
f) Subdirectores.	f) Subdirectores.
g) Jefes de departamento u oficina.	g) Jefes de departamento u oficina.
h) Servidores públicos que tengan a su cargo recursos públicos;	h) Servidores públicos que tengan a su cargo recursos públicos;
V. ...	V. ...
VI. ...	VI. ...
ARTÍCULO 56. La comisión de entrega será designada mediante Acuerdo de Cabildo, misma que se integrará por el Presidente Municipal, Síndico, un	ARTÍCULO 56. La comisión de entrega será designada mediante Acuerdo de Cabildo, misma que se integrará por el Presidente Municipal, Síndico, un



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>Regidor de cada partido político representado en el Cabildo y una comisión de enlace con la comisión de recepción conformada por el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, salientes.</p> <p>Las comisiones de entrega y enlace se integrarán en el mes de agosto del año correspondiente a la conclusión del ejercicio constitucional.</p>	<p>Regidor de cada partido político representado en el Cabildo y una comisión de enlace con la comisión de recepción conformada por el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, salientes.</p> <p>Las comisiones de entrega y enlace se integrarán a más tardar cuarenta y cinco días antes del acto protocolario de entrega- recepción.</p>
<p>ARTÍCULO 57. La comisión de recepción será designada mediante escrito firmado por el Presidente electo, se integrará por el Síndico y las personas que al efecto sean designadas, además de un regidor electo de cada partido político representado en el Cabildo de entre los cuales se nombrará un Secretario Técnico.</p> <p>Los anteriores servidores públicos electos para acreditar su personalidad deberán exhibir la constancia de mayoría o asignación expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>La comisión de recepción se integrará cuarenta y cinco días antes del acto protocolario de entrega-recepción.</p>	<p>ARTÍCULO 57. La comisión de recepción será designada por el Presidente electo mediante simple escrito, y se integrará por el Síndico y las personas que al efecto sean designadas, además de un regidor electo de cada partido político representado en el Cabildo de entre los cuales nombrará un Secretario Técnico.</p> <p>Los anteriores servidores públicos electos para acreditar su personalidad deberán exhibir la constancia de mayoría o asignación expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, o la Publicación del Periódico Oficial donde se da a conocer los nombres que integraran los ayuntamientos para el periodo constitucional respectivo.</p> <p>La comisión de recepción se integrará cuarenta y cinco días antes del acto protocolario de entrega-recepción.</p>

A fin de que, la obligación de participar en el proceso de entrega recepción, tenga efecto coercitivo, resulta además indispensable adecuar la actual Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, se ilustra la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p><i>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí,</i></p>	<p><i>Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí,</i></p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>ARTÍCULO 4°. Son sujetos de esta Ley:</p> <p>I. Los servidores públicos;</p> <p>II. Aquéllas personas que habiendo o no fungido como servidores públicos, se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley;</p> <p>III. Los particulares vinculados con faltas administrativas graves, y</p> <p>IV. Los particulares que formen parte o integren los consejos, patronatos, comités o juntas de gobierno de los entes previstos por los artículos, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, siempre que los referidos particulares administren o dispongan de recursos públicos asignados a dichos organismos.</p>	<p>ARTÍCULO 4°. Son sujetos de esta Ley:</p> <p>I. Los servidores públicos, aun los de elección popular antes de protestar el cargo;</p> <p>II. ... a V. ...</p>
<p>ARTÍCULO 48. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I. ... a</p> <p>VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte, y</p> <p>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato</p>	<p>ARTÍCULO 48. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I. ... a</p> <p>VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;</p> <p>VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;</p> <p>IX. Participar en los procesos de entrega –recepción, y;</p> <p>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

; por todo ello es que propongo el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se REFORMA, los artículos 70 fracción XXXIX, 74 fracción IX, 75 fracción XII, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí*, para quedar como sigue:

ARTICULO 70. ...

I. ... a XXXVIII. ...

XXXIX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y

XL. ... a XLII. ...

ARTICULO 74. ...

i. ... a VIII. ...

IX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y

X. ...

ARTICULO 75. ...

I. ... a XI. ...

XII. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas; participar en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos por cambio de administración municipal, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo;

XIII. ...

XIV. ...

ARTICULO 167. Por el incumplimiento de las funciones públicas previstas en esta Ley se impondrán a los servidores públicos municipales en funciones o electos, las sanciones señaladas por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí

*TRANSITORIOS*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO. Se REFORMA, el artículo 7 en su inciso a) de la fracción IV, 56 párrafo segundo, y 57 de la *Ley de Entrega Recepción de los Recursos Publico del Estado y Municipios de San Luis Potosí*,

ARTÍCULO 7º. ...

I. ... a III. ...

IV. ...

a) Integrantes del Cabildo, saliente y entrante.

b) . ... a h). ...

V. ...

VI. ...

ARTÍCULO 56. ...

Las comisiones de entrega y enlace se integrarán a más tardar, cuarenta y cinco días antes del acto protocolario de entrega- recepción.

ARTÍCULO 57. La comisión de recepción será designada por el Presidente electo mediante simple escrito, y se integrará por el Síndico y las personas que al efecto sean designadas, además de un regidor electo de cada partido político representado en el Cabildo de entre los cuales nombrará un Secretario Técnico.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

TERCERO. Se REFORMA, el artículo 4 en su fracción I, 48 en sus fracciones VIII y IX, y ADICIONA una nueva fracción, pasando la actual IX a ser X; de y a la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º. ...

I. Los servidores públicos, aun los de elección popular antes de protestar el cargo;

II. ... a V. ...

ARTÍCULO 48. ...

I. ... a VII. ...

VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;

IX. Participar en los procesos de entrega –recepción, y;

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Edgardo Hernández Contreras: con su venia diputada Presidenta; buen día público que nos acompaña, bienvenidos los estudiantes, es su casa, compañeros diputados, pleno en general; haré una precisión sobre la iniciativa que da certeza a la participación de los funcionarios electos en el proceso de entrega recepción de los municipios, la experiencia recabada en el proceso que concluyó en las pasadas elecciones, dejó al descubierto algunas dudas en el procedimiento de entrega recepción que propongo sean esclarecidas mediante las siguientes reformas.

Miren ustedes, al entrar en vigor la nueva Ley de Entrega Recepción de Recurso Público de los Estados y Municipios de San Luis Potosí; buscamos asegurar la continuidad sin interrupción, estableciendo reglas claras, un procedimiento ordenado y con el tiempo necesario para que las autoridades salientes preparen la entrega completa de todos los asuntos, archivos, programas, recursos; y demás medios asignados para el cumplimiento de su función, dentro de las imprecisiones que actualmente encontramos en la ley se encuentran las siguientes:

Los integrantes de la Comisión de Recepción, son personas electas, que aún no se encuentran dentro del servicio público, pero ¿qué grado de responsabilidad pueden tener si incurren en omisiones dentro del mismo?; ya que en algunos casos así fue, hubo falta de responsabilidad e interés de los integrantes del cabildo entrante para involucrarse en el proceso sin que exista una disposición precisa y clara sobre el grado de responsabilidad en la que incurren y su sanción.

En cuanto a los tiempos para la integración de las comisiones no son del todo coincidentes, que actualmente la comisión saliente tiene hasta el 31 de agosto para integrarse; en contra parte, la comisión entrante vence su plazo día 15 de agosto del mismo año, lo que retrasa el inicio de los trabajos; atendiendo a que con posterioridad a su integración sigue un procedimiento interno ante la Auditoría Superior del Estado para su validación, por lo que el inicio de los trabajos de recepción vienen empezando hasta mediados de septiembre, ahora bien, en el tema de la personalidad respecto de los integrantes de la Comisión de Recepción, actualmente la ley exige que exhiban la constancia de mayoría o asignación que el CEEPAC les entrega; que los ciudadanos electos no tenían, no la habían recibido, e incluso se negaban a exhibir, cuando resulta claro que bastaría con la publicación del Periódico Oficial donde se da a conocer los nombres de los que integrarán los ayuntamientos para el periodo constitucional respectivo y cubrir el requisito.

Por ello, es que propongo un paquete de reformas que vengan a darle solución y certeza al proceso de entrega recepción; tratándose de la transición del cambio de poderes municipales; y que consiste, en reformar los artículos 70 fracción XXXIX, 14 fracción IX, 75 fracción XII y 67 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; para que los integrantes del cabildo tengan como obligación preventiva, al tomar protesta el participar en el proceso de entrega recepción; y en caso de no cumplir sean sancionados conforme a la ley.

Reformar los artículo, 70 en su inciso a), de la fracción IV, 56 párrafo segundo, y 57 párrafo primero de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; para mencionar textualmente, a los integrantes de cabildo electos como sujetos obligados en el proceso de entrega recepción,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

además de empatar el plazo para que las dos comisiones, es decir la entrante y la saliente, sean integradas casi de manera simultánea a más tardar 45 días antes del acto protocolario.

Por esta parte compañeros; nos dan a nosotros margen legal para fincar responsabilidades de los municipios salientes, lo que antes eran 15 días y se hacían valer las pretensiones legales, pero pasando esos 15 días la punibilidad legal quedaba en el aire y estamos seguros de que ahora no debe ser así, y con la nueva ley aquella persona, aquél servidor público que faltó a sus deberes o hubo omisiones, o algún peculado, sea como lo dice actualmente la ley, con sus propios recursos para que el estado le embargue a manera de su peculio, y garantice así la reparación del daño.

Reformar los artículos, 4º en su fracción I, y 48 en sus fracción VIII, y adicione una nueva fracción pasando la actual IX a ser X, del mismo numeral de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; para mencionar textualmente a los integrantes del cabildo electos, como sujetos de sanción y adicionar como causal la omisión de participar en el proceso de entrega recepción.

Siempre que pasa esto cuando hay nuevas disposiciones legales hay lagunas dentro de la ley, y en este proceso de entrega recepción no fue la acepción, no quisieron hacerse responsables las comisiones entrantes, como fueron actualmente integradas; y entonces la Auditoría Superior del Estado; pues, simplemente las toma como no válidas, pero como no han rendido protesta no son sujetos a alguna responsabilidad; aquí garantizamos para que haya una sanción a quien no quiera cumplir con sus deberes políticos.

Presidenta: tórnese a comisiones de; Puntos Constitucionales, Vigilancia, Gobernación, y Justicia.

#### INICIATIVA CUATRO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

DIP. Edgardo Hernández Contreras, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA, que insta REFORMAR, el artículo 51 en su segundo párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

En cuanto al tema de seguridad, el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, establece: *“Las instituciones de seguridad pública están obligadas a recuperar la confianza de la ciudadanía, y a construir con la sociedad una cultura de la prevención del delito, de la denuncia y del respeto a los derechos humanos. Igualmente, para reconstruir la confianza en las instituciones es necesario abatir la corrupción en las corporaciones policiales, así como los niveles de impunidad que agravan a la sociedad. Para reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción social de paz y tranquilidad se necesita la profesionalización y el crecimiento de las corporaciones de seguridad pública; contar con policías confiables, eficientes y comprometidos con la legalidad y los derechos humanos; fortalecer la infraestructura, equipamiento y capacidades operativas, así como reforzar el marco normativo que permita consolidar instituciones capaces de cumplir y hacer respetar las leyes.”*

Es de gran importancia, que existan leyes más justas para quienes nos brindan seguridad y apoyan en resolver la crisis de inseguridad que vivimos en la Entidad, al momento de presentar ésta iniciativa, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, en su instrumento de registro, clasificación y reporte de delitos y víctimas de nuestro Estado, tiene en sus cifras, al 31 de Julio del presente año, 20 999 delitos, que incluyen 553 homicidios, 7 433 robos, 265 casos de narcomenudeo y 289 delitos contra la libertad personal, dichos números representan solamente los delitos denunciados, que nos coloca como una entidad en alto riesgo.

Caso especial, representa nuestra ciudad y su zona conurbada, la encuesta nacional seguridad pública urbana, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en forma trimestral en 68 ciudades del país, ha reportado en su última edición que el 86.6 por ciento de los capitalinos mayores de 18 años se sienten inseguros, y solo el 25.2 por ciento considera que el gobierno es efectivo para darnos seguridad, casi 9 de cada 10 personas tienen miedo al entrar a un cajero automático, 8 de cada 10 perciben temor al tomar el transporte público, 44.7 por ciento de los encuestados han escuchado disparos de arma de fuego, casi 7 presenció o tuvo conocimiento de robos y asaltos cerca de sus viviendas, y 12 de cada 100 han sido asaltados en la calle o transporte público, por lo que el tema representa una difícil tarea que debe ser abordada de manera especial.

Difícil es afrontar el tema de seguridad, sin voltear a ver, las condiciones laborales y salariales de nuestro policías, ya que, las percepciones que reciben, el personal policial operativo y de custodia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no están al grado de importancia, peligrosidad de sus funciones y carga laboral a la que están sujetos, y en casos, su diferencia con otras categorías que prestan servicios administrativos, resulta ser mínima.

Aun cuando, la vocación de servicio sea, el motor que guía a elementos de seguridad pública, también es dable reconocer su servicio y valentía, a atreves de mejores ingresos económicos, que sin duda, los partan de las tentaciones de la corrupción.

Se anexa, cuadro comparativo de la presente reforma:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
<p>ARTICULO 51. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el Estado y los ayuntamientos, por la naturaleza de su función, y atendiendo a lo establecido en lo conducente por los artículos, 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, tendrán el carácter de agentes depositarios de autoridad. Por tanto, su relación con la administración pública será de carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios; generarán, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>ARTICULO 51. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el Estado y los ayuntamientos, por la naturaleza de su función, y atendiendo a lo establecido en lo conducente por los artículos, 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, tendrán el carácter de agentes depositarios de autoridad. Por tanto, su relación con la administración pública será de carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios; anualmente se <i>considerará un incremento en el tabulador de sus percepciones de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal, que</i> generarán, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

; por todo ello, es que propongo el siguiente

PROYECTO DE DECRETO



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

PRIMERO. Se REFORMA, el artículo 51, en su segundo párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 51. ...

Las instituciones de seguridad pública, deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios; anualmente, se *considerará un incremento en el tabulador de sus percepciones, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal, que generarán, de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Edgardo Hernández Contreras: compañeros, como lo mencionamos en mi participación pasada, y atendiendo a las necesidades tanto de los compañeros, agentes del ministerio público, peritos, policías ministeriales, y todos los compañeros de seguridad pública, traigo dos iniciativas, me permitiré primero comenzar con seguridad pública; y es precisamente, que insta reformar el artículo 51, en su segundo párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; que pretende con ello dignificar el salario y las percepciones de los elementos de seguridad pública y custodia que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública; quizá habrá quienes no le dan importancia al trabajo de un policía; se han convertido en ocasiones en nuestros villanos favoritos.

Sin embargo; cuando caen abatidos en cumplimiento de su deber, no alcanzamos a mirar que detrás de ese uniforme, hay padres de familia, hijos, esposos, que salen a trabajar para ganar el sustento para su hogar; ejerciendo un trabajo peligroso, extenuante por las largas jornadas de trabajo; ¿hay corrupción en la policía?, seguramente sí, así como hay policías buenos seguramente habrá policías desviados de su objetivo y juramento, que deshonran su uniforme y a la corporación; pero para eso existen también mecanismos legales para su aplicación, definitivamente.

Pero también es importante que existan leyes más justas para quienes nos brindan seguridad, y apoyan a resolver la crisis de inseguridad que vivimos en la entidad; y que es cada día más creciente; al momento de presentar esta iniciativa el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Gobernación, en su instrumento de registro clasificó el reporte de delitos y víctimas de nuestro Estado, tienen sus cifras al 31 de julio del presente año 20,999 delitos que incluyen, 553 homicidios, 7,433 robos, 265 casos de narcomenudeo y 289 delitos contra la libertad personal.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Dichos números representan solamente los delitos denunciados que nos coloca como una identidad en alto riesgo; difícil es afrontar el tema de seguridad sin voltear a ver las condiciones laborales y salariales de nuestros policías; ya que las percepciones que reciben el personal policial operativo y de custodia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública no están al grado de la importancia, exposición al peligro en ejercicio de sus funciones y carga laboral de lo que están sujetos.

Para ejemplificar; un policía C de la dirección de Seguridad Pública del Estado, tiene como salario base \$8,900.00 pesos quincenales más \$200.00 en vale de transporte, y otros \$200.00 por previsión social; sin embargo, de estas cantidades se le descuenta \$624.00 para el sistema de pensiones, y \$1,260.00 por concepto de impuestos ¿Cuánto le queda?; \$7,443.00; les pregunto ¿es justo para quién expone su vida?; aun cuando la vocación de servicio sea el motor que guía los elementos de seguridad pública también es viable reconocer su servicio y valentía, a través de mejores ingresos económicos que sin duda los apartan de las tentaciones de la corrupción y de esta manera dignificar a toda una corporación.

Por último, atendiendo al escrito del día 28 de septiembre de este año que contiene la presente iniciativa que insta reformar el artículo 51, en su segundo párrafo, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; en este momento presento al pleno el artículo 51 en su segundo párrafo que lo leo: Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar para su personal, al menos las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado y municipios; anualmente se considerará un incremento del 40% en el tabulador de sus percepciones de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal, de acuerdo a sus necesidades y cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidenta: túrnese a comisiones de; Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; Hacienda del Estado; y Trabajo y Previsión Social.

#### INICIATIVA CINCO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES.

DIP. Edgardo Hernández Contreras, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos, 61, 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, y 133 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA, que insta REFORMAR los artículos 8, y 60 en su segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presupuesto de egresos para las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado, se incluyen las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Sin embargo, los salarios y percepciones de los fiscales del Ministerio Público, los integrantes de la policía ministerial en sus diferentes categorías, y servicios periciales, no se han visto incrementados en la proporción a la delicada tareas que realizan, y aun más, a la carga de trabajo, derivado en el aumento de los índices delictivos, que estamos viviendo de manera general, teniendo como referencia, a las percepciones de los demás trabajadores que realizan labores administrativas, en los que, en muchos casos, sus ingresos son casi similares; conminado con esto, tratar de bajar considerablemente el índice de corrupción que tanto flagela a la sociedad, motivando con esto a los servidores públicos, a que se comprometan con la institución que representan, elevando sus percepciones económicas, dignificando su laboral, al trabajo de la sociedad.

En el Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo del Estado, planteó como estrategias para lograr una buena procuración de Justicia, reducir los tiempos de respuesta, transparentar la resolución de las denuncias, fortalecer la coordinación entre el ministerio público y sus órganos auxiliares, como los servicios periciales y la policía ministerial del Estado, garantizar a la ciudadanía, una atención oportuna y de calidad, así como reforzar la cobertura de servicios de Procuración de Justicia, estrategias que solo pueden ser llevadas a cabo, acompañadas de la implementación de medidas que garanticen un nivel decoroso de vida, para quienes realizan las actividades de procuración de justicia, pues un colaborador con vocación de servicio, además, bien pagado, acorde al nivel de peligrosidad, importancia y carga laboral siempre desempeñara su labor con honestidad y empeño, alejado de los actos de corrupción que tanto han dañado a los sistemas de justicia del Estado, se ilustra la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De San Luis Potosí	Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De San Luis Potosí
ARTÍCULO 8°. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaría de	ARTÍCULO 8°. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaría de



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>Finanzas para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Finanzas para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. En el anteproyecto, se considerará un incremento en el tabulador de las percepciones a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.</p>
<p>ARTÍCULO 60. Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera. Todos los cargos de la Fiscalía General serán cubiertos por concurso de oposición y méritos, según el Plan de Gestión de Capital Humano que sea aprobado por el Fiscal General.</p> <p>El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos.</p>	<p>ARTÍCULO 60. Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera. Todos los cargos de la Fiscalía General serán cubiertos por concurso de oposición y méritos, según el Plan de Gestión de Capital Humano que sea aprobado por el Fiscal General.</p> <p>El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, quienes recibirán percepciones económicas y en especie, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.</p>

; por todo ello es que propongo el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se REFORMA, los artículos 8, y 60 en su segundo párrafo, de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

*ARTÍCULO 8º. Elaboración del Anteproyecto, de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración, elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaría de Finanzas, para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. En el anteproyecto, se considerará un incremento en el tabulador de las percepciones a los agentes fiscales, a los policías de investigación, y a los peritos, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.*

*ARTÍCULO 60. ...*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

*El sistema abarcará a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, quienes recibirán percepciones económicas y en especie, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.*

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Edgardo Hernández Contreras: gracias, con su venia diputada Presidenta; de igual forma la presente iniciativa contiene un acto de justicia, para todos aquellos que dan su vida en la procuración de la misma; hay quienes han optado por endurecer las penas como medida desesperada para frenar la delincuencia, otros sólo ven otra cara de la moneda y generalizan la corrupción como el mal de todos los males; pero nadie levanta la voz, subrayando las condiciones laborales y humanas en las que se desempeñan jornadas arduas; muy seguramente más de 24 horas en ocasiones, lejos de su hogar; lejos de su familia, pagando gasolinas, pagando renta, pagando alimentación; desde luego de su bolsa, sin poder ver a sus hijos por semanas; acudiendo a diligencias para levantar en ocasiones cadáveres por la madrugada, resolviendo carpetas de investigación si fuere con detenido; atendiendo a los plazos legales para no caer en responsabilidad.

Nadie se atreve a hablar de los salarios, las prestaciones que reciben los fiscales, los peritos, y los agentes ministeriales, por ejemplo; un fiscal o ministerio público con nivel 13, recibe un ingreso de \$24,000.00 mensuales, y la persona que lo auxilia en labores capturistas, recibe contando su salario más prestaciones sindicales, un promedio de \$26,000.00 es decir existe una desproporción considerable entre el grado de importancia, de peligrosidad, disposición, y responsabilidad en favor de quien es el representante social, al que presta un servicio administrativo; no es que éste último gane mucho; más bien es que el ministerio público gana muy poco, pues no tiene sindicatos que lo defiendan.

Cabe señalar, que en el presupuesto de egresos para las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado, se incluyen las provisiones por incrementos salariales; así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación; sin embargo, los salarios y percepciones de los fiscales del ministerio público, los integrantes de la policía ministerial, en sus diferentes categorías y servicios periciales; están rebasados pues no se han visto incrementados en la proporción a las delicadas tareas que realizan, y aún más a la enorme carga de trabajo.

Culminando con esto, a tratar de bajar considerablemente el índice de corrupción que tanto flagela a la sociedad; motivando así a los servidores públicos a que su compromiso con la institución que presentan sea mayor; elevando



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

sus percepciones económicas, dignificando así su labor al trabajo de la sociedad; y a quien desvíe su responsabilidad aplicarle también todo el peso de la ley.

Por último atendiendo al escrito presentado el 28 de septiembre de este año que contiene la presente iniciativa que insta reformar el artículo 8° y 60, en su segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí; leo a continuación el artículo 8°: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General. El Director General de Administración elaborará el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General para la aprobación del Fiscal General, quien deberá enviarlo a la Secretaría de Finanzas para que éste sea incorporado en el proyecto de Presupuesto de Egresos. En el anteproyecto, se considerará un incremento del 40% en el tabulador de las percepciones a los agentes fiscales, a los policías de investigación y a los peritos, de manera proporcional al grado de importancia, exposición al peligro y carga laboral, en relación al demás personal.

En este sentido, yo sí quiero sumarme también y lo digo abiertamente a rebajarme el 50% de mi salario; pero también le mando una voz al Ejecutivo para que también sea el gobernador, el que se baje el 50% de su salario y de todos los funcionarios de primer nivel que gozan de privilegios; y se pase directamente a la procuraduría y a la seguridad pública; y también insto al Poder Judicial para que sus titulares se acojan a este beneficio que además es de nivel nacional, y poner el ejemplo nosotros reduciendo el 50% de nuestro salario en bien de los potosinos; gracias.

Presidenta: tórnese a comisiones de; Hacienda del Estado y Trabajo y Previsión Social.

Tiene el uso de la voz para la siguiente iniciativa la diputada Angélica Mendoza Camacho.

#### INICITIVA SEIS

Diputados de la LXII LEGISLATURA Del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

#### PRESENTE S:

Con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política Del Estado De San Luis Potosí artículos 130 y 131 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado y 61 62 y 65 del Reglamento Interno de este Poder Legislativo. Angélica Mendoza Camacho diputada local de la sexagésima segunda legislatura y miembro parlamentario del partido MORENA, me permito presentar a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reducción de un cincuenta por ciento, por concepto de pago de agua, a toda mujer en su condición de madre, padre o tutor soltero. Tomando como base lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante mi campaña, habiendo recorrido casa por casa y haciendo referencia a los señalamientos de los ciudadanos de su malestar por la escasez de tan vital líquido, concluyo, que es una queja apremiante de la población los cobros



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

de dicho servicio sin haberlo consumido, y aunado a eso las madres y padres solteros, se ven en la necesidad de suprimir su canasta básica, para cubrir dichos servicios de agua. A tal consecuencia de vulnerabilidad, para este grupo de personas, asumo mi compromiso para con todas ellas. Y expongo mi total y decidido interés, por contribuir a que tengan un mejor entorno económico. Ya que una política social y justa, debería estar basada en leyes y derechos que beneficien a la mayor población posible, así como a este sector vulnerable. Por tal razón, hago un llamado a nuestro estado a fin de que realice más programas que tengan como fin la inclusión de este sector de la sociedad que cada vez es mayor, ya que en nuestro país todavía prevalece la discriminación laboral y social.

La Ley de Protección de Madres, Padres y Tutores solteros del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 1.- que a la letra dice. El Poder Ejecutivo Estatal promoverá e implementará las políticas públicas y acciones, tendientes a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y hombres que tengan la condición de madre, padre o tutor solteros, que asuman en su totalidad el sustento económico de sus hijas, hijos o personas pupilas hasta los dieciocho años.

A su vez el artículo 4.- Menciona que en el presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal que corresponda, deberán preverse las partidas correspondientes para impulsar los programas y acciones a que se refiere el presente ordenamiento.

Invocando el artículo 4º de Nuestra Carta Magna que a la letra dice: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado deberá garantizar este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

*En este contexto el pasado 28 de julio del 2010 a través de la resolución 64/292, la asamblea de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que una agua limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Esta resolución exhorta a los estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y transferencia de tecnológicas para ayudar a los países en vías de desarrollo, a proporcionar el suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.*

En noviembre del 2002 el comité de derechos económicos sociales y culturales adoptó la observación general número 15 referente al derecho al agua donde dice el artículo 101 que el derecho humano al agua es indispensable para Una vida digna. La observación número 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno de disponer de agua suficiente, saludable, accesible físicamente y ASEQUIBLE para sus uso personal y doméstico.

#### PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforma párrafo primero del artículo 171 Bis de la Ley de Agua Para el Estado de San Luis Potosí. Para quedar como sigue:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Artículo 171 Bis. Los Ayuntamientos y organismos operadores establecerán anualmente estímulos fiscales, en beneficio de las personas con Discapacidad, de las personas Adultas mayores, así como a las Madres, Padres y Tutores solteros, de los que disfrutaran; según corresponda, un cincuenta por ciento de los derechos causados.

Para el acceso a los estímulos fiscales, a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán acreditar su condición de acuerdo al mecanismo que establezca el ayuntamiento u organismo operador, siempre que cuente con medidor y no se cuente con adeudos.

La deducción que resulte de la aplicación del estímulo fiscal, en relación con el valor total de los derechos generados por la prestación del servicio público, se indicara en los recibos de pago, en forma separada a la cantidad total a pagar por los usuarios.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO: Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan De San Luis".

SEGUNDO: Se deroga todas las disposiciones legales anteriores sobre la materia que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Angélica Mendoza Camacho: buen día compañeros diputados, y público que nos acompaña, con su venia Presidenta; durante mi recorrido casa por casa en mi Distrito que es el 9º; en campaña me di cuenta del gran malestar de la mayoría de la ciudadanía que existe en lo referente a los cobros del servicio de agua; es por ello que hoy me pronuncio en favor de todas esas personas que esperan que esta legislatura sea un cambio verdadero.

Como militante de Morena y representante de todos los ciudadanos, presento ante este Honorable Congreso esta iniciativa con proyecto de decreto que propone que toda madre o padre soltero paguen sólo el 50% del consumo de agua; ya que ellas representan un grupo vulnerable; propongo esta iniciativa con el fin de hacer menos difícil su situación económica; me atrevería a decir precaria, que mucha de nuestra gente padece.

Reformando el párrafo primero del artículo 171 Bis, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; es cuanto, Presidenta, gracias.

Presidenta: túrnese a las comisiones, del Agua; Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Tiene el uso de la voz para la séptima iniciativa la diputada María Consuelo Carmona Salas.

#### INICITIVA SIETE



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

MARIA DEL CONSUELO CARMONA SALAS, Diputada de la LXII Legislatura, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de Decreto que insta a REFORMAR el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y el artículo 157 en su fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Legislativo del Estado tiene como función principal generar iniciativas de ley, y, cada Legislador elabora sus propuestas para crear o modificar la ley, con el objetivo de coadyuvar para el bienestar de la población presentando sus iniciativas en tiempo y forma.

La ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, marca que una vez que se turna la iniciativa a las Comisiones de dictaminación, estas tendrán un lapso de seis meses para dictaminarla y en caso de que se necesite de más tiempo para el estudio, el análisis y la investigación del tema, se podrá prorrogar hasta en dos periodos de tres meses cada uno.

Las estadísticas que se vienen manejando desde hace tiempo y en legislaturas anteriores, muestran un desequilibrio muy notorio entre el número de iniciativas que se presentan en cada Sesión Plenaria y el número de dictámenes que definen las propuestas que se turnaron para su trámite.

Por tal motivo, considero que las comisiones dictaminadoras deben actuar de manera más dinámica, con el fin de incrementar los asuntos atendidos y resueltos, estableciendo así, un mayor equilibrio legislativo, mejorando la oportunidad de respuesta a las demandas que la sociedad hace en la búsqueda de una mejor convivencia social y legal.

Por lo tanto, propongo a esta Soberanía, que se reduzca el plazo para dictaminar cada iniciativa, estableciendo un tiempo de tres meses y solo una prórroga de tres meses para finalizar dicho proceso.

A continuación presento un cuadro comparativo que ilustra mi propuesta.

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Actual	Propuesta
<p>ARTICULO 92. El turno de los asuntos que se presenten al Congreso del Estado, se hará conforme a la competencia que determina la presente Ley para cada comisión. En caso de que algún diputado disienta del turno determinado por el Presidente de la Directiva, solicitará que el mismo sea puesto a la consideración de la Asamblea para que ésta determine lo conducente.</p> <p>Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o, en su caso, desechándolas por improcedentes, en un término máximo de seis meses. Si la complejidad de la misma lo requiere, la comisión citada en primer término podrá solicitar hasta dos prórrogas de tres meses cada una a la Directiva.</p> <p>Los asuntos de trámite que se turnen a comisiones deberán desahogarse en un plazo máximo de tres meses. La comisión podrá acordar que estos asuntos puedan ser desahogados por el Presidente y Secretario de cada comisión.</p>	<p>ARTICULO 92. El turno de los asuntos que se presenten al Congreso del Estado, se hará conforme a la competencia que determina la presente Ley para cada comisión. En caso de que algún diputado disienta del turno determinado por el Presidente de la Directiva, solicitará que el mismo sea puesto a la consideración de la Asamblea para que ésta determine lo conducente.</p> <p>Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o, en su caso, desechándolas por improcedentes, en un término máximo de tres meses. Si la complejidad de la misma lo requiere, la comisión citada en primer término podrá solicitar solo una prórroga de tres meses a la Directiva y en ningún caso el término de dictaminación deberá exceder más de seis meses.</p> <p>Los asuntos de trámite que se turnen a comisiones deberán desahogarse en un plazo máximo de tres meses. La comisión podrá acordar que estos asuntos puedan ser desahogados por el Presidente y Secretario de cada comisión.</p>

#### REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUISPOTOSI

Vigente	Modificación
<p>ARTICULO 157...</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III. Si son para estudio y dictamen, en este caso, cuando se trate de iniciativas de reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes, éstas deberán ser</p>	<p>ARTICULO 157...</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III. Si son para estudio y dictamen, en este caso, cuando se trate de iniciativas de reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes, éstas deberán ser</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

resueltas en un término no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de turno; respecto a las iniciativas de nuevos ordenamientos, podrán solicitarse a la Directiva hasta dos prórrogas de tres meses cada una, cuando por la naturaleza de las mismas, la comisión estime fundado llevar a cabo, consultas, foros, realizar análisis comparativos o investigaciones de cualquier otra naturaleza; pero en ningún caso el término deberá exceder de un año.

...

resueltas en un término no mayor de tres meses contados a partir de la fecha de turno; respecto a las iniciativas de nuevos ordenamientos, podrá solicitarse a la Directiva solo una prórroga de tres meses, cuando por la naturaleza de las mismas, la comisión estime fundado llevar a cabo, consultas, foros, realizar análisis comparativos o investigaciones de cualquier otra naturaleza; pero en ningún caso el término de dictaminación deberá exceder de seis meses.

...

#### PROYECTO DE DECRETO

#### LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO

#### DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTICULO 92. El turno de los asuntos que se presenten al Congreso del Estado, se hará conforme a la competencia que determina la presente Ley para cada comisión. En caso de que algún diputado disienta del turno determinado por el Presidente de la Directiva, solicitará que el mismo sea puesto a la consideración de la Asamblea para que ésta determine lo conducente.

Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o, en su caso, desechándolas por improcedentes, en un término máximo de tres meses. Si la complejidad de la misma lo requiere, la comisión citada en primer término podrá solicitar solo una prórroga de tres meses a la Directiva y en ningún caso el término de dictaminación deberá exceder más de seis meses.

#### REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUISPOTOSI

ARTICULO 157...

I. ...

II. ...

III. Si son para estudio y dictamen, en este caso, cuando se trate de iniciativas de reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes, éstas deberán ser resueltas en un término no mayor de tres meses contados a partir de la fecha de turno; respecto a las iniciativas de nuevos ordenamientos, podrá solicitarse a la Directiva solo una prórroga de tres meses, cuando por la naturaleza de las mismas, la comisión estime fundado llevar a cabo, consultas, foros,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

realizar análisis comparativos o investigaciones de cualquier otra naturaleza; pero en ningún caso el término de dictaminación deberá exceder de seis meses.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

María Consuelo Carmona Salas: con su venia diputada Presidenta; muy buenos días a todos los asistentes a esta sesión, compañeros y compañeras diputadas; María Del Consuelo Carmona Salas, diputada de la LXII Legislatura, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de Decreto que insta a Reformar el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y el artículo 157 en su fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí

El Poder Legislativo del Estado tiene como función principal generar iniciativas de ley, y cada Legislador elabora sus propuestas para crear o modificar la ley, con el objetivo de coadyuvar para el bienestar de la población presentando sus iniciativas en tiempo y forma.

La ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, marca que una vez que se turna la iniciativa a las Comisiones de dictaminación, estas tendrán un lapso de seis meses para dictaminarla y en caso de que se necesite de más tiempo para el estudio, el análisis y la investigación del tema, se podrá prorrogar hasta en dos períodos de tres meses cada uno.

Las estadísticas que se vienen manejando desde hace tiempo y en legislaturas anteriores, muestran un desequilibrio muy notorio entre el número de iniciativas que se presentan en cada Sesión Plenaria y el número de dictámenes que definen las propuestas que se turnaron para su trámite.

Por tal motivo, considero que las comisiones dictaminadoras deben actuar de manera más dinámica, con el fin de incrementar los asuntos atendidos y resueltos, estableciendo así, un mayor equilibrio legislativo, mejorando la oportunidad de respuesta a las demandas que la sociedad hace en la búsqueda de una mejor convivencia social y legal.

Por lo tanto, propongo a esta Soberanía, que se reduzca el plazo para dictaminar cada iniciativa, estableciendo un tiempo de tres meses y solo una prórroga de tres meses para finalizar dicho proceso; es cuanto, muchas gracias.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: tórnese a comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Adelante, tiene el uso de la voz el diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos.

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: con su permiso diputada Presidenta; he solicitado el uso de la tribuna para hacer una moción de orden y solicitarle atentamente por su conducto, haga una recomendación a la legisladora proponente de la iniciativa anterior, que se realice un cambio en su iniciativa porque no hay en este país registrado ante el Instituto Nacional Electoral un partido político que se llame Movimiento de Regeneración Nacional; el único Partido Nacional con registro es Morena; gracias.

Presidenta: tomamos nota diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi expone la octava iniciativa.

#### INICIATIVA OCHO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, legislador integrante de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15, fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de ACUERDO ECONOMICO PARA CREAR LA COMISION ESPECIAL DE ANALISIS LEGISLATIVO, REGIMEN PARLAMENTARIO Y REFORMA INSTITUCIONAL de acuerdo a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de la creación de las leyes es la regulación de las conductas. Lo anterior implica que el proceso formativo de las leyes sea lo más actual y progresivo posible para que las normas sean vigentes conforme a la realidad económica, política, social y cultural que las rodea.

Lo que se propone en esta propuesta es plantear la creación de una Comisión Especial para analizar la manera en cómo se ha estructurado el trabajo legislativo y su pertinencia con la realidad antes mencionada, con la finalidad de que de ser necesario se emprendan trabajos inherentes a reformar el proceso parlamentario e institucional del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

A manera de referencia, se analizó la estructura de trabajo parlamentario, estructura de comisiones y reformas a sus leyes y normativa interna de seis Estados circunvecinos: Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Zacatecas.

Al respecto, cada Estado cuenta con distinto número de Comisiones Legislativas permanentes.

Estado	Comisiones Permanentes
Aguascalientes	27
Guanajuato	19
Jalisco	37
Nuevo León	25
Querétaro	26
Zacatecas	30

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las leyes orgánicas de los Estados referidos.

Para el caso de San Luis Potosí, se cuenta con 21 Comisiones Permanentes, observando que en los Congresos antes mencionados existen áreas de regulación sobre temáticas que en el nuestro no se abordan como la Parlamento Abierto; Desarrollo Metropolitano; Participación Ciudadana; Anticorrupción; Juventud, entre otras.

De particular atención en algunas de las legislaciones revisadas se abordan y regulan temas asociados a la evaluación del desempeño legislativo; la formulación de Códigos de Ética y Conducta Parlamentarios y la profesionalización a través del Servicio Parlamentario de Carrera.

Para cumplir con la ampliación de temáticas los Congresos en algunos casos fusionaron comisiones para dar congruencia y coherencia a sus análisis legislativos.

Adicionalmente, los Congresos han replanteado y reformulado sus estructuras técnicas de apoyo para incorporar la participación ciudadana en el análisis de las iniciativas, pero también para facilitar a las personas mecanismos de apoyo para la presentación de iniciativas que por derecho reconocido en la Constitución tienen los ciudadanos.

La iniciativa pretende en resumen que este Congreso apruebe la integración de una Comisión Especial para modernizar nuestro trabajo incorporando más tecnología, nuevas estructuras de trabajo tanto de comisiones como de órganos técnicos que profundicen en los resultados que se ofrecen a los ciudadanos con resultados medibles y tangibles dentro de una evaluación del desempeño legislativo.

Para ello, sin duda será necesario contar con una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y por tanto un nuevo Reglamento que sea producto del trabajo colegiado de las distintas fracciones



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

parlamentarias y con la participación ciudadana. En suma, se propone establecer las bases para modernizar el Poder Legislativo de nuestro Estado.

Por todo lo mencionado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente propuesta de

#### Acuerdo Económico

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La conformación de la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional será a propuesta de la Junta de Coordinación de Política conforme a lo dispuesto en el artículo 82 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Corresponderá a la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional, el análisis y estudio de los siguientes asuntos:

- a)
- b) Las iniciativas de ley y asuntos relacionados con la materia de actualización de la manera en cómo se organizara el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;
- c) Promover e impulsar en el ámbito de las competencias legislativas, y con el apoyo del Instituto de Investigaciones Legislativas, el análisis comparado de atribuciones y competencias de las Comisiones Legislativas para el desarrollo de las mismas en el Estado de San Luis Potosí;
- d) Conocer y generar los mecanismos de integración y participación ciudadana en el ámbito legislativo; así como de proponer la transformación de las estructuras administrativas del Congreso del Estado para fortalecer los procesos de servicio profesional parlamentario;
- e) Proponer con el apoyo de la sociedad civil, de mecanismos de medición para evaluar el trabajo parlamentario;
- f) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al análisis legislativo comparado; de régimen y prácticas parlamentarias con el fin de que se pueda modernizar y profesionalizar el trabajo del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;
- g) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso del encomiende.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional, de los recursos necesarios para su encomienda.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: con su permiso Presidenta; compañeros, compañeras diputadas; me permito someter a la consideración una iniciativa de acuerdo económico, para crear la Comisión Especial y Análisis Legislativo, Régimen Parlamentario y Reforma Institucional; de acuerdo a lo siguiente:

Lo que se propone es plantear la creación de una Comisión Especial para analizar la manera en cómo se ha estructurado el trabajo legislativo y su pertinencia con la realidad, con la finalidad de que de ser necesario se emprendan trabajos inherentes a reformar el proceso parlamentario e institucional del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

A manera de referencia, en la propuesta se analizó la estructura de trabajo parlamentario, estructura de comisiones y reformas a sus leyes y normativa interna de seis Estados circunvecinos: Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Zacatecas.

Para el caso de San Luis Potosí, se cuenta con 21 Comisiones Permanentes, observando que en los Congresos antes mencionados existen áreas de regulación sobre temáticas que en el nuestro no se abordan como la comisión de Parlamento Abierto; Desarrollo Metropolitano; Participación Ciudadana; Anticorrupción; Juventud, entre otras.

De particular atención en algunas de las legislaciones revisadas se abordan y regulan temas asociados a la evaluación del desempeño legislativo; la formulación de Códigos de Ética y Conducta Parlamentarios y la profesionalización a través del Servicio Parlamentario de Carrera.

Para cumplir con la ampliación de temáticas los Congresos en algunos casos fusionaron comisiones para dar congruencia y coherencia a sus análisis legislativos.

Adicionalmente, los Congresos han replanteado y reformulado sus estructuras técnicas de apoyo para incorporar la participación ciudadana en el análisis de las iniciativas, pero también para facilitar a las personas mecanismos de apoyo para la presentación de iniciativas que por derecho reconocido en la Constitución tienen los ciudadanos.

La iniciativa pretende en resumen que este Congreso apruebe la integración de una Comisión Especial para modernizar nuestro trabajo incorporando más tecnología, nuevas estructuras de trabajo tanto de comisiones como de órganos técnicos que profundicen en los resultados que se ofrecen a los ciudadanos con resultados tangibles, medibles dentro de una evaluación del desempeño legislativo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Para ello, sin duda será necesario contar con una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y por tanto un nuevo Reglamento que sea producto del trabajo colegiado de las distintas fracciones parlamentarias y con la participación ciudadana. En suma, se propone establecer las bases para modernizar el Poder Legislativo de nuestro Estado.

A su consideración, muchas gracias.

Vicepresidenta en función de Presidenta, Diputada Alejandra Valdes Martínez: túrnese a comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

También promueve la novena iniciativa, el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi

#### INICIATIVA NUEVE

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, legislador integrante de esta LXII Legislatura en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15, fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de ACUERDO ECONOMICO PARA CREAR LA COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y VIVIENDA de acuerdo a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento poblacional así como las dinámicas económicas mostradas en el Estado de San Luis Potosí en los últimos años han generado la necesidad de atender una serie de asuntos, necesidades de regulación y solución a problemáticas que antes no habían sido visualizadas o planteadas.

Me refiero con ello, a la necesidad de establecer medidas de análisis, estudio y planteamiento a la temática metropolitana, de manera que se planteen y diseñen desde la óptica legislativa políticas públicas tendientes a regularizar y plantear nuevos modelos de gestión intermunicipal para coadyuvar a solucionar problemáticas comunes a distintos centros de población, de forma que a partir de la construcción de un marco jurídico metropolitano, les permita a las áreas en el Estado así definidas, acceder a recursos económicos adicionales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Al respecto, en el Estado contamos con un servicio público prestado por tres Ayuntamientos para dar servicio a igual número de municipios. Me refiero con ello al Interapas, que facilita un servicio público a los Municipios de Cerro de San Pedro; San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

No obstante, hay más situaciones que en su caso deberían de regularse y construirse un marco normativo que permita a los municipios conurbados de nuestro Estado atender su problemática común, tales como seguridad pública; vivienda; servicios municipales como limpia y disposición final, así como en general atender situaciones de crecimiento y desarrollo económico que favorezcan la competitividad de nuestro Estado.

El INEGI (<http://mapserver.inegi.org.mx/eventos/cng2008/RNG2008/zonas-metropolitanas.pptx>) define como zona metropolitana “al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas.”

De manera común asociamos temas metropolitanos en nuestro Estado a los relativos a San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Sin embargo podemos identificar con criterios similares a otras zonas en nuestro Estado: Matehuala, Villa de la Paz e incluso Cedral en el altiplano; Rioverde y Ciudad Fernández en la zona media; Ciudad Valles y Tamuín en la zona huasteca, y de manera económica a Villa de Reyes San Luis Potosí con San Felipe, Guanajuato.

Por todo lo mencionado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente propuesta de

#### Acuerdo Económico

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La conformación de la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano y Vivienda será a propuesta de la Junta de Coordinación de Política conforme a lo dispuesto en el artículo 82 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Corresponderá a la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano Vivienda, en análisis y estudio de los siguientes asuntos:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

- a) Las iniciativas de ley y asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación, infraestructura, el establecimiento de acuerdos y evaluación de las políticas públicas, a fin de establecer los mecanismos necesarios de coordinación y de suma de esfuerzos para generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas en el Estado de San Luis Potosí;
- b) Promover e impulsar en el ámbito de las competencias legislativas, el desarrollo armonioso y sustantivo y fortalecimiento de las zonas conurbadas y metropolitanas;
- c) Conocer de los planes y programas tendientes al desarrollo e integración regional o metropolitano y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas y administrativas para fortalecer los procesos de desarrollo de áreas conurbadas;
- d) Participar con las autoridades del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas;
- e) Los asuntos que le sean turnados en materia de los requerimientos generados por las conurbaciones y zonas metropolitanas;
- f) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al Desarrollo Metropolitano, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios Metropolitanos para la ejecución de políticas públicas;
- g) Adecuar los instrumentos legales que se requieran para propiciar y facilitar el acceso del Estado y Municipios de San Luis Potosí a mayores beneficios de todos los Fondos de Recursos Federales tendientes a promover ordenadamente el Desarrollo Metropolitano;
- h) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso del encomiende.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano Vivienda, de los recursos necesarios para su encomienda.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias señora Vicepresidenta, compañeros diputados y diputadas; me permito someter a la consideración iniciativa de acuerdo económico para crear la Comisión Legislativa Especial De Desarrollo Metropolitano y Vivienda, de acuerdo a lo siguiente:

El crecimiento poblacional así como las dinámicas económicas mostradas en el Estado de San Luis Potosí en los últimos años han generado la necesidad de atender una serie de asuntos, necesidades de regulación y solución a problemáticas que antes no habían sido visualizadas o planteadas.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Me refiero con ello, a la necesidad de establecer medidas de análisis, estudio y planteamiento de la temática metropolitana, de manera que se planteen y diseñen desde la óptica legislativa políticas públicas tendientes a regularizar y plantear nuevos modelos de gestión intermunicipal y de carácter estatal, para coadyuvar a solucionar problemáticas comunes a distintos centros de población, de forma que a partir de la construcción de un marco jurídico metropolitano, les permita a las áreas en el Estado así definidas, acceder a recursos económicos adicionales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al respecto, en el Estado contamos con un servicio público prestado por tres Ayuntamientos para dar servicio a igual número de municipios. Me refiero con ello al Interapas, que facilita un servicio público a los Municipios de Cerro de San Pedro; San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

No obstante, hay muchas más situaciones que en su caso deberían de regularse y construirse un marco normativo que permita a los municipios conurbados de nuestro Estado atender su problemática común, tales como seguridad pública; vivienda; servicios municipales como limpia y disposición final de residuos, así como en general atender situaciones de crecimiento y desarrollo económico que favorezcan la competitividad de nuestro Estado.

De manera común asociamos temas metropolitanos en nuestro Estado a los relativos a San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Sin embargo se pueden identificar situaciones que impactan otros centros de población en una misma dinámica, sería erróneo pensar que Mexquitic, Villa de Reyes y Zaragoza viven aislados de la situación metropolitana y viceversa.

Así también existen otras zonas metropolitanas en nuestro Estado: Matehuala, Villa de la Paz e incluso Cedral en el altiplano; Rioverde y Ciudad Fernández en la zona media; Ciudad Valles y Tamuín en la zona huasteca.

Por lo mencionado, se presenta ante el Congreso del Estado, la propuesta de crear la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano y Vivienda, que tendría como propósito los siguientes asuntos:

Primero: revisar las iniciativas de ley y asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación, infraestructura, el establecimiento de acuerdos y evaluación de las políticas públicas, a fin de establecer los mecanismos necesarios de coordinación y de suma de esfuerzos para generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas en el Estado de San Luis Potosí;

Segundo: Promover e impulsar en el ámbito de las competencias legislativas, el desarrollo armonioso y sustantivo y fortalecimiento de las zonas conurbadas y metropolitanas;

Tercero: Conocer de los planes y programas tendientes al desarrollo e integración regional o metropolitano y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas y administrativas para fortalecer los procesos de desarrollo de áreas conurbadas;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Participar con las autoridades del Ejecutivo Estatal y de los correspondientes Ayuntamientos, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas;

Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al Desarrollo Metropolitano, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios considerados Metropolitanos para la ejecución de políticas públicas;

Y por último, adecuar los instrumentos legales que se requieran para propiciar y facilitar el acceso del Estado y Municipios de San Luis Potosí a mayores beneficios de todos los Fondos de Recursos Federales tendientes a promover ordenadamente el Desarrollo Metropolitano.

A la consideración de ustedes compañeros diputados, muchas gracias.

En función de Presidenta Diputada Sonia Mendoza Díaz: tórnese a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Desarrollo Territorial.

Segundo Secretario lea la décima iniciativa.

#### INICIATIVA DIEZ

C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTAD.

P R E S E N T E S.

El que suscribe C. Martín Álvarez Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Venado San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131, fracción II, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 67, 84 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 111 Y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto en atención a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- El H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., es propietario de un predio rústico con una superficie de 300-00.00 Hectáreas (Trescientas hectáreas cero áreas cero centiáreas) en la Cabecera Municipal de Venado S.L.P, dentro del cual se ubica el asentamiento humano denominado "Colonia Las Flores". al que le corresponde una superficie de 2-74-77 Hectáreas (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas) y las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 100 METROS, DEL 2 AL 3 30 METROS, DEL 3 AL 4 45 METROS,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

DEL 4 AL 5 6° METROS, DEL 5 AL 6 55 METROS, DEL 6 AL 7 45 METROS,

DEL 7 AL 8 175 METROS, DEL 8 AL 9 90 METROS, DEL 9 AL 10 20 METROS.

DEL 10 AL 11 60 METROS, DEL 11 AL 12 90 METROS, DEL 12 AL 13 1850 METROS.

DEL 13 AL 14 200 METROS, DEL 14 AL 15 100 METROS, DEL 15 AL 16 310 METROS.

DEL 16 AL 17 335 METROS, DEL 17 AL 18 280 METROS, DEL 18 AL 19 50 METROS.

DEL 19 AL 20 135 METROS, DEL 20 AL 21 165 METROS, DEL 21 AL 22 985 METROS.

DEL 22 AL 23 110 METROS, DEL 23 AL 24 1000 METROS, DEL 24 AL 25 255 METROS.

DEL 25 AL 26 460 METROS, DEL 26 AL 27 285 METROS, DEL 27 AL 28 170 METROS.

DEL 28 AL 29 90 METROS, DEL 29 AL 30 370 METROS, DEL 30 AL 31 338 METROS,

DEL 31 AL 32 112 METROS, DEL 32 AL 33 135 METROS, DEL 33 AL 34 70 METROS.

DEL 34 AL 35 90 METROS, DEL 35 AL 36 80 METROS, DEL 36 AL 1 880 METROS.

Se acredita la propiedad del mismo, mediante el instrumento notarial número 5 del tomo XLIV a cargo del protocolo del Lic. Manuel Antonio Macías Guerrero, titular de la Notaría Pública número 1 en ejercicio en el 11° Distrito Judicial e inscrito bajo el número 5 del Tomo número 35 Bis de Escrituras Públicas, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad ubicada en el Municipio de Venado, S.L.P. con fecha 5 de octubre de 1999.

Segundo.- En el predio referido se ha presentado un asentamiento humano irregular identificado como “Colonia Las Flores” el cual cuenta con 103 predios y no puede ser incluido en los planes municipales de desarrollo urbano, por su condición irregular y ante la falta de servicios son focos de violencia e inseguridad, por lo anterior, se ha planteado el desarrollo de acciones de vivienda a favor de personas de escasos recursos económicos, mediante la instauración un programa de regularización de la tenencia de la tierra a favor de los poseedores del predio.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 20 de fecha 31 de agosto de 2018, el Honorable Cabildo de este Municipio de Venado, S.L.P., autorizó por unanimidad de votos la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble antes descrito, a favor de los poseedores del predio en beneficio colectivo y social.

El H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P, con el fin de lograr la regularización del polígono descrito a favor de los poseedores, con fecha 29 de mayo de 2016 se suscribió Convenio de Cooperación Conjunta con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

el cual cuenta con facultades de regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, lo cual permitirá un adecuado desarrollo del proceso de regularización planteado, por lo que de manera conjunta ha instaurado un programa de regularización de predios que carecen de certeza patrimonial, debido a que aun y cuando se encuentra posesionados, en los expedientes catastrales, continúa siendo propiedad Municipal, es por ello, que con base en las facultades con que se cuenta de regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna y 114 de la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

Tercero.- De esta forma; el ordenamiento territorial, se debe entender como la serie de acciones y medidas para racionalizar la ocupación, uso y explotación del territorio y para equilibrar su transformación con la conservación de sus características y recursos naturales, y que además requiere de la participación de todas las instancias gubernamentales y de la población. Siendo fundamental, que los propios Ayuntamientos impulsen dicho ordenamiento, en virtud de la facultad de este Ente político-administrativo de Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, el uso del suelo e Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, toda vez que es menester que el crecimiento de nuestros centros de población, otorgue soluciones a los problemas de explosión demográfica existentes y no fomentarlos.

De igual manera, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda familia tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Cuarto. El H. Cabildo Municipal en la sesión Extraordinaria No. 20 de celebrada con fecha 31 agosto de 2018, se autorizó por unanimidad de votos solicitar autorización a ese H. Congreso del Estado la donación del bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento denominado "Colonia San Francisco" a favor de los actuales posesionarios.

NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE MTS2
FRANCISCO VALDEZ RANGEL	1	1	112.00
ARTURO VALDEZ RANGEL	1	2	112.00
MARÍA DE JESÚS ENCARNACIÓN LÓPEZ	1	3	112.00
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1	4	112.00
EFRAÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1	5	112.00
MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1	6	112.00
MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CASTRO	1	7	112.00
SAMUEL IVÁN SENA RODRÍGUEZ	1	8	112.00
MARÍA DEL CARMEN VALDEZ RANGEL	1	9	112.00
ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ	1	10	112.00
MA. ISABEL FLORES RIVERA	2	1	112.00



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

MA. DEL ROSARIO CARRIZALEZ MARTÍNEZ	2	2	112.00
GEORGINA RANGEL CARRIZALEZ	2	3	112.00
FELIPA ARRIAGA REYNA	2	4	112.00
BERNARDINA ARRIAGA REYNA	2	5	112.00
JOSÉ ALFREDO ARRIAGA REYNA	2	6	112.00
BERTHA ALICIA CARRIZALES ESPINOZA	2	7	112.00
MARÍA GUADALUPE CARRIZALES MARTÍNEZ	2	8	112.00
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2	9	112.00
FÁTIMA JHATZARET MARTÍNEZ TORANZO	2	10	112.00
SONIA ESMERALDA FLORES RIVERA	2	11	112.00
NELSON JOSÉ ZAVALA SAUCEDO	2	12	112.00
ESTHER LUCIO FLORES	2	13	112.00
MARIA SANTOS FLORES VELÁSQUEZ	2	14	112.00
FRANCISCO JAVIER NAVARRO CONTRERAS	2	15	112.00
MARÍA PÁNFILO ÁLVAREZ GARCÍA	2	16	112.00
ISMAEL GARCÍA ÁLVAREZ	2	17	112.00
ALICIA RODRÍGUEZ ALMANZA	2	18	112.00
RAQUEL MARTÍNEZ ALMANZA	2	19	112.00
LUCIA AGUILAR LÓPEZ	2	20	112.00
CARLOS ENRIQUE AGUILERA MARTÍNEZ	3	1	112.00
JUAN JOSÉ SENA RODRÍGUEZ	3	2	112.00
GLORIA AGUAYO MARTÍNEZ	3	3	112.00
LORENA VANEGAS SALAS	3	4	112.00
FIDELA FLORES VELÁZQUEZ	3	5	112.00
ELSA ALICIA RIVILLAS LÁZARO	3	6	112.00
BLANCA YESSÉNIA ZAVALA SAUCEDO	3	7	112.00
ANTONIA ORTIZ MARTÍNEZ	3	8	112.00
MICHEL MENDOZA ÁLVAREZ	3	9	112.00
IVONNE BERENICE MENDOZA ÁLVAREZ	3	10	112.00
MA. JUANA CONTRERAS VENEGAS	3	11	112.00
ISIDRA ÁLVAREZ GALVÁN	3	12	112.00
FRANCISCO ARRIAGA REYNA	3	13	112.00
MARTHA ZAPATA VALDEZ	3	14	112.00
PRISCILA CARRIZALES ALCANTAR	3	15	112.00
RAFAEL MOLLEDA RIVERA	3	16	112.00
VÍCTOR ALEJANDRO RIVERA NORIEGA	3	17	112.00
MA. EVANGELINA ALCANTAR RANGEL	3	18	112.00
EDGAR SAMUEL ZAPATA ZAMARRIPA	3	19	112.00



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

DAMARIS ZUL VANEGAS	3	20	112.00
MARÍA GABRIELA ZAMARRIPA ZAMARRIPA	4	1	112.00
MARÍA ELVIRA HERNÁNDEZ LÁZARO	4	2	112.00
MARCIANA RANGEL MENDOZA	4	3	112.00
MA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VICTORINO	4	4	112.00
GLORIA LETICIA PÉREZ AGUILAR	4	5	112.00
FAUSTINO ALFREDO CASTRO RODRÍGUEZ	4	6	112.00
ENRIQUETA IBARRA ÁLVAREZ	4	7	112.00
CARINA GUADALUPE VALDEZ FLORES	4	8	112.00
BLANCA ANGÉLICA NAVARRO ZÚÑIGA	4	9	112.00
FRANCISCA RIVERA DE LA CRUZ	4	10	112.00
ROSA MARÍA VÉLEZ HERNÁNDEZ	4	11	112.00
MA. GUADALUPE VANEGAS CURA	4	12	112.00
CARLOS REGINO MIRANDA DOÑEZ	4	13	112.00
JAVIER BUENROSTRO SÁNCHEZ	4	14	112.00
J. BELÉN VALDEZ RIVERA	4	15	112.00
ALMA LIDIA VÁZQUEZ	4	16	112.00
ANTONIA ZAVALA ÁLVAREZ	4	17	112.00
DIANA ESMERALDA RIVERA ROSALES	4	18	112.00
MA. MARGARITA FLORES RIVERA	4	19	112.00
MARÍA ESTHER VALDEZ DE LA CRUZ	4	20	112.00
ZORAIDA BERENICE ORTEGA GUEL	5	1	112.00
MARÍA DEL SOCORRO LUCIO SAUCEDO	5	2	112.00
ÁNGEL CERDA HERNÁNDEZ	5	3	112.00
OLGA LYDIA FLORES VALDEZ	5	4	112.00
LUIS ADALBERTO LÓPEZ VIERA	5	5	112.00
CRISTINA RIVERA FLORES	5	6	112.00
BRENDA EDITH CHÁVEZ HUERTA	5	7	112.00
JOSÉ JUAN SALAS SEGOVIA	5	8	112.00
MARÍA DEL ROSARIO RANGEL RIVERA	5	9	112.00
FERNANDO NORIEGA CARRIZALES	5	10	112.00
ROGELIO LIMÓN FLORES	5	11	112.00
SONIA HERNANDEZ CRUZ	6	1	112.00
MA. ELIZABETH SENA MARTÍNEZ	6	2	112.00
ROMANA HERRERA PATRICIO	6	3	112.00
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	6	4	112.00
MA. DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ	6	5	112.00
IRMA OLIVIA VANEGAS FLORES	6	6	112.00



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

MARÍA TERESA SALAZAR CHÁVEZ	6	7	112.00
ESTHER HERNÁNDEZ CASTRO	6	8	112.00
JUAN CARLOS VALDEZ VALDEZ	6	9	112.00
FRANCISCA GUADALUPE LÁZARO ORTIZ	6	10	112.00
RICARDO ROJAS RODRÍGUEZ	8	23	98.03
MARIA CAYETANA NAJERA BRACAMONTES	8	30	97.99

De conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, es factible la donación de predios de propiedad Municipal a particulares siempre y cuando el objetivo sea satisfacer la necesidad de vivienda de carácter social y que los beneficiarios se encuentren en pobreza patrimonial, y cuyo predio sea suficiente para la edificación de vivienda de carácter social.

De igual manera, se manifiesta que los predios a regularizar se encuentran dentro de la mancha urbana y que no se encuentran en los supuestos de ser considerados como patrimonio histórico, ni estar en zona arqueológica, ni tener ningún valor artístico, así como que ninguno de los beneficiarios tiene parentesco con algún integrante del H. Cabildo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración de esa Soberanía el presente:

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

ARTICULO 1º Con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 111 Y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 18 fracción V, 84 fracción I, 98 fracción VIII y XI, 106 fracción V y 109 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1º, 31, 36 y 37 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se autoriza al H. Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, celebrar contrato de donación respecto a 103 predios de su propiedad, ubicados en "Colonia San Francisco, Venado S.L.P.

ARTICULO 2º. Se autoriza al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., donar a favor de 103 Personas beneficiadas, los predios reseñados en el artículo anterior bajo el número de manzana y lote que conforme al plano les corresponda; así como nombre completo, y superficie que se determine de los censos de posesión y trabajos de regularización que se realicen en el predio por parte el Ayuntamiento en coordinación con el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal denominado Promotora del Estado de san Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

ARTICULO 3°. Los predios objeto de la donación deberán utilizarse exclusivamente para casa habitación; en caso de que alguno de los beneficiarios lo utilice para otro fin, o transmita por cualquier medio legal la propiedad del mismo, salvo que sea por herencia, se revertirá la propiedad a favor del ayuntamiento de Venado, S.L.P.; únicamente respecto del predio en particular, con las condiciones y mejoras que llegue a tener.

ARTÍCULO 4°. El Ayuntamiento de Venado, S.L.P. tendrá un plazo de 12 meses para que en coordinación con la Promotora del Estado de San Luis Potosí lleve a cabo el procedimiento de regularización y escrituración a favor de las personas señaladas en el artículo anterior. Debiendo presentar un informe final una vez que haya concluido el proceso de regularización, sobre el avance, resultados obtenidos, predios entregados con medidas y colindancias, los datos de las personas beneficiadas y el lote que le corresponde a cada una, así como del área total que no fue destinada para el indicado proceso.

ARTÍCULO 5°. Los gastos técnicos, administrativos y de escrituración, así como los costos de instalaciones y equipamiento urbano o cualquier otro sin importar su naturaleza, correrán a cargo de los particulares poseedores a favor de quienes se regularice el inmueble de que se trate.

ARTÍCULO 6°. Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, escriturar a favor de persona alguna que cuente con propiedad, así mismo se deberá pactar en los contratos respectivos que en caso de que alguno de los beneficiarios utilice el inmueble para otro fin que el de casa habitación o transmita por cualquier medio legal propiedad del mismo, salvo por herencia, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras, se revertirán de plano a favor del ayuntamiento

ARTÍCULO 7°. Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, escriturar a favor de persona alguna los predios que conformen zonas de riesgo, zonas de reserva y destinos de áreas de conservación natural para la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; dado lo anterior, se le faculta para que en caso de existir asentamientos humanos irregulares en las zonas descritas, busque los mecanismos técnicos y legales suficientes a efecto de salvaguardar la integridad de los poseedores y ubicarlos en zonas fuera de riesgo.

ARTÍCULO 8°. Se autoriza al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., para que en los términos de ley, pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación a que refiere el artículo primero del presente Decreto.

ARTICULO 9°. El Ayuntamiento de Venado, S.L.P., tendrá un plazo de dieciocho meses para llevar a cabo la entrega de los expedientes de cada uno de los beneficiarios de la Donación, así como el listado final con el lote, manzana y superficie asignada; plazo que iniciará a correr a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto; estableciéndose que en el caso de que no cumpliera con esta condición, se revocará sin más trámite la autorización de donación materia de este Decreto.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretario: iniciativa, que plantea autorizar al ayuntamiento de Venado donar 103 predios en la colonia San Francisco para regularizarlos mediante la Promotora del Estado; presidente municipal, 27 de septiembre del presente año, recibida el uno de octubre del mismo año.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación.

Tiene el uso de la voz para la décima primera iniciativa el diputado José Antonio Zapata Meráz.

#### INICIATIVA ONCE

CC. Diputadas y diputados secretarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Con base en los fundamentos establecidos en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí José Antonio Zapata Meraz, Diputado Local por el VII Distrito en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento a la honorable consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone Declarar el 2019 como: “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”; con la finalidad de difundir la biografía y la obra de ese humanista excepcional que tantas contribuciones académicas, literarias, historiográficas e intelectuales realizó a favor del patrimonio cultural de nuestro querido San Luis Potosí. Con base en la siguiente:

#### Exposición de motivos

Rafael Montejano y Aguiñaga es un gran intelectual potosino, humanista e historiados principalmente cuya obra debe ser valorada no solo en lo referente a sus contribuciones para la historiografía local, sino por sus luminosas aportaciones en la vida cultural y en pro del fortalecimiento de la identidad de San Luis Potosí, por esas razones, propongo que el Poder Legislativo del Estado declare el 2019 como el “Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”.

Si queremos cimentar en tierra firme nuestro futuro, es indispensable afianzarlo en el patrimonio intelectual de nuestros grandes hombres y mujeres. Por ello es necesario conocer más acerca de la obra y la trayectoria de ese potosino extraordinario que, además, contribuyó a la creación y al fortalecimiento de instituciones dedicadas a la difusión del conocimiento, el arte y la cultura.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Nació el 9 de octubre de 1919, su vocación religiosa se desarrolló a la par que su formación intelectual ya que cursó estudios de Teología, Biblioteconomía, Archivística, Historia y Arqueología, en Universidades de Roma, Estados Unidos, México y en nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En el periodo comprendido entre 1945 y 1959, se dedicó a la enseñanza en varias escuelas y Universidades, en las áreas de Historia, Historia del Arte, Archivología, Técnica del Periodismo, Etimología, Filosofía, Sociología entre varias más.

Su formación, iniciativa y conocimientos lo llevaron a emprender varios proyectos que redundarían en grandes avances para la vida cultural de la entidad, como, por ejemplo, organizó y dirigió la biblioteca de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la cual, para nuestro orgullo, ha ido creciendo y ampliando su acervo y servicios; y en 1970 fundó la Academia de Historia Potosina en la que fungió como presidente.

Así mismo, organizó el "Primer Encuentro de Historiadores de Provincia", evento en el que se pusieron los cimientos de lo que sería la Asociación Mexicana de Historia Regional, de la que Montejano fue presidente. También fue el primer presidente de la Asociación de Bibliotecarios de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana. Sin embargo, quizá se le recuerda aún más como escritor de libros y artículos. En la prensa local, fue colaborador habitual de periódicos como, Cultura Cristiana, El Heraldito, El Sol de San Luis y Estilo.

Su colección de obras históricas es vasta en amplitud y profundidad, escribió sobre temas de historia local, abarcando particularmente la capital potosina, nuestros municipios y sus regiones, con gran riqueza de detalles y datos históricos.

Entre sus libros podemos contar: "Bio-bibliografías Potosinas", "Fundadores y fundación de Río Verde", "Historia del valle de Santa Isabel del Armadillo", "La fundación de San Luis Potosí", "Alaquines y su Señor del Santo Entierro", o "Del viejo San Luis". También escribió obras sobre las letras potosinas, como "El Ambiente cultural en la juventud de Othón".

Su obra intelectual fue tan trascendente que en el año de 1974, se le hizo miembro de la Academia Mexicana de la Historia, como un reconocimiento a su larga trayectoria; y su discurso de admisión fue contestado por el reconocido historiador Luis González y González que señaló que *"sin duda don Rafael Montejano y Aguiñaga merece el sobrenombre de maestro de toda erudición potosina."*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Discurso de recepción del Dr. Rafael Montejano y Aguiñaga. Academia Mexicana de la Historia. 20 de Agosto 1974. En: <https://cuadernospotosinos.files.wordpress.com/2012/01/la-historiografia-potosina.pdf> Consultado el 27 de septiembre 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Tras su muerte en el año 2000, dejó tras de sí un legado de más de 100 obras escritas, así como esfuerzos personales e institucionales muy destacados por la cultura, en forma de bibliotecas Institutos y Asociaciones, los cuales han seguido creciendo hasta la fecha.

A 100 años de su nacimiento y 18 de su deceso, Rafael Montejano y Aguiñaga es un autor que continúa vigente, ya que en este año 2018, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, publicó cuatro nuevas ediciones de sus obras.

El impacto y aporte en la actualidad de la recuperación del pasado para la identidad local, no debe subestimarse en términos de cohesión y capital social, como una forma de apoyar las políticas sociales y comunitarias. Por ejemplo, expertos de la Unión Europea han señalado que:

*“Buscando el modo de articular políticas sociales de cohesión nos interesa centrarnos en esta (...) condición que hace referencia a la manera en que un conjunto humano perteneciente a un territorio se identifica con su historia y muestra rasgos culturales comunes expresados en una identidad colectiva. (...) La memoria colectiva otorga un sentido a la relación entre pasado, presente y proyecto, y expresa así los contenidos profundos de la identidad colectiva. La vuelta al pasado por la memoria que permite reconocerse en una historia es una condición de la acción.”<sup>2</sup>*

Lo anterior, nos permite perfilar el valor de la historia local, como la que investigó, ordenó, sistematizó y promovió Rafael Montejano, para afirmar la pertenencia e identidad que en algún punto pueda ser la base para la acción en lo colectivo y lo social.

En ese sentido, la aportación del autor para el presente y el futuro de San Luis Potosí, es de gran trascendencia no solo por sus propias obras, sino por las bases que construyó para el desarrollo de las humanidades.

El centenario del natalicio de un autor esencial para comprender la historia de la entidad, y que es un escritor que no ha dejado de ser leído por los potosinos, no debe pasar desapercibido, sino que debe reconocerse en su justa medida. Por esos motivos, se propone efectuar la referida declaratoria, para conmemorar a un autor que: *“como principio de cuentas ha conseguido un conocimiento en extensión y profundidad y de punta a punta de todos y cada uno de los historiadores que lo precedieron en la labor de descubrir a San Luis.”<sup>3</sup>*

El reconocimiento a través de la declaratoria, es merecido no solo por la extensión de su obra, la vigencia de sus textos en el gusto de los potosinos, el aporte al conocimiento de la entidad, su labor por el desarrollo de la

---

<sup>2</sup> *Identidad e identidades: Potencialidades para la cohesión social y territorial.* María Gabriela Orduna Allegrini. Colección de Estudios sobre Políticas Públicas Locales y Regionales de Cohesión Social. 05. Programa Programa URB-AL III. Unión Europea. En: <https://www1.diba.cat/uliep/pdf/52259.pdf> Consultado el 25 de septiembre 2018.

<sup>3</sup> *Discurso de recepción del Dr. Rafael Montejano y Aguiñaga.* Academia Mexicana de la Historia. 20 de Agosto 1974. En: <https://cuadernospotosinos.files.wordpress.com/2012/01/la-historiografia-potosina.pdf> Consultado el 27 de septiembre 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

investigación y el conocimiento en las humanidades locales, lo que fincó la base del desarrollo actual en esas áreas, sino también por reconstruir y apreciar la tradición y el pasado del ser potosinos; es decir, recuperando los orígenes, trazando el desarrollo de los rasgos que nos caracterizan y nos dan identidad.

Con base en los motivos anteriores se propone el siguiente:

#### Proyecto de Decreto

Único. *En ejercicio de las facultades de este Poder Legislativo, con fundamento en la legislación vigente y como un gesto de gratitud a las muchas contribuciones académicas, literarias, historiográficas e intelectuales que realizó a favor del patrimonio cultural de nuestro querido San Luis Potosí. La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado aprueba Declarar el 2019, como el “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”, para tales efectos, expídase el Decreto correspondiente y añádase dicha leyenda a la papelería y documentación oficial del estado durante dicha anualidad.*

#### Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

José Antonio Zapata Meráz: muy buenos días tengan todas y todos ustedes, con su permiso Directiva, señora Presidenta; estimados compañeros diputados, ciudadanos que nos hacen favor de acompañarnos.

Presento a la honorable consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone Declarar el 2019 como: “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”; con la finalidad de difundir la biografía y la obra de ese humanista excepcional que tantas contribuciones académicas, literarias, historiográficas e intelectuales realizó a favor del patrimonio cultural de nuestro querido San Luis Potosí.

El Congreso del Estado; ha tenido por costumbre conmemorar y difundir acontecimientos y personajes ilustres de la historia potosina por medio de sus declaratorias anuales, siguiendo esa práctica considero pertinente honrar al gran intelectual potosino humanista e historiador Rafael Montejano y Aguiñaga; este escritor nació el 9 de octubre de 1919, su inquietud intelectual lo llevó a cursar estudios de teología, biblioteconomía, archivística, historia, y arqueología, en universidades de Roma, Estados Unidos, México; y de nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Entre 1945 y 1959 se dedicó a la enseñanza en varias escuelas y universidades, en las áreas de historia, historia del arte, archivología, técnica del periodismo, etimología, filosofía, sociología, entre varias más; además emprendió varios proyectos que reanudarían en grandes avances para la vida cultural de la entidad, por ejemplo: organizó y dirigió la biblioteca de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; la cual para nuestro orgullo ha ido creciendo y ampliando su acervo y servicios; y en 1970 fundó la academia de historia potosina en la que fungió como presidente; organizó



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

también el primer encuentro de historiadores de provincia, evento que inicio lo que sería la asociación mexicana de historia regional; asimismo fue colaborador de varios periódicos.

Su obra intelectual fue tan trascendente que en el año de 1974 se le hizo miembro de la academia mexicana de la historia, como un reconocimiento a su larga trayectoria, tras su muerte en el año 2000 dejó tras de sí un legado de más de 100 obras escritas, especialmente de historia de la capital y municipios de la entidad; así como esfuerzos personales e institucionales muy destacados por la cultura; en forma de bibliotecas, institutos y asociaciones, los cuales han seguido creciendo hasta la fecha y sirviendo a los potosinos; es notable también por ser un autor que continua vigente ya que en este año 2018 la Universidad Autónoma de San Luis Potosí publicó cuatro nuevas ediciones de sus obras.

De cara a la modernidad, no debemos perder de vista el valor de la recuperación del pasado para la identidad local para firmar la pertenencia e identidad que de acuerdo a especialistas puede ser la base para la acción en lo colectivo y lo social.

Por eso, la aportación del autor del presente y el futuro de San Luis Potosí es de gran trascendencia, no sólo para sus propias obras sino para las bases que construyó para el desarrollo de las humanidades locales; el centenario del natalicio del autor es esencial para la historia y la cultura de la entidad, no debe pasar desapercibido; antes bien, debe ser reconocido por reconstruir y apreciar la tradición, el pasado del ser potosino; es decir, recuperar los orígenes trazando el desarrollo de los rasgos que nos caracterizan y nos dan identidad; por su atención muchas gracias.

Presidenta: tórnese a la Comisión de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Tiene el uso de la voz para la siguiente iniciativa la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.

#### INICIATIVA DOCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

La suscrita, BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que REFORMA el párrafo segundo del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí y el párrafo primero del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Página 76 de 134**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Actualmente las normas que regulan el trabajo legislativo permiten presentar puntos de acuerdo muchas veces de notoria intrascendencia y sin fondo o beneficio específico, brindando un espacio para ataques o satisfacción de rencillas entre los proponentes y los funcionarios involucrados o situaciones similares, o simplemente un espacio de protagonismo.

Lo anterior, nos ha hecho perder de vista la trascendencia de los puntos de acuerdo mismos que nuestra legislación sustantiva en su numeral 132 que a la letra establece: “Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales. ...” (énfasis añadido), define a los puntos de acuerdo como un instrumento del poder legislativo para garantizar el cumplimiento de funciones de los municipios y Poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales, es decir tocan temas que beneficien a la ciudadanía, o que impliquen el posicionamiento institucional ante una determinada situación.

En este mismo orden de ideas el Sistema de Información Legislativa del Congreso de la Unión define a las proposiciones con punto de acuerdo como: “Documento que presenta un legislador o grupo parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público para que alguna de las cámaras del Congreso de la Unión asuma una postura institucional al respecto. Se considera que mediante este instrumento los legisladores y las cámaras del Congreso ejercen funciones de control al Ejecutivo Federal debido a que este mecanismo está orientado a: solicitar información sobre la gestión en algún ramo de la administración pública, citar a comparecer a algún funcionario de la federación, o exhortar a acatar alguna disposición o agilizar alguna acción gubernamental. En otros casos también pueden implicar mecanismos para pedir a la Comisión Permanente convocar a periodos extraordinarios, solicitar crear alguna comisión especial o exhortar a alguna autoridad del orden local para atender algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión. La normatividad interna de la Cámara de Diputados establece que las proposiciones con punto de acuerdo representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios. También establece que el término para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo, por parte de las comisiones correspondientes, vence al final de cada periodo ordinario en que hayan sido presentadas. El Reglamento del Senado de la República entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante. Según su objeto se clasifican en: a) exhorto, b) pronunciamiento, c) recomendación y, d) convocatoria.”<sup>4</sup>, definición que esboza perfectamente la trascendencia y el objeto fundamental de los puntos de acuerdo.

---

<sup>4</sup> Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=194>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Razón por la que, dada la trascendencia de éstos, no podemos seguir permitiendo que la presentación de puntos de acuerdo raye en el absurdo al servir solamente como objeto de ataque o beneficios personales, aunado a que su presentación debe ser conocida previamente por el pleno pues al no ser así estamos ante una situación de desconocimiento total, privilegiando la toma de malas decisiones, salvo cuando se justifique su presentación debido a la inminencia de afectación, daño o riesgo.

Y para abundar en lo anterior, el Reglamento de la Cámara de Diputados define la proposición con punto de acuerdo de la siguiente manera en su artículo 3° fracción XX: “Proposición con punto de acuerdo: Es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo;” (énfasis añadido) y en cuanto a la temporalidad establece en su artículo Artículo 76: “1. El tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno será: ... IV. Propositiones con punto de acuerdo, *calificadas por el Pleno como de urgente u obvia resolución*, hasta por cinco minutos; ...”, marcando énfasis en el numeral 79 fracción II al señalar: “Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y ...”, aunado a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo fracción VI que preceptúa: “Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente: VI. Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas directamente por éste. En caso de no ser así calificadas, el Presidente las turnará a comisión, y ...”.

Por todo lo anterior y derivado de las normas invocadas, se colige que en primer momento los puntos de acuerdo revisten importancia total en el desempeño del trabajo legislativo y por ende no pueden ser tomadas a la ligera.

#### PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se REFORMA el párrafo segundo del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 133. ...

Dentro de los asuntos generales del orden del día, no podrán presentarse ante el Pleno las iniciativas o puntos de acuerdo a que se refieren los artículos 131 y 132 de esta Ley que no hayan sido incluidas previamente en la Gaceta Parlamentaria; con la salvedad que establece el artículo 134 de esta Ley.

...

SEGUNDO. Se REFORMA el párrafo primero del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 74. Los puntos de acuerdo deben ser entregados a la Directiva, con la antelación necesaria para su inclusión en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de que puedan ser aprobados preferentemente en la misma sesión cuando sean de urgente y obvia resolución, así calificada por el pleno. Cuando estos no se incluyan en la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

gaceta parlamentaria debido a la urgencia ante alguna situación, riesgo o peligro en la demora de acción, podrán incluirse en el orden del día, calificándose la urgencia por el pleno y de no considerarse urgentes serán consideradas solamente como posicionamientos en asuntos generales.

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: buenas tardes tengan todas y todos; La suscrita, Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, promuevo iniciativa que Reforma el párrafo segundo del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el párrafo primero del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí; que sustento en lo siguiente.

Actualmente las normas que regulan el trabajo legislativo permiten presentar puntos de acuerdo muchas veces de notoria intrascendencia y sin fondo o beneficio específico, brindando un espacio para ataques o satisfacción de rencillas entre los proponentes y los funcionarios involucrados o simplemente un espacio para el protagonismo.

Lo anterior, nos ha hecho perder de vista la trascendencia de los puntos de acuerdo, pues estos son un instrumento del Poder Legislativo para garantizar el cumplimiento de funciones de los municipios y Poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales, es decir tocan temas que benefician a la ciudadanía, o que impliquen el posicionamiento institucional ante una determinada situación.

Dada la trascendencia de éstos, no podemos seguir permitiendo que la presentación de puntos de acuerdo raye en el absurdo al servir solamente como objeto de ataque o beneficios personales, aunado a que su presentación debe ser conocida previamente por el pleno, pues al no ser así estamos ante una situación de desconocimiento total, privilegiando la toma de malas decisiones, salvo cuando se justifique debido a la inminencia de afectación, daño o riesgo; es cuanto Presidenta.

Presidenta: túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Las iniciativas, décima tercera a décima séptima, corresponden al diputado Oscar Carlos Vera Fabregat; permanezca en la tribuna y detállelas en forma continua, sólo permítame dictar el turno a cada una; puede principiar

#### INICIATIVA TRECE



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, REFORMA, el artículo 17º fracción II en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objeto de esta iniciativa es elevar a rango constitucional prohibir a todas las autoridades del Estado de San Luis Potosí, clasificar como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a los derechos humanos, o cuando se trate de la comisión de delitos de lesa humanidad; con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados referidos favoreciendo la protección más amplia a las personas. En ese mismo sentido, el párrafo tercero del Ordenamiento constitucional en cita, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De acuerdo al Estudio Sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, publicado por la Organización de Estados Americanos, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el reconocimiento del acceso a la información como derecho humano ha ido evolucionando progresivamente en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Así, en el caso Claude Reyes y otros, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, marcó un hito jurisprudencial al constituirse en el primer tribunal internacional en reconocer que el acceso a la información es un derecho humano que forma parte del derecho a la libertad de expresión. Previamente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión venían impulsando avances en la materia a través de sus diferentes mecanismos de trabajo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Para que un Estado convierta en accesible toda la información posible es necesario reconocer que la información de interés público le pertenece a las personas, que el acceso a ella no se debe a la gracia o favor del gobierno, y que la posibilidad de reservar la información o no dispensarla es verdaderamente excepcional. De esta manera se consagra la presunción de apertura de las funciones importantes del Estado y del carácter público de sus reuniones y documentos fundamentales.

En el marco de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>2</sup>, el Principio No. 4 reconoce que:

*“El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos [... que] sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.*

Algunos autores entienden que las áreas reservadas de información se deben fundar en proteger la seguridad nacional o el derecho a la privacidad de particulares, cuyos datos estén en posesión de algún órgano estatal. Las causales de restricción que permiten al Estado negarse a suministrar una información que se encuentra bajo su poder deben estar consagradas en una ley (previa, escrita y estricta) que tenga como fundamento el principio de máxima divulgación. Tal como lo ha definido la Corte Interamericana la palabra ley no puede entenderse en otro sentido que el de ley formal, es decir, norma jurídica adoptada por el órgano legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, según el procedimiento requerido por el derecho interno de cada Estado, dictada por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

Es preciso mencionar que si bien las leyes ordinarias ya contemplan como medida excepcional la reserva de información en casos concretos, también lo es que el legislador considera acotar aún más las causas por las cuales una autoridad, so pretexto de proteger datos personales o por seguridad nacional, reserva información cuando se trate de violaciones graves a derechos humanos, o cuando exista alguna indagatoria en relación a comisiones de delitos de lesa humanidad, lo que de suyo violenta los principios de máxima publicidad y acceso a la información de la colectividad, al ser de orden público y de interés general.

<sup>1</sup>Véase en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/>. Consultado el 27 de septiembre de 2018.

<sup>2</sup>Véase en: <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>. Consultado el 27 de septiembre de 2018.

A ese respecto, debe decirse que, en términos generales, son delitos contra la humanidad aquellos cometidos contra bienes jurídicos fundamentales (vida, integridad física, libertad, etc.), que pueden cometerse en tiempo de paz o de guerra, pero necesariamente en el marco de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, donde se le exige al autor el conocimiento de dicho ataque. Ese tipo de delitos surgieron por la necesidad de proteger a las personas de las atrocidades que contra ellas se cometían, principalmente durante los conflictos bélicos. No es casualidad que el concepto se elabore como consecuencia de determinados hechos específicos de la historia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Justo con el ánimo de ampliar los derechos humanos de las personas, y con el objetivo claro de llevar hasta las últimas consecuencias el derecho a la verdad, es que la iniciativa pretende elevar a rango constitucional, la prohibición a todas las autoridades del Estado de San Luis Potosí, para que estas clasifiquen como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a los derechos humanos, o cuando se trate de la comisión de delitos de lesa humanidad, por ser esa la exigencia de la mayoría de la población.

No podemos olvidar que uno de los efectos traumáticos más frecuentes que dejan el paso de los gobiernos autoritarios, como también las crisis humanitarias de cualquier origen o causa, es la incertidumbre del ¿qué pasó con las víctimas?, el ¿cómo y por qué ocurrieron los hechos?, y finalmente el ¿dónde están?; respuestas que toda sociedad civilizada debe tener para el registro de su historia, más allá de cualquier solución política que quiera darse; esas respuestas, que si bien sólo da el ámbito jurisdiccional, al restablecer la verdad de lo ocurrido por medio de la prueba de los hechos alegados pero que, en su conjunto, la sociedad entera ha de conocer a través de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública.

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se REFORMA, el artículo 17º fracción II en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTICULO 17...

I a la II...

III...

Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes, asentada en archivos, bases de datos y registros públicos o privados de quienes tengan el carácter de entes obligados conforme a la ley; así como a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley. En cualquier caso, la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a los derechos humanos, o cuando se trate de la comisión de delitos de lesa humanidad.

...



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

...

...

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis"; previo procedimiento de reforma constitucional especial, previa aprobación del voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de tres meses para pronunciarse a favor o en contra de la reforma que le sea enviada por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado, los cabildos serán sancionados de acuerdo con las leyes en la materia.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias señora Presidenta; Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"; a esta Soberanía, me permito presentar las siguientes iniciativas

Primera: La Reforma, al artículo 17 fracción III en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objeto de esta iniciativa es elevar a rango constitucional prohibir a todas las autoridades del Estado de San Luis Potosí, clasificar como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a los derechos humanos, o cuando se trate de la comisión de delitos de lesa humanidad.

Es común que algunos gobernantes reserven y no se dé a conocer al público, ni puedan obtener copias, de situaciones graves que pasan en el Estado; en consecuencia lo que se pretende con esta iniciativa, es que no puedan reservar ese tipo de información cuando se trate de delitos de lesa humanidad o cuando exista violación a los derechos humanos; ese es el contenido de esta iniciativa.

Presidenta: a comisiones de, Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### INICIATIVA CATORCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

PRESENTE.

El que suscribe, Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal “Conciencia Popular”; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone, REFORMAR, las fracciones V y VI, y ADICIONAR la fracción VII, de y al artículo 293, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de establecer como motivo de la pérdida de la patria potestad, el haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad, siempre y cuando represente una afectación al interés superior del menor, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde siempre el hombre ha sentido la necesidad de vivir acompañado así surge el instinto de conservación y procreación que da origen a la familia como base fundamental de la sociedad, para un niño o niña, la familia constituye el primer acercamiento a las relaciones interpersonales, ahí es donde se va forjando su personalidad para luego ir al conocimiento de la sociedad en que se desenvolverá.

La historia de la humanidad ha mostrado a los padres en constante protección de sus descendientes, lo que en la antigüedad no era otra cosa que el conseguir un lugar donde resguardarse procurando lo más indispensable para la subsistencia de sus descendientes, actualmente la protección hacia un menor de edad no se limita a los satisfactores de subsistencia, sino también a una adecuada preparación moral, cultural y brindar una educación que les ayude a enfrentar las obligaciones que al término de la patria potestad asumirán.

La mayoría de los autores refieren como fuente de la patria potestad a la institución surgida del derecho romano, en Roma la patria potestad consistía en una facultad en favor del padre sobre sus descendientes, era el poder atribuido al padre de familia, es decir, la potestad ejercida sobre los hijos que formaban su familia, nuestro derecho ha concebido a la patria potestad como una institución cuya finalidad es la protección y asistencia del menor de edad, se puede válidamente decir que la relación paterno-filial se origina con el nacimiento y da lugar a la suma de deberes de los padres para con el niño o niña; sin embargo no se puede afirmar que la patria potestad es conferida a los padres por la ley, dado que la ley no puede otorgar lo que nace por propia naturaleza.

La patria potestad, es una mera regulación jurídica de una institución de origen natural por lo tanto, esta institución no necesita reconocimiento alguno para su existencia ya que se trata de una relación originada por el propio hecho del nacimiento, la patria potestad debe ser el reconocimiento de una facultad natural del procreador que se ejerce



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

mientras el procreado necesite de la atención; lo que la ley ha hecho es regular normativamente esas relaciones paterno-filiales en beneficio de quien dada su minoría de edad se encuentra desprotegido física y jurídicamente, es decir, proteger a quien por razón de su edad no pueda hacerlo por sí mismo. Es el derecho y deber a la vez que tienen los padres para con los hijos, de protegerlos, alimentarlos, velar por su salud, educarlos y formarlos, brindándoles asistencia elemental hasta que lleguen a la mayoría de edad que, en nuestro país, se produce a los dieciocho años.

La patria potestad, es una institución eminentemente protectora de los niños y niñas la cual recae en los padres de éstos y en su caso en los que expresamente determina el Código Familiar del Estado, en este sentido es la propia ley, la que determina los casos en que se puede perder la patria potestad, dentro de las causas de la pérdida de la patria potestad, encontramos la comisión de un delito doloso en contra de la o el menor, es decir cuando directamente la conducta del ostentador de la patria potestad, afecte a la o el menor, lo que no contempla es la pérdida, por la comisión de un delito doloso que conlleve una pena privativa de la libertad, que si bien es cierto no afecta directamente a los menores, pudiera afectar su desarrollo de distintas formas, así entonces se tendrá que analizar la conducta del ostentador y el resultado de la misma, pero si resulta necesario incluirlo como causal de la pérdida de la patria potestad.

Sin embargo, como se ha expuesto la institución de la Patria Potestad más que un derecho de los padres sobre los hijos constituye un deber de protección, asistencia y cuidado, por tanto, en criterio de quien esto propone, para el caso de que quien desempeñe la patria potestad hubiere sido condenado por delito doloso a una pena de prisión inmutable debe condenarse a la pérdida de la patria potestad siempre y cuando se acredite que con ello se genere una afectación al interés superior del niño o niña, pues la ley lo que pretende con esta institución es el bienestar en todos los aspectos del niño o niña, lo grave de los delitos dolosos que imponen una pena de prisión inmutable debe centrarse a la influencia perjudicial de la conducta del sentenciado en la moral del niño o niña, atendiendo no a la gravedad a que se refiere la ley penal, sino en todo caso a la naturaleza del delito o delitos para así determinar si la convivencia con el sentenciado puede resultar determinante e incidir en el futuro del menor de edad y decretar de manera casuística lo que más convenga para la educación y moralidad del niño o niña.

La patria potestad se encuentra subordinada a un fin superior que es la tutela del interés de los hijos, es decir, los derechos que emanan de la patria potestad no se basan en el interés individual de los padres sino en el de protección y asistencia hacia los niños y niñas como sujetos de derechos.

Para un mejor proveer y para efectos ilustrativos, se inserta el cuadro comparativo entre el texto vigente del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí y la propuesta de la iniciativa, a saber:

Texto vigente	Iniciativa
ARTICULO 293. La patria potestad se pierde por resolución judicial:	ARTÍCULO 293. ...



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>I. Cuando quien la ejerce sea condenado por la comisión de un delito doloso en contra de la o el menor;</p> <p>II. Por el abandono de las obligaciones alimenticias sin causa justificada, por un periodo mayor a seis meses;</p> <p>III. Por la desatención de manera intencional y sin causa justificada, de las obligaciones de convivencia por un término mayor a seis meses;</p> <p>IV. Cuando por resolución judicial se hubiere suspendido el ejercicio de la patria potestad por más de una vez;</p> <p>V. Por la comisión del, o los actos ejecutados por quien ejerce la patria potestad que pueda corromper a la o el menor, o</p> <p>VI. Por padecer, quien ejerza la patria potestad, enajenación mental incurable, previa declaración de estado de interdicción.</p>	<p>I. a IV. ...</p> <p>V. Por la comisión del, o los actos ejecutados por quien ejerce la patria potestad que pueda corromper a la o el menor;</p> <p>VI. Por padecer, quien ejerza la patria potestad, enajenación mental incurable, previa declaración de estado de interdicción, o</p> <p>VII. cuando quien ejerza la patria potestad, haya sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad, siempre y cuando represente una afectación al interés superior del menor.</p>
---	--

PROYECTO

DE

DECRETO



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se REFORMAN, las fracciones V y VI, y se ADICIONA la fracción VII, de y al artículo 293, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 293. ...

I. a IV. ...

V. Por la comisión del, o los actos ejecutados por quien ejerce la patria potestad que pueda corromper a la o el menor;

VI. Por padecer, quien ejerza la patria potestad, enajenación mental incurable, previa declaración de estado de interdicción, o

VII. cuando quien ejerza la patria potestad, haya sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad, siempre y cuando represente una afectación al interés superior del menor.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Oscar Carlos Vera Fabregat: la siguiente iniciativa pretende Reformar, las fracciones V y VI, y Adicionar la fracción VII, de y al artículo 293, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de establecer como motivo de la pérdida de la patria potestad, el haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad, siempre y cuando represente una afectación al interés superior del niño.

Como todos ustedes saben, actualmente hay una protección a los derechos del niño; y siempre bajo el interés superior que debe tener el joven o el niño; y de repente encontramos algunas personas con delitos muy graves y que inciden en los derechos que le corresponden al menor; hasta para visitarlo en la penitenciaría en algunos casos; ya hay criterios de la Suprema Corte que yo los mencioné en la iniciativa y en la que me motivo para presentarla, donde dicen, en qué casos la persona que comete ese tipo de delitos no puede recibir al niño y pierde la patria potestad.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Está en todas las legislaciones a excepción de la de San Luis Potosí, y es importante incluirlo para que en lo futuro se encuentre en el Código Penal como una conducta que haga que esa persona pierda la patria potestad en caso de delitos muy graves que pueda cometer; que en el caso sobra repetirlos, pero lo que se pretende es salvaguardar el interés superior del menor; es cuanto.

Presidenta: tórnese a Comisión de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género; adelante diputado.

#### INICIATIVA QUINCE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, REFORMAR, el artículo 561 QUINQUE, de y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, a efecto de que en la tramitación de divorcio Incausado, en caso de que la parte demandada no de contestación a la misma, se declare la rebeldía y por tanto el juez sirva resolver el juicio en su totalidad y no solo en lo principal, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

Todo juicio regulado en la legislación mexicana, nos indica una serie de pautas y un procedimiento previamente establecido para dirimir las controversias entre los particulares y permitir a los órganos jurisdiccionales realizar adecuadamente sus funciones; toda contienda judicial inicia con la presentación de la demanda, misma que debe de cumplir con los requisitos que la ley sustantiva señale según sea el caso, en ella deben de quedar perfectamente plasmadas todas y cada una de las prestaciones que se reclamen de la parte demandada, debe ser redactada de una manera clara y precisa, de tal suerte que permita al juez distinguir la acción que se intenta, así mismo, se debe de fijar el objeto de la Litis que se plantea y finalmente, fundamentar en la norma el derecho que se alega; posteriormente, el juez una vez admitida la demanda, concederá el término que determine la ley según sea el caso, para que la parte que fuere demandada, sirva contestar la demanda en su contra, en la que se negarán o admitirán los hechos aducidos en la demanda, es decir, defenderá su posición en el proceso ante lo afirmado por la parte actora, es aquí donde encuentra justificación la presente iniciativa, pues como se desprende de lo dicho a supra



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

líneas, toda persona tiene el derecho de ejercer su defensa en cualquier procedimiento judicial, por ello la ley contempla que se debe de notificar a cualquier persona el inicio de un procedimiento en su contra, para que a su vez tenga la posibilidad de defenderse, afirmando o negando hechos que se le imputen y en su momento, ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan, lo que es mejor conocido como el derecho de audiencia, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido y *contrario sensu*, existe procesalmente hablando, el término “rebeldía”, la rebeldía procesal es la situación jurídica de no comparecencia voluntaria ante el emplazamiento de juez en termino o en el plazo señalado, es decir que aun y cuando dentro de un procedimiento se haya realizado la notificación de una controversia de carácter judicial en contra de alguna persona, esta, por *mutuo proprio*, decide no comparecer ante la autoridad correspondiente y de esta forma no hacer uso de su derecho constitucional de audiencia, por tanto se deduce, que decide por sí mismo, quedarse en estado de indefensión, por tanto, en relación a sus efectos, cabe destacar que la omisión del demandado rebelde, respecto de contestar a la pretensión formulada en su contra por el demandante genera en nuestro ordenamiento jurídico, favorecimiento a las pretensiones de la parte actora, quien no estará obligado a probar ninguno de los hechos establecidos en su demanda, y que fundamentan su pretensión, por lo que de alguna manera indica su allanamiento y por tanto el juicio continua y se le tiene por conforme con lo reclamado y por aceptando los hechos que sirven de base de lo demandado, aunado a ello, no existe la obligación de los juzgadores de llevar a cabo ninguna notificación personal al demandado posterior al emplazamiento, por lo que únicamente la sentencia le será notificada de manera personal y con la finalidad que pueda ejercer algún recurso eficaz, que le permita de alguna manera disminuir la afectación que una sentencia le pudiera causar.

En tal virtud, es que se propone la presente iniciativa, pues actualmente nuestra legislación contempla el divorcio Incausado, figura creada recientemente, la cual tiene como principios la unidad, concentración, celeridad y economía procesal, dicha figura atiende a la no obligación de una persona a permanecer a lado de otra si así lo desea, sin la necesidad de que se expongan hechos y circunstancias que dieron origen a la decisión de disolver el vínculo matrimonial, además de contemplar las demás circunstancias en torno a la familia y las condiciones de la disolución, según sea el caso, observando en todo momento que la disolución se haga conforme a derecho, en el caso particular de nuestro estado, dicha figura fue regulada en su procedimiento en el mes de julio del presente año, donde se señala la forma y las pautas a seguir para ejercer dicha acción, sin embargo, se omitió incluir de manera textual la figura de la rebeldía procesal, pues en la práctica, si el demandado no comparece dentro del término de cinco días, contadas a partir de la notificación de la demanda, el juez cita para resolver y emite sentencia en el mismo término, el problema se presenta cuando el juez en su sentencia, únicamente resuelve lo relativo a la disolución del vínculo matrimonial, dejando los puntos del convenio al que alude el artículo 86 de la ley sustantiva familiar, para que sean tramitados a través de la vía incidental, cabe destacar que los incidentes son accesorios de lo principal, en cuyo caso solo sirven para resolver la pretensión primera, situación que no se da en el divorcio Incausado, pues lo que se trata en los convenios, va de la mano con lo principal y se promueve desde el principio y no de forma accesorio.

Ahora bien, el Diccionario Enciclopédico Quillet, define al incidente como el “*planteamiento de toda cuestión procesal distinta del asunto principal de que trata el juicio, pero relacionada con este, que surge accesoriamente en el curso*”



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

del pleito, y que se ventila y decide por separado, a veces sin suspender el curso del proceso y otras suspendiéndolo”; por su parte El Diccionario Jurídico Espasa, define al incidente como “el procedimiento o conjunto de actos necesarios para sustanciar una cuestión incidental, esto es, aquella que, relacionada con el objeto del proceso, se suscita sobre asuntos conexos con dicho objeto o sobre la concurrencia de presupuestos del proceso o de sus actos. Son cuestiones incidentales, por ejemplo, las de competencia, las de abstención o recusación, las de concesión o denegación del beneficio de justicia gratuita, etc.”. como se desprende de lo anterior, es necesaria la presente reforma, para que en la tramitación del divorcio Incausado, en caso de que la parte demandada no de contestación a la misma, se declare la rebeldía y por tanto el juez sirva resolver el juicio en su totalidad y no solo en lo principal, atendiendo a los principios de la figura y haciendo valer la rebeldía procesal, atendiendo a que la naturaleza de los convenios no es incidental.

Por lo anterior resulta pertinente realizar la reforma propuesta al Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, por lo que me permito insertar un cuadro comparativo ente el texto vigente y la propuesta de la iniciativa a saber:

Texto vigente	Iniciativa
<p>ART. 561 QUINQUE. Transcurrido el término del emplazamiento si la parte demandada manifiesta su conformidad con el convenio, previa ratificación de su escrito ante el Juez competente, el Juez deberá revisar el convenio exhibido y, en caso de que su contenido no contravenga la Ley, citará para sentencia y resolverá en un término de cinco días naturales.</p> <p>De igual manera, en caso de que la parte demandada no conteste la demanda, una vez fenecido el plazo para ello, se procederá en los términos del párrafo anterior</p> <p>Si a pesar de existir la conformidad de la parte demandada, el convenio contraviene la Ley, el Juez</p>	<p>ART. 561 QUINQUE. Transcurrido el término para la contestación, si la parte demandada manifiesta su conformidad con el convenio, previa ratificación de su escrito ante el Juez competente, el Juez deberá revisar el convenio exhibido y, en caso de que su contenido no contravenga la Ley, citará para sentencia y resolverá en un término de cinco días naturales.</p> <p>De igual manera, transcurrido el plazo a que se refiere la fracción II, del artículo 561 QUARTER, y en caso de que la parte demandada no de contestación, ni haga manifiesto alguno respecto a la propuesta de convenio, a petición de parte se hará la declaración de rebeldía y se le tendrá a la parte demanda por conforme con los términos del convenio mismo, por lo que revisado el convenio y siempre que no contravenga la Ley, el juez citará para sentencia y resolverá en su totalidad el juicio, en un término de cinco días naturales.</p> <p>...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

deberá hacer del conocimiento de las partes los inconvenientes que haya advertido y citar a una audiencia previa y de conciliación que tendrá verificativo dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del propio auto, para promover el acuerdo entre las pretensiones expuestas en los citados convenios, si esto ocurre se dicta la sentencia definitiva. En caso de que cualquiera de las partes o ambas no acudan a la audiencia el Juez procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 561 Nonies de este Código.

#### PROYECTO

DE

#### DECRETO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se REFORMA, el artículo 561 QUINQUE, de y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ART. 561 QUINQUE.- ART. 561 QUINQUE. Transcurrido el término para la contestación, si la parte demandada manifiesta su conformidad con el convenio, previa ratificación de su escrito ante el Juez competente, el Juez deberá revisar el convenio exhibido y, en caso de que su contenido no contravenga la Ley, citará para sentencia y resolverá en un término de cinco días naturales.

De igual manera, transcurrido el plazo a que se refiere la fracción II, del artículo 561 QUARTER, y en caso de que la parte demandada no de contestación, ni haga manifiesto alguno respecto a la propuesta de convenio, a petición de parte se hará la declaración de rebeldía y se le tendrá a la parte demanda por conforme con los términos del convenio mismo, por lo que revisado el convenio y siempre que no contravenga la Ley, el juez citará para sentencia y resolverá en su totalidad el juicio, en un término de cinco días naturales.

...

#### TRANSITORIOS



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente.

Oscar Carlos Vera Fabregat: la siguiente iniciativa propone Reformar, el artículo 561 Quince, de y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, a efecto de que en la tramitación de divorcio Incausado, en caso de que la parte demandada no de contestación a la misma, se declare la rebeldía y por tanto el juez sirva resolver el juicio en su totalidad la demanda.

No está en el Código Familiar cuando se trata de divorcio encausado, el que la persona no conteste, y algunos jueces siguen con la conducta de que necesariamente tiene que comparecer; y si la persona no comparece motiva que se esté retrasando la tramitación del juicio.

El divorcio encausado, es esencialmente cuando en la actualidad cualquier persona, basta que alguno de los cónyuges no quiera seguir en matrimonio para que pueda pedirle a un juez que decrete la separación; con la voluntad de uno, se llama divorcio encausado; entonces en muchas veces no contesta la demanda y el juez lo retiene; y quiere que necesariamente sea oído la otra parte, pero si a la otra parte le dieron un término para contestar y no comparece, muchos jueces niegan para comparecer sentencia; pero en realidad el divorcio encausado nace por la voluntad de uno de los cónyuges; basta con que uno ya no quiera permanecer en matrimonio para que el juez esté obligado a dar el divorcio, lo único que tiene que cuidar el juez, es la situación de los hijos; garantizar que la familia cuente con lo necesario para lo más elemental, educación, habitación, y los alimentos; pero tratándose incluso de personas que no tienen familia, pues los jueces se niegan a citar porque dicen que no hay acuse de rebeldía; entonces, estamos incluyendo en el Código Familiar que si no se contesta dentro de los 3 días se acuse la rebeldía y se cite para sentencia; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género; continúe diputado.

#### INICIATIVA DIECISEIS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, ADICIONAR, al artículo 8º un último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objeto de esta iniciativa es reconocer el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

así como garantizar la seguridad de las personas para ejercer el periodismo en el Estado de San Luis Potosí; con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados referidos favoreciendo la protección más amplia a las personas, prohibiendo toda discriminación motivada por el género, las preferencias sexuales, las condiciones de salud, entre otros aspectos.

Según lo han sostenido diversos estudiosos del derecho, en concordancia con los diversos criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>5</sup>, la libertad de expresión está íntimamente relacionada con la democracia constitucional, pues a través de su ejercicio se permite a los ciudadanos discutir, disentir, opinar y, en su caso, criticar a los titulares del poder público, así como debatir ideas reflexivamente para la formación de posición frente a los problemas colectivos.

Dicho lo anterior, uno de los elementos fundamentales de la dimensión colectiva de la libertad de expresión es la existencia de medios de comunicación profesionales e independientes, razón por la que se considera que los medios de comunicación son una pieza clave para el adecuado funcionamiento de una democracia sólida y vigorosa, toda vez que permiten a los ciudadanos recibir información y conocer opiniones de todo tipo al ser precisamente el canal para expresar ideas sobre asuntos de interés público y difundirlas entre la sociedad. En ese sentido, parte toral de la presente iniciativa es que todas las autoridades del Estado estarán obligadas a respetar promover y garantizar el ejercicio periodístico, con base en el derecho irrestricto a la libertad de expresión y opinión, a efecto de garantizar la existencia de un clima de seguridad y libertad en la que los medios puedan desplegar la importante función que están llamados a cumplir en la sociedad potosina.

En ese orden de ideas, se debe partir que el concepto de "periodista" debe partir del contexto de inseguridad que enfrentan los comunicadores en el ejercicio de su actividad y tener como propósito el permitir el acceso a los mecanismos de protección que deben ofrecer los distintos ordenamientos jurídicos a aquellos que ejercen su derecho a la libertad de expresión a través del periodismo.

---

<sup>5</sup> Véase en: [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx). Consultada el 24 de septiembre de 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO<sup>6</sup>, en los últimos 15 años, de acuerdo a diversas investigaciones del Comité para la Protección de los Periodistas, cerca del 85 % de los responsables de asesinatos de periodistas no fueron investigados ni enjuiciados por sus crímenes. Incluso en los casos en que los homicidios se investigaron más ampliamente, y se obtuvieron algunas sentencias, los autores intelectuales fueron juzgados en sólo el 7 %. De acuerdo a la misma UNESCO, en algunos casos, las autoridades sencillamente no están interesadas en investigar el caso, y en otros pretenden deliberadamente ocultar la verdad prohibiendo las investigaciones al respecto. La impunidad también afecta las muertes durante los combates de los periodistas. El Comité para la Protección de los Periodistas analizó 22 casos, en los que la familia o los colegas pedían que se realizaran investigaciones. En 14 de dichos casos, no se emprendió ninguna acción o no se publicaron los resultados. En los ocho restantes, las investigaciones eximieron de culpa a los soldados.

Es evidente que el ejercicio del periodismo en sociedades como la nuestra, azotadas por el crimen y la impunidad, debe garantizarse a toda costa, incluso cuando la violencia puede provenir del mismo Estado, al inhibir y coartar el ejercicio de la profesión, poniendo en riesgo la vida y dignidad de los comunicadores.

En esa tesitura, y con base en el principio de autodeterminación legislativa que subyace del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que el legislador promovente insta que en el Estado de San Luis Potosí se reconozca el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, así como la obligación de todas las autoridades del Estado para garantizar la seguridad de las personas para ejercer el periodismo.

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se ADICIONA, al artículo 8º un último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

---

<sup>6</sup> Véase en: <http://www.unesco.org/>. Consultada el 24 de septiembre de 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

ARTÍCULO 8°...

...

...

En el Estado de San Luis Potosí se reconoce el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, motivo por el cual todas las autoridades garantizarán la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en el Estado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis"; previo procedimiento de reforma constitucional especial, previa aprobación del voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de tres meses para pronunciarse a favor o en contra de la reformas que le sea enviada por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado, los cabildos serán sancionados de acuerdo con las leyes en la materia.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Oscar Carlos Vera Fabregat: gracias, la siguiente iniciativa propone adicionar al artículo 8 el último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el objeto de esta iniciativa es reconocer el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, así como garantizar la seguridad de las personas que ejercen el periodismo en el Estado de San Luis Potosí.

Como ustedes saben en la Constitución General de la República ya está reconocido el derecho pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión; sin embargo, no tiene la garantía de la seguridad de las personas para ejercer el periodismo.

No solamente se le debe de dar la libertad de expresión, sino que debemos de ir más allá; que esa libertad de expresión se garantiza por el Estado, en caso de alguna represión o alguna situación que tenga el periodista; las libertades que ejercemos en México y en especial en San Luis Potosí hay que garantizarlas, que todo mundo se exprese, que todo mundo diga lo que piense, que todo mundo tenga el derecho de protestar contra un acto de autoridad y que todo mundo sea oído, dentro de su posición; pero tenemos sobre todo a los que ejercen el periodismo, que les garanticemos el ejercicio de esa actividad y de esa posición del periodismo; esto está en la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Constitución, pero no está la garantía que debe de dar el Estado para el goce de la libertad de expresión del periodista, esta es la explicación de esta iniciativa.

Presidenta: túrnese a las comisiones de, Puntos constitucionales; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

#### INICIATIVA DIECISIETE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Oscar Carlos Vera Fabregat, Diputado de la Fracción Parlamentaria, Única e Indivisible, del Partido Político Estatal "Conciencia Popular"; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, REFORMAR, el artículo 10 en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objeto de esta iniciativa es establecer la prohibición a las autoridades del Estado de condicionar la prestación de los servicios educativos, entre las que se incluyen la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia o la entrega de documentos, al pago o la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios; con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados referidos favoreciendo la protección más amplia a las personas, prohibiendo toda discriminación motivada por el género, las preferencias sexuales, las condiciones de salud, entre otros aspectos.

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>7</sup>, Pactos Internacionales<sup>8</sup>, la Convención de los Derechos del Niño<sup>9</sup>, y otros tratados y declaraciones internacionales.

Es innegable que del derecho humano a la educación, se desprenden otros derechos que sin la consecución del primero, se verían afectados seriamente. En efecto, El derecho humano a la educación confiere a cada mujer, hombre, joven o niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria, así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior. Un ser humano educado bajo los principios rectores del término, hará efectivos el derecho de protección para la no discriminación en todas las áreas y niveles de educación, como a un acceso igual de educación continua y capacitación vocacional. Así mismo, reconocerá y ejercerá el derecho a la información sobre salud, nutrición, reproducción y planificación familiar. Sin duda, el derecho a la educación está ligado a otros derechos humanos fundamentales, derechos que son universales, indivisibles, interconectados, y interdependientes, tales como el derecho a la igualdad entre hombre y mujer, y a la participación igualitaria en la familia y sociedad; el derecho a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado; el derecho a libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a un estándar de vida adecuado, y el derecho a participar en la toma de decisiones y políticas que afectan a cada una de sus comunidades a un nivel local, nacional e internacional, entre muchos otros.

De conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>10</sup>, en la parte que interesa, toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Dicho lo anterior, si bien el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ya recoge los principios antes mencionados, el legislador considera que, con base en el principio de autodeterminación legislativa que subyace del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se requiere ampliar el derecho humano a la educación de calidad, pues no basta que el texto constitucional menciona que esta debe ser gratuita y obligatoria, sino que es permitente, idóneo, oportuno y necesario, que a las autoridades del Estado a cargo de la educación les quede claro que el servicio que presta en esta materia no puede ser condicionado o restringido con motivo de

---

<sup>7</sup> Véase en: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf). Consultada el 24 de septiembre de 2018.

<sup>8</sup> Véase en: <https://www.humanium.org/es/pacto-1966/>. Consultada el 24 de septiembre de 2018.

<sup>9</sup> Véase en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>. Consultada el 24 de septiembre de 2018.

<sup>10</sup> Ibídem.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

cuotas, pagos o repunciones, no cubiertas, lo que incluye la inscripción, permanencia, trámites, aplicación de exámenes o entrega de documentos, pues ello violenta los principios constitucionales que aquí se recoge, y que se proponen sean expresos en el documento fundamental del Estado. No se debe pasar por alto que son del conocimiento público innumerables casos en que autoridades encargadas a la educación, han suspendido, restringido o condicionado el derecho a la educación de cientos de alumnos por no pagar las contraprestaciones mencionadas, lo que es insostenible desde la perspectiva constitucional.

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se REFORMA, el artículo 10 en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias. Queda prohibido por esta Constitución condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, entre las que se incluyen la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia o la entrega de documentos, al pago o la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

...

...

...

...

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis"; previo procedimiento de reforma constitucional especial, previa aprobación del voto



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de tres meses para pronunciarse a favor o en contra de la reformas que le sea enviada por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado, los cabildos serán sancionados de acuerdo con las leyes en la materia.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Oscar Carlos Vera Fabregat: gracias señora Presidenta, la última iniciativa, pretende Reformar el artículo 10 en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objeto de esta iniciativa es establecer la prohibición a las autoridades del Estado de condicionar la prestación de los servicios educativos, entre las que se incluyen la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia o la entrega de documentos, al pago o la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

Como todos sabemos, el artículo 3º Constitucional dice: Que la educación debe ser laica, ajena a toda creencia religiosa y gratuita; pero qué pasa en las escuelas, que la gente a veces no tiene para la inscripción que le piden, no tiene para el uniforme del niño, no tiene para pagar alguna cantidad para que le entreguen los papeles porque va a ir a otra escuela; entonces, tenemos que garantizar, no dejar, existe la garantía del artículo 3º de que la educación sea gratuita; sino garantizar esa educación, cómo le hacemos, estableciendo la autoridad, a la autoridad educativa, la prohibición de que retenga la aplicación de exámenes, la inscripción, la permanencia, la entrega de documentos o cualquier cuota que acuerden los padres de familia, si actualmente los maestros se basan en los padres de familia para pedir alguna cuota; pero yo me he encontrado muchas personas que no la pueden dar, mal tienen para comer; y sin embargo, andan sufriendo con su menor de que no les dan documentos o les retienen algo para que pueda entregarle su documentación o para dar la inscripción.

Entonces, ya viene una prohibición y el siguiente paso sería la sanción, vamos a ver hasta dónde puede llegar, esta la prohibición para las escuelas y lo vemos si es procedente alguna sanción; porque es muy necesario que también hagamos gratuita la educación como dice la Constitución, o sea que nuestras garantías tengan plena vigencia y no nada más sean puntos declarativos dentro de la Constitución General de la República y la Particular del Estado; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: tórnese a comisiones de Puntos Constitucionales; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y a Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Tiene el uso de la voz para la décima octava iniciativa la diputada María del Rosario Sánchez Olivares.

INICIATIVA DIECIOCHO

**Página 99 de 134**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE S.-

DIP. ROSARIO SÁNCHEZ OLIVARES, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su numeral 61; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 15 fracción II y 130; y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa que plantea derogar los incisos d) y e), así como reformar el inciso f) de la fracción III del artículo 7° del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como vivimos en días pasados, el 14 de septiembre de cada tres años, es la fecha en que se renueva a los integrantes de este poder legislativo, procedimiento que es considerado en nuestra Constitución Política y atendido tanto en la Ley Orgánica de la materia, como en nuestro respectivo reglamento.

Sin embargo, existen discrepancias entre nuestra ley orgánica y nuestro reglamento, respecto a los pasos a seguir en este procedimiento, como se puede observar si damos lectura al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual señala:

ARTICULO 14. Una vez tomada la protesta a los integrantes de la legislatura entrante en los términos del artículo anterior, la Diputación Permanente continuará la sesión solemne para integrar la Directiva.

De su simple lectura se puede observar que cronológicamente se establece que inmediatamente después de la toma de protesta de los legisladores, se procederá a la integración de la Directiva, sin embargo, el Reglamento Interno de este poder, señala una cronología diferente, en su artículo 7°, el cual cito:

ARTICULO 7°. La instalación de la Legislatura se dará el catorce de septiembre del año de la elección; mediante el siguiente orden:

I. ...

...

III. La sesión de instalación del Congreso se realizará bajo la siguiente orden del día:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

- a) Lista de asistencia de los diputados propietarios electos.
- b) Lectura del informe del Consejo Estatal Electoral, respecto a las constancias de mayoría, y de representación proporcional; así como de calificación de la elección de los integrantes de la Legislatura entrante.
- c) Toma de protesta a los diputados.
- d) Entrega de la documentación que formaliza la integración de los grupos, y representaciones parlamentarias.
- e) Integración de la Junta conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica.
- f) Propuesta de la Junta para integrar la Directiva.
- g) Elección de la Directiva.
- h) Declaratoria de Instalación.
- i) Designación de las comisiones de cortesía;

...

Podemos observar que los incisos d), e) y f), son contrarios a la cronología establecida en nuestra ley orgánica, y los mismos pueden generar controversias innecesarias y confusión en quienes las considere.

Es por este motivo que propongo derogar los incisos en comento, para que de esta forma no exista discrepancia entre ambos cuerpos normativos.

Es por lo anteriormente argumentado que se propone el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO. - Se derogan los incisos d) y e), así como se reforma el inciso f) de la fracción III del artículo 7° del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 7°. La instalación de la Legislatura se dará el catorce de septiembre del año de la elección; mediante el siguiente orden:

II. ...

...

IV. La sesión de instalación del Congreso se realizará bajo la siguiente orden del día:

- j) Lista de asistencia de los diputados propietarios electos.
- k) Lectura del informe del Consejo Estatal Electoral, respecto a las constancias de mayoría, y de representación proporcional; así como de calificación de la elección de los integrantes de la Legislatura entrante.
- l) Toma de protesta a los diputados.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

- m) (Derogado).
- n) (Derogado).
- o) Propuesta para integrar la Directiva.
- p) Elección de la Directiva.
- q) Declaratoria de Instalación.
- r) Designación de las comisiones de cortesía;

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan este Decreto.

María Del Rosario Sánchez Olivares: muy buenas tardes tengan todas y todos los asistentes, compañeras y compañeros, diputados y diputadas, con su venia Presidenta; el motivo de la presente iniciativa es corregir discrepancias existentes entre la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía y nuestro Reglamento Interno; en específico en torno al procedimiento a seguir en la sesión de instalación del Congreso, con lo que se busca exista una congruencia en nuestro cuerpo normativo y se eviten posibles contradicciones; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: tórnese a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Para la última iniciativa tiene el uso de la voz el diputado Cándido Ochoa Rojas.

#### INICIATIVA DIECINUEVE

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

CÁNDIDO OCHOA ROJAS, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, elevo a la consideración de esta representación de la Soberanía del pueblo Potosino, la presente iniciativa, que plantea adicionar el artículo 67, y modificar la fracción III del artículo 80, ambos de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, a saber:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

La educación, es sin lugar a duda la actividad más importante para el desarrollo del ser humano y las naciones.

De ahí que la presente iniciativa está comprometida con la realidad para hacer valer los derechos de los estudiantes del Estado de San Luis Potosí.

La educación proporciona los conocimientos, y potencia las habilidades y destrezas de la comunidad estudiantil. Y es la misma educación la que permite la inclusión a la actividad laboral y económica del país.

Esta iniciativa destaca el apoyo a la educación, ya que con anterioridad la principal meta del Estado era llevar la educación a todos los rincones del país, esta meta ya fue casi lograda. Pero hoy en día no solo se necesita una buena infraestructura en escuelas, buenos docentes en todos los niveles de educación y programas de estudio. Hoy se cuestiona sobre si el contenido de la educación es suficiente y relevante para la sociedad de México que está en vías de desarrollo.

La razón de estos cuestionamientos es que todos los países debido a la globalización, cada vez están en constante preparación sobre todo aquellos países desarrollados, esto se debe a que la población debe estar más preparada para desempeñarse competentemente en las diferentes actividades productivas de la nación y así la población tenga un mayor nivel de vida, con menos desigualdades sociales y económicas.

Se debe buscar como Estado y Nación, tener un sistema de educación de buena calidad, que este orientado a diversas necesidades de desarrollo como lo son, la tecnología, la sociedad, investigación, cultural, etc.

No obstante, la calidad de las instituciones no es la única característica que se debe perseguir, sino también que esté cerca de las sociedades con menos recursos, ya que de nada serviría contar con buenas escuelas tanto públicas como privadas, si estas no están al alcance de todos.

Así, esta propuesta promueve becas del 100% (cien por ciento) a aquellos alumnos destacados del Estado, se encuentren en escuelas públicas o privadas, institutos educativos, Universidades, públicas o privadas, para así seguir apoyando a que la educación y el país vaya creciendo y fortaleciendo. De manera destacada, "se propone la otorgación de becas completas a todos los alumnos que cuenten con un promedio de 9.5 (nueve punto cinco) en adelante, y que dicha beca no se le niegue a ninguno de estos, ya que las becas que actualmente se otorgan no son para todos los que las solicitan, si no que se escogen de los que la solicitan a unos cuantos".

Con estos y otros motivos que contiene la presente iniciativa, quedaría plasmado en nuestras leyes el reconocimiento de los estudiantes de excelencia.

En consecuencia, rechaza cualquier pretensión excluir a cualquier alumno de excelencia y se le niegue la beca, incluso con la justificación de que no es de bajos recursos o ya existen muchos alumnos con buenas calificaciones.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

La beca propuesta es incluyente para que todos los potosinos puedan participar plenamente en el desarrollo educacional y la convivencia social, como así mismo en un futuro con los estudios terminados participar en la actividad económica del país. De hecho, el apoyo que se propone, fortalece a las instituciones educativas, a través de una mayor participación de los potosinos. El ejercicio de esta contribuirá a la educación, desarrollo y la unidad nacional.

Con base en lo expuesto, planteo la presente iniciativa, cuyos alcances se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.  (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:</p> <p>I.- Promover y apoyar programas deportivos y de recreación, para preservar la salud física y mental de la niñez y la juventud;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)</p> <p>II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 19 DE JUNIO DE 2012)</p> <p>II BIS. Contribuir para que los educandos se desarrollen a través de la práctica del deporte, en una convivencia armoniosa con el ambiente, impulsando la utilización de material de la naturaleza y reciclado, como material didáctico para el acondicionamiento físico;</p>	<p>ARTICULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:</p> <p>I.- Promover y apoyar programas deportivos y de recreación, para preservar la salud física y mental de la niñez y la juventud;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)</p> <p>II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 19 DE JUNIO DE 2012)</p> <p>II BIS. Contribuir para que los educandos se desarrollen a través de la práctica del deporte, en una convivencia armoniosa con el ambiente, impulsando la utilización de material de la naturaleza y reciclado, como material didáctico para el acondicionamiento físico;</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)

III.- Coadyuvar en la construcción y mantenimiento de espacios deportivos y de recreación, evitando con ello la proliferación de centros de vicio;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)  
(REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

IV.- Impulsar la participación en actividades y competencias deportivas y recreativas, nacionales e internacionales;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)  
(REFORMADA, P.O. 01 DE AGOSTO DE 2013)  
(REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

V.- Otorgar estímulos para alumnos y maestros matriculados en instituciones educativas de los niveles, básico, medio, o medio superior, destacados en el área deportiva, denominadas becas deportivas, mismas que corresponderán a un veinte por ciento del total de las otorgadas; para su asignación se atenderá a lo dispuesto por la Ley Estatal del Deporte, y

(ADICIONADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

VI. Fomentar la práctica de actividades físicas en todos los centros educativos del Estado y municipios de San Luis Potosí, de nivel básico y medio superior, en un mínimo de treinta minutos diarios.

ARTICULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)

III.- Coadyuvar en la construcción y mantenimiento de espacios deportivos y de recreación, evitando con ello la proliferación de centros de vicio;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)  
(REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

IV.- Impulsar la participación en actividades y competencias deportivas y recreativas, nacionales e internacionales;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)  
(REFORMADA, P.O. 01 DE AGOSTO DE 2013)  
(REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

V.- Otorgar estímulos para alumnos y maestros matriculados en instituciones educativas de los niveles, básico, medio, o medio superior, destacados en el área deportiva, denominadas becas deportivas, mismas que corresponderán a un veinte por ciento del total de las otorgadas; para su asignación se atenderá a lo dispuesto por la Ley Estatal del Deporte;

(ADICIONADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

VI. Fomentar la práctica de actividades físicas en todos los centros educativos del Estado y municipios de San Luis Potosí, de nivel básico y medio superior, en un mínimo de treinta minutos diarios, y

VII.- Otorgar becas del 100% cien por ciento a todos los estudiantes activos, que obtengan promedio del 9.5 o más, en cualquier nivel educativo, comprendiendo a escuelas, institutos, o universidades.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

(REFORMADA, P.O. 14 DE ENERO DE 2014)

I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la presente Ley, y demás disposiciones aplicables;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

(REFORMADA, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 2013)

III La institución educativa deberá otorgar un número de becas completas o el correspondiente número en becas parciales, equivalente al cinco por ciento del monto total obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, de los alumnos inscritos en aquellos estudios que cuentan con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgados por la Secretaría de Educación. Dentro de este porcentaje no deberán considerarse las becas que la institución conceda a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral. Las instituciones educativas podrán otorgar un número de becas mayor al cinco por ciento referido. Las becas serán otorgadas por una comisión integrada como mínimo por, la máxima autoridad educativa de la institución privada, un representante de padres de familia, y un representante de la autoridad educativa.

IV.- Cumplir los requisitos previstos en los artículos 77 y 78 de esta Ley;

(REFORMADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)

V.- Anotar en toda la documentación que expidan y en su publicidad, el número y fecha del acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez oficial de

ARTICULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

(REFORMADA, P.O. 14 DE ENERO DE 2014)

I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la presente Ley, y demás disposiciones aplicables;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

(REFORMADA, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 2013)

III La institución educativa deberá otorgar becas del 100% cien por ciento a todos los estudiantes activos, que obtengan promedio del 9.5 o más, en cualquier nivel educativo, comprendiendo a escuelas, institutos, o universidades.

Lo anterior con independencia de las becas que la institución conceda a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral. Las becas serán otorgadas por una comisión integrada como mínimo por, la máxima autoridad educativa de la institución privada, un representante de padres de familia, y un representante de la autoridad educativa.

IV.- Cumplir los requisitos previstos en los artículos 77 y 78 de esta Ley;

(REFORMADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)

V.- Anotar en toda la documentación que expidan y en su publicidad, el número y fecha del acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

<p>estudios, así como el nombre de la autoridad que la otorgó;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)</p> <p>VI. Ejecutar los programas establecidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional, y</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)</p> <p>VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.</p>	<p>oficial de estudios, así como el nombre de la autoridad que la otorgó;</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)</p> <p>VI. Ejecutar los programas establecidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional, y</p> <p>(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)</p> <p>VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.</p>
---	--

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente:

#### PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se modifica el artículo 67, y la fracción III del artículo 80, ambos de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia realizarán acciones para:

I.- Promover y apoyar programas deportivos y de recreación, para preservar la salud física y mental de la niñez y la juventud;

(ADICIONADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)

II.- Estimular la promoción de esquemas y acciones en los programas educativos, con el objetivo de fomentar la cultura ecológica en todos los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en nuestra niñez y juventud; haciendo obligatoria la siembra de árboles y el cuidado de los mismos, a fin de lograr la preservación del medio ambiente;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

(ADICIONADA, P.O. 19 DE JUNIO DE 2012)

II BIS. Contribuir para que los educandos se desarrollen a través de la práctica del deporte, en una convivencia armoniosa con el ambiente, impulsando la utilización de material de la naturaleza y reciclado, como material didáctico para el acondicionamiento físico;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009)

III.- Coadyuvar en la construcción y mantenimiento de espacios deportivos y de recreación, evitando con ello la proliferación de centros de vicio;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009) (REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

IV.- Impulsar la participación en actividades y competencias deportivas y recreativas, nacionales e internacionales;

(REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009) (REFORMADA, P.O. 01 DE AGOSTO DE 2013) (REFORMADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

V.- Otorgar estímulos para alumnos y maestros matriculados en instituciones educativas de los niveles, básico, medio, o medio superior, destacados en el área deportiva, denominadas becas deportivas, mismas que corresponderán a un veinte por ciento del total de las otorgadas; para su asignación se atenderá a lo dispuesto por la Ley Estatal del Deporte;

(ADICIONADA, P.O. 13 DE MAYO DE 2014)

VI. Fomentar la práctica de actividades físicas en todos los centros educativos del Estado y municipios de San Luis Potosí, de nivel básico y medio superior, en un mínimo de treinta minutos diarios, y

VII.- Otorgar becas del 100% cien por ciento a todos los estudiantes activos, que obtengan promedio del 9.5 o más, en cualquier nivel educativo, comprendiendo a escuelas, institutos, o universidades.

ARTÍCULO 80.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

(REFORMADA, P.O. 14 DE ENERO DE 2014)

I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la presente Ley, y demás disposiciones aplicables;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

III.- La institución educativa deberá otorgar becas del 100% cien por ciento a todos los estudiantes activos, que obtengan promedio del 9.5 o más, en cualquier nivel educativo, comprendiendo a escuelas, institutos, o universidades.

Lo anterior con independencia de las becas que la institución conceda a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral. Las becas serán otorgadas por una comisión integrada como mínimo por, la máxima autoridad educativa de la institución privada, un representante de padres de familia, y un representante de la autoridad educativa.

IV.- Cumplir los requisitos previstos en los artículos 77 y 78 de esta Ley;

(REFORMADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)

V.- Anotar en toda la documentación que expidan y en su publicidad, el número y fecha del acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como el nombre de la autoridad que la otorgó;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)

VI. Ejecutar los programas establecidos por la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, que fomenten el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional, y

(ADICIONADA, P.O. 29 DE MARZO DE 2008)

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cándido Ochoa Rojas: muy buenas tardes; presento esta iniciativa que plantea adicionar el artículo 67, y modificar la fracción III del artículo 80, ambos de la Ley de Educación de este Estado, a efecto de que se otorguen becas a todos los alumnos que logren un porcentaje del 95% en sus calificaciones o más.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presento esta iniciativa a efecto de que, previo a los tramites de ley sea aprobada y se incentive a todo aquel estudiante con una capacidad intelectual y con un rendimiento escolar, en los términos que he planteado a efecto de que pueda ser motivado y generado las condiciones para que siga estudiando y no trunque su formación académica; muchas gracias, es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Ricardo Villareal Loo, adelante diputado.

Ricardo Villareal Loo: solicito diputada Presidenta, que la iniciativa que presenta el compañero diputado Cándido Ochoa Rojas por tratarse de cuestiones financieras sea también turnada a la comisión de Hacienda del Estado

Presidenta: se obsequia la petición hecha por el diputado Ricardo Villareal; y en consecuencia se turna la iniciativa a las comisiones de, Educación, Cultura Ciencia y Tecnología; y Hacienda del Estado.

Pasamos a declaratoria de caducidad de iniciativas; derivado de la solicitud expresa de las comisiones de: Justicia; Hacienda del Estado; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigilancia; Puntos Constitucionales; Gobernación; Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; Derechos Humanos, Igualdad y Género; Comunicaciones y Transportes; Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Salud y Asistencia Social, de la anterior Legislatura, esta Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción décima cuarta, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “declara la caducidad a sesenta y seis iniciativas, específicamente las identificadas con los turnos números: 319; 573; 1204; 1210; 1727; 1750; 1831; 1832; 1862; 1877; 1889; 2282; 2397; 2401; 2407; 2426; 2449; 2523; 2534; 2544; 2547; 2554; 2619; 2622; 2627; 2650; 2877; 3041; 3042; 3228; 3340; 3345; 3354; 3536; 3855; 3867; 3920; 3945; 3956; 4421; 4438; 4466; 4493; 4497; 4600; 4629; 4948; 5047; 5140; 5174; 5175; 5360; 5471; 5760; 5768; 5868; 5904; 5933; 5947; 5949; 6421; 6423; 6449; 6505; 6570; y 6583, todas de la Sexagésima Primera Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales a los promoventes; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; además, hágase las anotaciones en el registro correspondiente”.

El diputado Rolando Hervert Lara detalla el primer Punto de Acuerdo; diputado Hervert Lara tiene el uso de la voz.

#### PUNTO DE ACUERDO UNO

#### C.C. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 132 y de 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ROLANDO HERVET LARA, diputado local de la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, de conformidad con lo siguiente:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

#### ANTECEDENTES

La extracción de hidrocarburos mediante procedimientos no convencionales, denominados OIL SHALE y GAS SHALE, se lleva a cabo por medio de la fractura hidráulica del subsuelo, procedimiento que se conoce como fracking, el que altera de manera importante el medio ambiente, y cuya práctica ha sido rechazada por varios países como Francia y España. Sin embargo, en México este procedimiento es posible a partir de la reforma constitucional de diciembre de 2013.

Víctor Manuel Castillo Caballero, profesor investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicó el artículo *"Fracking: efectos ambientales y la adecuación jurídica en México para su implementación"*. En el, nos explica que, una vez que se perfora de manera convencional, y se bajan varias tuberías, se provoca la denominada fractura hidráulica mediante la introducción en los punzados de grandes volúmenes de agua, arena y productos químicos a muy altas presiones, con lo que se provoca el estallido de la roca y se forman enormes cantidades de fisuras.

El peligro que esto representa es que, las fisuras provocadas no pueden tener control, *"es como si golpeáramos un vidrio y pretendiéramos que las fisuras no llegaran a los bordes"*.

En consecuencia, existe una alta posibilidad de que esas fisuras o grietas, se comuniquen fuera de la formación impermeable en la que se hace la fractura, las que en caso de encontrarse con una falla natural, provocarían la contaminación de mantos freáticos con los hidrocarburos y con fluidos que se usan para la fragmentación. En cada perforación se deben de utilizar un promedio de cuatro mil toneladas de productos químicos, la mayoría de ellos altamente contaminantes.

Por otra parte los expertos han señalado que, el sobreesfuerzo al que es sometido el subsuelo durante el proceso, provoca desplazamientos en fallas subterráneas naturales, lo que en la práctica ha sido causa de terremotos.

#### JUSTIFICACIÓN

Las experiencias de la práctica del fracking, han documentado que los riesgos para el medio ambiente son muy altos, por ello resulta de evidente justificación las acciones sociales y legislativas, como la que busca el presente punto de acuerdo.

En nuestro estado existe la preocupación expresada por potosinos de todas las zonas de que el fracking se ponga en marcha en San Luis Potosí; es el caso de los habitantes de la huasteca, ellos se han organizado de manera formal y a través de Agenda Ciudadana de la Huasteca, A.C., han dejado constancia con la firma de más de dieciséis mil potosinos que se oponen a la práctica del fracking, documento que se anexa a este punto de acuerdo.

#### CONCLUSIONES



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Sin duda alguna, la exploración de nuevas fuentes de hidrocarburos es importante para el desarrollo y la economía de cualquier país, la participación de la iniciativa privada en la exploración, explotación, refinación y distribución de hidrocarburos, ha representado desde los inicios de esas actividades, un negocio muy rentable. Sin embargo, nada puede justificar que bajo el pretexto del desarrollo económico generado por la actividad energética, se pongan en riesgo la salud, la seguridad y la sustentabilidad de los mexicanos en cualquier parte de la república y especialmente en nuestro estado.

Es urgente el desde el Congreso de la Unión, se lleve a cabo la revisión al marco legal que, a partir de la reforma constitucional posibilita la práctica del fracking prácticamente sin consultar a las autoridades locales; de tal forma que en su caso, se modifiquen entre otras la disposiciones siguientes: Ley de Hidrocarburos; Ley de la Industria Eléctrica; Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; Ley de Petróleos Mexicanos; Ley de la Comisión Federal de Electricidad; Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Ley de Energía Geotérmica; Ley del Fondo Mexicano del Petróleo; Ley de Inversión Extranjera; Ley de Asociaciones Pública Privadas.

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que formen una comisión especial de estudio del tema fracking, y que a la brevedad se lleven a cabo modificaciones legales que tengan como fin, evitar el daño al territorio nacional y a los mexicanos por la práctica de esa forma de extracción de hidrocarburos.

Segundo. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al Presidente electo, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que a partir del primero de diciembre de este año, impulse desde el Poder Ejecutivo, acciones administrativas y en su caso, iniciativas de ley, que tengan como fin evitar la práctica del fracking en el territorio nacional.

Rolando Hervert Lara: buenas tardes amigas y amigos, ciudadanos que nos acompañan, compañeras y compañeros legisladores; hago uso de la tribuna para exponer el siguiente Punto de Acuerdo, al que he pedido de tratamiento de urgente y obvia resolución, por lo que solicito el voto a su favor de todas y todos ustedes; como saben la exploración para localizar y extraer hidrocarburos por métodos no convencionales es denominado fracking, y consiste en la fractura de capas del subsuelo mediante la introducción de agua, arena y productos químicos a muy altas presiones.

La fractura que se lleva a cabo tiene un alto riesgo de comunicarse a valles naturales, y a los mantos acuíferos, lo que implica riesgos, en terremotos, y contaminación del agua; los químicos empleados, aproximadamente cuatro mil toneladas por cada perforación, son altamente contaminantes; Agenda Ciudadana de la Huasteca; A. C.; formada por potosinos preocupados por la amenaza que el fracking supone para las comunidades de los municipios de la Huasteca, han calculado con bases científicas que tanto la población, como los bellos parajes de esa zona del estado se encuentran en claro riesgo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Postura que es avalada por más de 16 mil firmas que nos han hecho el favor de entregar en este momento, aquí están, a los representantes de Agenda Ciudadana de la Huasteca, A. C.; representada por el Ingeniero Edgar Omar Ramos Ruiz, el Ingeniero Ignacio de la Rosa Martínez, Barra de Abogados de Ciudad Valles, Ingeniero Herminio López Córdoba, Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Huasteca; así como el Ingeniero Antonio Flores Ahumada, delegado del mismo colegio; el Arquitecto Armando Enríquez Martel, Colegio de Arquitectos; Ingeniero José Antonio Gonzales, Colegio de Abogados de Ciudad Valles; Licenciada Linda Rubí Ibarra Espinoza, CANACO de Ciudad Valles; les damos la más cordial bienvenida y estoy seguro que todas mis compañeras legisladoras y legisladores, apoyaran su preocupación materializada.

En el Punto de Acuerdo que fue publicado en la gaceta, expongo algunas de las razones y justificaciones que acreditan que el fracking representa un grave riesgo para la estabilidad del subsuelo; así como una peligrosa contingencia de contaminación del agua y del aire; es por ello, que solicito a ustedes su voto a favor con el mismo en los siguientes términos.

Primero. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, para que formen una comisión especial de estudio del tema fracking, y que a la brevedad se lleven a cabo modificaciones legales que tengan como fin, evitar el daño al territorio nacional y a los mexicanos por la práctica de esa forma de extracción de hidrocarburos.

Segundo. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta al Presidente electo, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que a partir del primero de diciembre de este año, impulse desde el Poder Ejecutivo, acciones administrativas y en su caso, iniciativas de ley, que tengan como fin evitar la práctica del fracking en el territorio nacional; muchas gracias.

Presidenta: el Punto de Acuerdo se notificó en la Gaceta Parlamentaria por lo que está a discusión; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretario: Punto de Acuerdo número uno ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada Angélica Mendoza Camacho.

Angélica Mendoza Camacho: con su venia Presidenta; esta técnica de extracción de gas o petróleo llamada también fracking mucho se nos ha dicho de los beneficios que tendrá; pero no dudemos de las consecuencias que definitivamente tendrá y que serán mayores a largo plazo; ya que perjudicará a nuestro medio ambiente; digo esto, porque en el proceso de extracción la ubicación de los químicos van a contaminar los acuíferos, además del riesgo de la liberación de gases, quién nos dice que no habrá consecuencias a largo plazo; y con esto me refiero al desarrollo de posibles enfermedades; felicito al compañero diputado Hervert; y me uno a este Punto de Acuerdo, no al fracking, gracias; es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿alguien más tiene interés en participar?; adelante diputada Martha Barajas García.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Martha Barajas García: con su venia diputada Presidenta; indudablemente el fracking es un procedimiento para extraer este hidrocarburo que afectaría con una consecuencia fatal nuestro suelo, nuestra agua y nuestro aire de la Huasteca Potosina.

Es indudable, que la repercusión en el medio ambiente estará desde el primer momento que violen esta tierra de la huasteca potosina; por eso yo les invito a todos mis compañeros diputados a que nos sumemos a esta iniciativa del diputado Hervert, a no al fracking, mi voto es a favor de no al fracking.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: con su venia Presidenta; efectivamente yo creo que hoy por hoy parte de los ecosistemas; y particularmente la huasteca, si se ha mantenido virgen y si se ha mantenido con esos caminos preciosos, con esos árboles, con esa vegetación, con ese ecosistema es porque los lugareños no permiten mucho la tecnología y preservan el medio ambiente; y las cosas tan hermosas que nos ofrece la huasteca; me uno al diputado también, definitivamente estoy en contra del fracking de la forma en cómo extraen el hidrocarburo; deteriorando de esta manera el bienestar, no únicamente con la infraestructura, que ya es dañar el medio ambiente; sino también preservar la forma ecológica, y de alguna forma pues es el partido que yo represento, lo hago con mucho gusto, con mucha honra, y me sumo a la propuesta del diputado a favor; gracias.

Presidenta: algún diputado o diputada, adelante diputada Marite Hernández Correa.

Marite Hernández Correa: también como diputada del grupo parlamentario de Morena, nos manifestamos en contra de esta práctica que daña los ecosistemas, los territorios, la naturaleza; y es la contaminación para toda la población, no solamente de la huasteca, sino dentro del territorio nacional, pues manifestamos una postura firme, cabal, en defensa de los derechos de la naturaleza, de los derechos de la flora, de la fauna, del agua que es un líquido vital, que es muy importante para la vida de todos; en este momento manifiesto una postura concreta en contra precisamente de esta práctica, que daña nuestra naturaleza; muchas gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez.

(Suben a tribuna en conjunto diputados de la fracción parlamentaria de MORENA); ¡no al fracking!, ¡no al fracking!, ¡no al fracking!.

Edson De Jesús Quintanar Sánchez: queremos tomar la postura en nombre del grupo parlamentario de Morena, en el cual siempre hemos estado en contra del suicidio de los ecosistemas; nos ponemos en la postura a favor de la iniciativa del diputado Rolando Hervert Lara; en el cual manifestamos que el fracking es un canibalismo del siglo XXI, es un ecocidio; y si nosotros lo permitimos, seremos también responsables de las tragedias que se lleguen a suscitar; por eso es que como grupo parlamentario de Morena nos manifestamos a favor de esta iniciativa y sobretodo, ¡no al fracking!.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Mario Lárraga Delgado.

Mario Lárraga Delgado: buenas tardes a todas y a todos; sin duda alguna la sociedad potosina y la sociedad mexicana han estado enterados, que este tema lleva ya más de 2 años y medio, y antes desde la sociedad civil, y ahora desde esta Soberanía manifestamos nuestra total oposición al uso del fracking para extracción de hidrocarburos, por la fuerte contaminación que se ha venido haciendo en los países donde se práctica, por ello nos adherimos a la propuesta del compañero diputado Rolando, ya que como diputados de la coalición le hemos estado dando seguimiento desde antes incluso de estar en esta Soberanía; es cuanto, muchas gracias a todas y todos.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada María del Consuelo Carmona Salas.

María del Consuelo Carmona Salas: efectivamente, los diputados de esta coalición nos oponemos rotundamente a esta práctica del fracking, y nos unimos en apoyo a su propuesta señor diputado, siempre estaremos defendiendo el derecho a la vida, el oponernos a estas prácticas que van en deterioro de la salud y del ambiente.

Y solamente también para aprovechar la voz, efectivamente el Partido Político está legalmente reconocido como tal, con el nombre de Morena para hacer de acuerdo a lo que el diputado nos refería hace un momento; está reconocido legalmente como Morena; sin embargo, ha sido desde su creación genérica como movimiento de Regeneración Nacional; Morena son las siglas del mismo; y lo que no hay duda es que somos representantes orgullosamente de este Partido Morena ante este Congreso del Estado; es cuanto.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Cándido Ochoa Rojas.

Cándido Ochoa Rojas: gracias, de mi parte estoy de acuerdo con este punto que presenta el diputado Rolando Hervert y votaré a favor; sin embargo, quiero decirle a mi amigo Rolando, y a todos los demás diputados y al público en general; que estamos ante la presencia de un exhorto, y ustedes saben los alcances de los exhortos, si no se cumplen no pasa nada; y les pido que busquemos mecanismos desde el Congreso del Estado, para que legalmente no puedan llevarse a cabo esa práctica en San Luis Potosí; desde el ámbito del municipio o desde el ámbito del Estado, pero que exista un impedimento legal; y la obligación para ello recae en nosotros.

Entonces, ahí está el tema hay que abocarnos a ello; hay que generar algo que realmente surta efecto, porque de nada nos va a servir oponernos, solidarizarnos con los afectados; si no tenemos un impedimento legal y esa es responsabilidad de nosotros los 27 legisladores; gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada María del Rosario Sánchez Olivares.

María del Rosario Sánchez Olivares: buenas tardes, a nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional; manifiesto mi entero apoyo a favor del Punto de Acuerdo contra el fracking, ya que esta práctica vulnera y afecta los recursos naturales de nuestro estado y de nuestro país; y en ese sentido afecta a nuestra Sociedad, quiero



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

externarles como una mujer huasteca que soy, que estoy en contra del fracking en nuestra región huasteca; muchas gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: con todo respeto, nada más para llamar a mis compañeros, ¡hipócritas!; ¡oportunistas!; esto no es materia del Congreso; ¡es materia federal!; ubíquense; hay manera de hacer, un exhorto no es vinculatorio; y nos estamos engañando, y los estamos engañando a todos; no se vale, tratar de hacer un camino donde no hay manera de hacerlo; o sea la materia federal es la que va a resolver, y además ya resolvió, eso pasó hace 6 meses; entonces puede ser que nos podamos expresar como legislatura y mandar algo al gobierno federal, pero hay que estudiar, hay que decirle a los abogados, cómo es lo que podemos hacer para expresar la opinión de todo, pues es muy fácil venir y decir estamos en contra; pero qué vamos hacer; entonces, no se vale engañar; yo les digo, hagan lo que la ley nos permite; porque todo mundo va a decir que sí, bueno mañana vamos a estar con López Obrador, no?; ¿Por qué no se lo piden?; a ver qué dice él; es el dinero de él.

Hoy sale una columna muy importante, donde le dicen; que dice él que va a bajar la gasolina; y le dice un empresario: y le dice: sí y ya sabes que te vas a bajar 210 mil millones de tu presupuesto después no salgas con que vienes a crearlo otra vez o ¿vas a dar marcha atrás?; entonces hay cosas que se deben de pensar dos veces; esto es materia federal, es de Petróleos Mexicanos, es de los Diputados Federales, es de los Senadores, y es del próximo Presidente; entonces, yo les dijera que mañana a ver se lo tratamos, ver qué dice; ojalá y él se oponga, porque él es el que tiene la varita mágica para decir que no, pero lo demás aquí, para mí se me hace que es mucha hipocresía decirles a todos que vamos hacer lo que no podemos hacer; es cuanto, señora presidenta.

Presidenta: diputado Rolando tiene el uso de la voz.

Rolando Hervert Lara: con el debido respeto señor diputado; esto no es una ocurrencia, ni es un oportunismo; por eso en los puntos fui muy claro en precisarlo, lamento que no lo entienda; pero mañana estas firmas precisamente se las voy a presentar al presidente electo.

Es muy claro, en el primer punto, donde lo señalo, donde dice: El Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta a los diputados y senadores del Congreso de la Unión; para que formen una comisión especial del estudio del tema del fracking; y que a la brevedad se lleven a cabo las modificaciones legales que tengan como fin evitar el daño al territorio nacional y a los mexicanos por la práctica de la forma de la extracción de hidrocarburos; o sea no es una ocurrencia, es una petición y vamos hacer como lo dijo el diputado Cándido, las acciones que sean necesarias, yo no soy experto en la materia, no soy abogado; pero aquí hay muchísimos abogados de mucho prestigio y de mucha capacidad con lo cual estoy seguro que San Luis Potosí, que la huasteca se va a oponer a esta práctica indebida, inusual y no nos importa aunque sea un ordenamiento federal, San Luis Potosí es libre y soberano; muchas gracias.

Presidenta: para su segunda intervención el diputado Oscar Vera.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias, nada más para decirle a mi compañero diputado es usted un protervo!, ¿sabe lo que es protervo?; si no sabe lo que es protervo investiguelo; es ignorante en mayor escala, en el más alto grado; por favor señor, es usted un protervo,

Presidenta: les pido a los diputados y diputadas nos dirijamos a nuestros pares con respeto por favor; ¿algún diputado, alguna diputada desea hacer uso de la voz?; concluido el debate pregunte si el Punto de Acuerdo está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el Punto de Acuerdo, los que estén por la afirmativa, ponerse de pie; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: por MAYORÍA suficientemente discutido el Punto de Acuerdo, a votación nominal.

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; (*continúa con la lista*); 27 votos a favor.

Presidenta: habiendo resultado 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra; por tanto se aprueba por UNANIMIDAD exhortar a los diputados y senadores del Honorable Congreso de la Unión, formar comisión especial para el estudio del fracking, y modificar la legislación para evitar daño al territorio nacional y a los mexicanos por la práctica de dicha forma de extracción de hidrocarburos; y al Presidente electo, a partir del uno de diciembre, impulsar acciones e iniciativas que prohíban esa práctica en el país; notifíquese.

Vicepresidenta en función de Presidenta Diputada Alejandra Valdes Martínez: el diputado José Antonio Zapata Meráz presenta el segundo Punto de Acuerdo enlistado.

#### PUNTO DE ACUERDO DOS

CC. Diputadas y diputados secretarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Con base en los fundamentos establecidos en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí José Antonio Zapata Meraz, Diputado Local por el VII Distrito en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento a la honorable consideración de esta Asamblea el presente el presente Punto de Acuerdo de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, con la finalidad de solicitar de la forma más respetuosa a la Secretaría de Finanzas del Estado, que presente a esta Soberanía, un informe detallado de la recaudación y destino del Impuesto Sobre Hospedaje, en virtud de que distintos miembros ese sector y de la sociedad civil me lo han solicitado y en



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

virtud de que, ese gesto de transparencia, contribuirá en mucho a la eficiencia y eficacia del destino de ese ingreso. Sustento lo anterior en los siguientes:

#### Antecedentes.

Este Punto de Acuerdo se origina en la solicitud de los empresarios hoteleros de nuestro estado, quienes me han solicitado que pudiera fungir como conducto para solicitar que las percepciones, así como el uso del impuesto por hospedaje, pueda ser conocido por ellos y por todo el público en general, por medio de un diálogo institucional con esta soberanía.

El valor de su solicitud, no estriba solamente en que, como ciudadanos, se han aproximado al Poder Legislativo, sino también respecto a su actividad económica específica, que en la actualidad es clave para el estado y, tampoco podemos dejar de subrayar la importancia del conocimiento del uso de los recursos públicos.

Primeramente, el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, es un gravamen existente en la mayoría de las entidades del país, con excepción de Veracruz y Puebla, y el cual es administrado estatalmente. En el caso de San Luis Potosí, se adicionó en el año 1999, y quedó regulado por la Ley de Hacienda, en su Título Segundo, denominado Impuestos, Capítulo V, llamado Impuesto sobre servicios de Hospedaje, que establece lo siguiente en su articulado.

*ARTICULO 29. Es objeto de este impuesto el pago por el servicio de hospedaje que se reciba en hoteles, moteles, suites posadas, campamentos, paraderos de casas rodantes y de tiempo compartido, así como en toda clase de establecimientos que presten servicios de esta naturaleza.*

*ARTICULO 30. Son sujetos al pago del impuesto que establece este capítulo todas las personas físicas o morales que dentro del Estado de San Luis Potosí reciban los servicios mencionados en el artículo anterior.*

*ARTICULO 31. La base para el cálculo y determinación del impuesto será el importe pagado en efectivo, bienes o servicios, considerando solo el albergue sin incluir alimentos, demás servicios relacionados y el impuesto al valor agregado*

*ARTICULO 32. El impuesto se calculará y determinará aplicando a la base que señala el artículo anterior, una tasa del tres por ciento.*

En lo sucesivo, la Ley establece las formas específicas para la declaración por parte de los proveedores del servicio. Como se puede ver, se trata de un impuesto únicamente sobre el concepto de hospedaje, que recae sobre el contratante de dicho servicio. Por tanto, debiera colegirse que la recaudación proveniente de este impuesto, debe usarse para acciones de promoción del turismo, reservando una parte para la administración de los propios recursos.

#### Justificación



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Ahora bien, el impuesto fue aumentado en nuestro estado en el año 2012, llegando al tres por ciento, ubicándose entre entidades que cobran ese porcentaje como Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas; y quedando solo debajo de Morelos y Estado de México, con 3.8% y 4.0% del valor de la recaudación, respectivamente; aunque San Luis Potosí, se encuentra arriba de la media nacional del valor del impuesto, que es de 2.7% <sup>11</sup>

Respecto al valor estimado de la recaudación por este concepto en la entidad, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2017, formalizada en el Decreto 0445, publicado el 17 de diciembre 2016 en el Diario Oficial, alcanza 27,084,146 millones de pesos en la recaudación para el año 2017. Mientras que la estimación para el mismo rubro correspondiente al 2018, obtenida de la Ley de Ingresos del Estado para ese año, publicada en el Diario Oficial el jueves 21 de diciembre de 2017, por medio del Decreto 769, es de 31,971,975, por lo que hay un aumento de 17.5%.

Las estimaciones colocan a San Luis Potosí en el lugar número 16 de los ingresos por impuesto de hospedaje entre las entidades del país, en el 2017.<sup>12</sup> Y además de eso, las cifras señalan un aumento en la proyección recaudatoria del año 2017 al 2018, lo que debe redundar en las acciones que se implementan usando estos recursos. Por ese motivo, los empresarios hoteleros quienes realizan la declaración del impuesto, manifiestan la necesidad de saber el valor real de la recaudación y su destino.

#### Conclusión.

Hoy en día en nuestro estado, en el contexto del aumento de actividades turísticas, así como de viajes de negocios, es vital apoyar a los empresarios potosinos del ramo hotelero, por medio de la inversión en aspectos como la promoción de las diferentes ofertas que se encuentran en el estado, objetivo para el que el impuesto sobre el hospedaje fue creado:

*“...la mayor parte de los recursos recaudados se utilizan para promover los destinos turísticos y la infraestructura turística; sin embargo, existe un gran porcentaje de estos recursos que se utiliza para otros fines como la administración de estos gravámenes o como fuente de ingresos para financiar otros rubros del gasto público.”*

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de ese gravamen, es necesario el conocimiento de la recaudación y del uso que se le da, ya que de hecho:

---

<sup>11</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa\\_2\\_Recaudacio\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa_2_Recaudacio_n.pdf) Consultado el 27 de septiembre 2018.

<sup>12</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa\\_2\\_Recaudacio\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa_2_Recaudacio_n.pdf) Consultado el 27 de septiembre 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

*“La mayoría de los expertos y organizaciones, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial de Turismo (OMT), consideran que independientemente de si contemplan eficiente gravar el turismo, en caso de que un país o una región lo haga, todos los recursos que se recauden por este concepto se deben destinar a mejorar la infraestructura turística y a promover el turismo.”<sup>13</sup>*

Por eso, se busca, responder a una solicitud de los empresarios potosinos, que componen un valioso sector en crecimiento en nuestro estado, generan una gran cantidad de empleos, y en muchas ocasiones su labor influye en la experiencia y en la percepción de los visitantes sobre el estado. Como servidores públicos de nuestra Entidad, nos encontramos en la obligación de trabajar para apoyar las buenas condiciones de un rubro que genera crecimiento en el conjunto de las actividades económicas, como la producción y el turismo, que, en este momento, de hecho están cambiando el rostro de San Luis Potosí. Por lo tanto, se debe verificar y garantizar que los recursos producidos por el impuesto al hospedaje se estén usando bajo principios de eficiencia, y para actividades que apoyen directamente a la industria hotelera del estado.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

ÚNICO. La LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí solicita de forma respetuosa al Contador Público José Luis Ugalde Montes, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, a que presente a esta Soberanía, un informe detallado de la recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en el estado, en virtud de que distintos miembros ese sector y de la sociedad civil me lo han solicitado, y en virtud de que, ese gesto de transparencia, contribuirá en mucho a la eficiencia y eficacia del destino de ese ingreso.

José Antonio Zapata Meráz: muy buenas tardes, con su permiso Directiva; compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña; presento a la consideración de esta Asamblea, lo relativo al Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, que propone solicitar de la forma más respetuosa al Contador Público José Luis Ugalde Montes, titular de la Secretaría de Finanzas del Estado; a que presente a esta Soberanía un informe detallado de la recaudación y destino del impuesto sobre el hospedaje en el Estado; en virtud de que distintos miembros de ese sector y de la sociedad civil me lo han solicitado; y considerando que ese gesto de transparencia contribuirá en mucho a la eficiencia y eficacia del destino de este ingreso.

Como se señaló, éste instrumento legislativo tiene su origen en una petición de los propios empresarios hoteleros del Estado; ya que en seguimiento a los artículos 29 al 32 de la Ley Local de Hacienda; y desde su aumento en el año 2012 se cobra un impuesto del 3% al cliente de servicios de hospedaje que los proveedores del servicio son los

---

<sup>13</sup>Citas de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa\\_2\\_Recaudacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa_2_Recaudacion.pdf) Consultado el 25 de septiembre 2018.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

responsables de declarar; ahora bien, la estimación de recaudación de esa fuente para el año 2018 es de cerca de \$31'971.000.00 que de hecho aumentó en un 17.5% respecto al año pasado; debemos subrayar que el manejo del impuesto fue asignado a las entidades federativas para que fuera usado directamente en la promoción de la oferta turística estatal; por esos motivos los empresarios del ramo buscan conocer el valor real de la recaudación y de su uso.

hoy en día en nuestra entidad, el aumento de las actividades turísticas y viajes de negocio hace que sea muy necesario apoyar a los empresarios potosinos del ramo hotelero de diferentes formas, una de ellas es la promoción de las diferentes opciones para los visitantes del Estado; objeto para que el impuesto sobre el hospedaje fue creado; por eso se busca responder una solicitud de los empresarios hoteleros locales que componen un valioso sector en expansión en San Luis Potosí; ya que generan una gran cantidad de empleos y en muchas ocasiones la labor de todos ellos influye en la experiencia y en la precepción de los visitantes sobre el Estado.

Como servidores públicos de nuestra entidad nos encontramos ante la oportunidad de trabajar para apoyar las buenas condiciones de un rubro que genera crecimiento en el conjunto de las actividades económicas; y que está profundamente vinculada a la producción y el turismo que en este momento de hecho están cambiando el rostro de San Luis Potosí; por lo tanto estimo que será de gran utilidad coadyuvar para transparentar, difundir, y proporcionar que los recursos producidos por el impuesto al hospedaje se estén usando bajo principios de eficiencia y para actividades que apoyen directamente a la industria hotelera del Estado; por su apoyo al presente instrumento muchas gracias compañeras y compañeros; es cuanto.

Vicepresidenta: el Punto de Acuerdo se notificó en la Gaceta Parlamentaria por lo que está a discusión; Segundo Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretario: ¿alguien desea intervenir?

Vicepresidenta: diputada Beatriz Eugenia Benavente tiene el uso de la palabra.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: buenas tardes nuevamente, solamente para insistir un poco en el respeto de los trámites legislativos, estoy totalmente de acuerdo con el diputado José Antonio en cuanto a su petición; pero el tema hoy lo refiere a que esté en riesgo, por ejemplo la vida, o en el caso del fracking pues si había un posible daño al ecosistema que resultaría irreversible.

Luego entonces, sí merece el trato de urgente y obvia resolución; pero bueno este informe que pretendemos que rinda el Secretario de Finanzas, creo que obviamente lo necesitamos; pero no tiene que ser con ese tratamiento, esa sería nada más mi sugerencia diputado; y exclusivamente lo hago, porque estamos empezando, creo que luego estamos un poco exagerando de estas posibilidades; y el día que realmente se justifique no vamos a tener herramientas para luego salvar los temas, vamos dándole el trámite necesario, incluso ayer estuvo dentro de las instalaciones de Vallejo el Secretario de Finanzas, que siempre ha mostrado la mejor posición para atender y resolver



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

cualquier duda que tengamos, y yo lo digo claramente a favor del punto del diputado José Antonio, solamente la solicitud, sería reconsiderar diputado el asunto de urgente y obvia resolución; muchas gracias.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra la diputada Angélica Mendoza Camacho.

Angélica Mendoza Camacho: con su venia Vicepresidenta; es de interés general el saber en qué son aplicados los impuestos que tiene la Secretaría de Finanzas; es por tanto que yo me uno a la voz del compañero diputado José Antonio Zapata en este Punto de Acuerdo, y desde esta tribuna pido claridad y transparencia en la aplicación de los recursos; a los empresarios que son afectados con este impuesto, y a la ciudadanía en general les digo, tengan plena seguridad de que seré crítica y alzaré la voz cuando las cuentas no coincidan; es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zapata Meráz.

José Antonio Zapata Meráz: coincido plenamente en el respeto al parlamento, a la reglamentación interna que tenemos; creo que como diputados nos debemos de avocar a lo que constriñe el reglamento y la Ley Orgánica del Congreso, y si no estamos de acuerdo modificarlo, para eso estamos en esta tribuna; es por eso que con prontitud notifique el Punto de Acuerdo el cual salió publicado en la gaceta parlamentaria y por lo tanto se obvia de urgente resolución, no que sea un tema distinto, sino porque el trámite legislativo es el pertinente; es cuanto.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado Eugenio Govea Arcos.

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: con su permiso diputada Presidenta; vengo a manifestar Honorable Asamblea mi disposición para votar a favor de este Punto de Acuerdo presentado por el diputado José Antonio Zapata Meráz; San Luis Potosí; podría ser una potencia turística a nivel nacional, tenemos todo lo necesario para lograrlo, la extraordinaria huasteca potosina, el Altiplano con Real de Catorce; la majestuosa ciudad capital del Estado, referente colonial, y de belleza arquitectónica sin igual.

Sin embargo, yo quiero señalar puntualmente que veo una enorme deficiencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, porque si ustedes aprecian no hay un sólo módulo de orientación turística cuando alguien llega a la central camionera, cuando un visitante viene por vía aérea y aterriza en el aeropuerto de nuestra ciudad capital, no hay un sólo folleto de lo que tenemos para presumir de lo que tenemos en San Luis Potosí; en uno de los hoteles en cualquier hotel en el Estado; no hay una política de promoción turística, no hay un sólo guía de turistas, un guía de turistas en uno de los centros icónicos de la capital o del interior del Estado, salvo con la excepción de Xilitla, pero recordemos que en este caso el castillo del Inglés, que así le denominan es propiedad de una fundación particular; de la fundación Banamex entonces, es absolutamente ridículo que no estemos promoviendo la industria turística en el Estado teniendo tanto que aportar; y hay con que hacerlo; sin embargo, pues es muy sencillo no, cualquier tonto se gasta un costal de dinero y mucho más fácil si te lo rellenan cada año; necesitamos saber el origen, el uso y el destino de estos recursos que han estado a disposición del gobierno del Estado; y especialmente de la Secretaría de Turismo y cómo han impactado puntualmente en beneficio de la industria del ramo; por eso les



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

solicito también al diputado proponente considere establecer este periodo de información por los ejercicios fiscales que le han correspondido al actual gobierno del Estado, 2015, 2016, y 2017; por su atención gracias.

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado Cándido Ochoa Rojas.

Cándido Ochoa Rojas: estoy completamente de acuerdo en este planteamiento de solicitud de rendición de cuentas, en los términos que lo han planteado mis compañeros; y es cierto que el Congreso establece en su Ley Orgánica los tramites en caso de urgencia, dispensa o abreviar, los trámites legislativos; el 134 de la Ley Orgánica de este Congreso establece que, en casos urgentes, en caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de los diputados presentes el Congreso puede dispensar y abreviar los trámites establecidos.

Qué es urgente y obvia resolución: es un mecanismo para dar trámite ágil y expedito a un asunto legislativo sin que éste tenga que ser remitido por la mesa Directiva a la comisión correspondiente para que siga su proceso legislativo tradicional; así lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso puede dispensar los trámites reglamentarios para que la aprobación de las leyes y decretos de lo que se colige, que tal disposición es de naturaleza extraordinaria, la dispensa del trámite legislativo, por lo que no debe utilizarse de forma que permita a las mayorías parlamentarias aprobar una norma general sin la debida intervención de las minorías, pretextando o apoyándose en esa urgencia, pues eventualmente dicha circunstancia puede provocar la anulación del debate de todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso Estatal; que todo procedimiento legislativo debe respetar en condiciones de libertad e igualdad, por lo que para esta dispensa de trámite ordinario, y que se haga un trámite rápido; deben existir cuando menos las siguientes condiciones para considerar que, en un determinado caso se actualiza dicha urgencia.

Uno, la existencia de determinados hechos que generen una condición de urgencia en la discusión y aprobación de una iniciativa de ley o decreto.

Dos, la relación, medio, fin, esto es, que tales hechos necesariamente generen la urgencia en la aprobación de la iniciativa de ley o decreto de que se trate, pues de no hacerse de esta forma, ello traería consecuencias negativas para la sociedad.

Tres, que la condición de urgencia evidencie la necesidad de que se omitan ciertos trámites parlamentarios, sin que esto se traduzca en afectación a principios o valores democráticos.

Luego entonces, es correcto hacer este requerimiento al Secretario de Finanzas, pero no a través de la dispensa de trámites legislativos ordinarios y sí en cambio turnarlo a la comisión correspondiente a efecto que previo el análisis del mismo e incluso escuchando a las partes que se considere pertinentes se resuelva con apego al conocimiento del tema de qué se trate y no estemos más adelante en situaciones incluso contradictorias en nuestros propios actos; es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zapata Meráz.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

José Antonio Zapata Meráz: muchas gracias, repitiendo al diputado que me antecedió en el uso de la voz; pues valdría la pena leer lo que refiere a los puntos de acuerdo que es lo que nos tiene discutiendo, este es un Punto de Acuerdo, no es una iniciativa, la iniciativa precisamente habla de lo que acaba de leer el diputado Cándido; este es un punto de acuerdo y si se notifica en gaceta se tiene que votar en la sesión; así es que a su consideración; gracias.

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos en su segunda intervención.

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: gracias diputada Presidenta; Honorable asamblea, sólo para abundar un cuanto tanto en el tema; en lo particular creo que es de urgente y obvia resolución; porque estamos en proceso de construir y analizar en un momento determinado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019; y esta información por supuesto que es necesaria y que puede aportar indicios, datos puntuales para construir este presupuesto del que estamos hablando; por un lado, y por el otro le solicito al diputado José Antonio Zapata considere la propuesta que le hice, si la acepta, de especificar los ejercicios fiscales, en este punto de acuerdo, 2015, 2016 y 2017; de lo contrario habrá una confusión en el periodo de información que se está solicitando, por su atención, gracias.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zapata Meráz.

José Antonio Zapata Meráz: estimados compañeros de la Directiva, si pudiéramos agregar al Punto de Acuerdo en discusión lo que propone el diputado Eugenio Govea, del ejercicio 2015, 2016, 2017, y 2018; y pues digo es obvio manifesté el tema del punto de acuerdo lo único que estamos pidiendo es un tema de transparencia de un impuesto fue creado para la difusión del turismo, no veo dónde está el problema, si nos quieren llevar por una astucia legislativa que para nada tiene sustento, tampoco veo que sea el caso; entonces, le solicito pues lo podamos tomar a consideración, y ver quién está a favor de la transparencia en el Congreso del Estado; gracias.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias señora Presidenta; una de las bases del sistema actual de gobierno es que todos los gobiernos deben ser transparentes, y nosotros tenemos el derecho mediante la ley de pedir cualquier información; para lo que se están pidiendo en un punto de acuerdo; pues los puntos de acuerdo son una carta de amor; no son vinculatorios, no son obligatorios, es más no tienen ni porque contestarnos; entonces, como la idea es muy buena, yo le pediría a quien hizo la ponencia, que lo haga ley y que se olvide del Ejecutivo que en 30 días nos informe en qué están sustentados todos los gastos de transparencia o los gastos de turismo que se están pidiendo; pero no vamos a pedirle un favor, es una obligación, vamos haciendo la ley, se me hace muy buena idea; pero no mediante punto de acuerdo que ustedes pueden ver, repitiendo no es ni vinculante, no nos tiene ni qué contestar; la buena fe se presume pero no podemos ser ilusos en que nos van a contestar; yo los reto a que asumamos nuestra responsabilidad, que se haga una ley, y que se obligue a rendirnos exactamente cuenta de ese concepto, abrimos un camino para que la ciudadanía nos pidan en qué quieren que se abran todas las cuentas; entonces yo diría que fuéramos más allá, no que lo dejemos en un simple Punto de Acuerdo; gracias.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Vicepresidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate pregunte si el Punto de Acuerdo está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el Punto de Acuerdo, los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias, pueden sentarse; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Vicepresidenta: por MAYORÍA suficientemente discutido el Punto de Acuerdo, a votación nominal.

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García, Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; 21 votos a favor; una abstención; y 4 votos en contra.

Vicepresidenta: habiendo resultado 21 votos a favor; una abstención; y 4 votos en contra; por tanto se aprueba por MAYORÍA solicitar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, informe detallado de la recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje en la Entidad; notifíquese.

La diputada Martha Barajas García plantea el tercer Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

MARTHA BARAJAS GARCIA, diputada local por la LXII Legislatura, integrante de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza; con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este honorable Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo.

#### ANTECEDENTES

La utilización desmedida del automóvil genera amplios efectos negativos sobre el medio ambiente, propicia enfermedades, además de que, cuando hay accidentes graves, ocurren muertes prematuras, y en ocasiones, ha dejado a personas con discapacidad e incapacitadas.

Es por ello, que urge que las autoridades de educación y del medio ambiente, implementen campañas de información y concientización sobre las afectaciones que provoca el uso irracional de automóviles y desincentivar su utilización e impulsar la movilidad y activación física de la sociedad y de sus educandos.

#### JUSTIFICACION



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Las emisiones de contaminantes que se encuentran en el aire son las que afectan a la salud humana, especialmente a los sectores vulnerables, hoy en día, nos encontramos con personas que usan el automóvil para desplazarse a una corta distancia. El ejemplo más claro, son los padres que utilizan sus vehículos para dejar a sus hijos en la escuela que está a unas cuantas calles de donde habitan, o bien, para adquirir productos o servicios en tiendas cercanas.

La dependencia del automóvil crea una sujeción energética, ya que la gasolina se ha convertido en uno de los principales productos importados, por lo que esta situación es preocupante desde el punto de vista económico y ecológico. Además de que acaba con las ventajas de vivir en una ciudad libre de contaminación.

Esta dependencia fragmenta el espacio urbano y favorece una menor convivencia social, fomenta la segregación social y una menor tolerancia, hechos que afectan a la construcción de una entidad estable, además de que favorece la contaminación y disminuye la calidad del aire en horas pico.

Aunado a lo anterior, si no contamos con políticas públicas para desincentivar el uso del automóvil, utilizando otras vías de comunicación, como el uso de la bicicleta o el transporte público o simplemente caminar, sino creamos conciencia para la sustentabilidad del uso del automóvil desde las escuelas, como padres de familia y como maestros, va a ser imposible que las nuevas generaciones adopten nuevas formas para trasladarse de un lugar a otro.

#### PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado, para que inicien una campaña de concientización del uso del automóvil para trasladarse a las escuelas fomentando otras formas de transporte en las que se pondere la movilidad y la calidad del aire en beneficio de todos los educandos.

Martha Barajas García: con la venia de la Directiva, compañeros diputados, y compañeras; hoy nuevamente acudo a esta Soberanía a poner a su consideración el Punto de Acuerdo que pretende exhortar a la Secretaría de Educación y Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado; para que inicien una campaña de concientización en el uso del automóvil para transportarse a la escuela; fomentando otras formas de transporte en las que se pondere la movilidad y la calidad del aire en beneficio de todos los educandos; es necesario reconocer que en el Estado las políticas públicas en materia ambiental han quedado cortas, el debate sobre el tema es limitado y la conciencia colectiva no alcanza a dimensionar los impactos que genera la emisión de gases contaminantes.

La agenda 2030, que contienen los objetivos del desarrollo sustentable en su apartado 13 habla de acciones sobre el clima y la meta, de 13.3 establece mejorar la educación, la sensibilización, y capacidad humana institucional, respecto a la mitigación del cambio climático; la adaptación a él, la reducción de sus efectos, y la alerta temprana; y ¿Qué hemos hecho nosotros en ese sentido?; que de mejorar de manera acercarnos a esta meta, que implementar campañas de concientización en los niños, cuántas veces hemos dicho que la niñez es el futuro de México; este tipo de acciones realmente los pone como centro de la prevención del cambio climático; y no deja sólo en el discurso el papel de los niños en la vida nacional.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Es importante implementar medidas que permitan evitar e incrementar los niveles de contaminantes en la Entidad, debemos vernos en el espejo de la Ciudad de México; en que la falta de planeación urbana, el excesivo parque vehicular; hace que las condiciones de la vida de las familias sea cada vez más desgastante, tanto en su salud, como en su integración; el uso del automóvil por parte de la mayoría de las familias potosinas; se ha convertido en desmedido e irracional, los padres de familia llevan en carro a la escuela a sus hijos; sin importar la corta distancia que esta pudiera existir; y hace las actividades diarias considerando el daño que generan los gases contaminantes.

La legislatura que hoy presidimos debe estar impulsando estas medidas que sirvan de plataforma de prevención del daño al medio ambiente; dice una vieja enseñanza "El mundo no es herencia de nuestros padres, sino un presente de nuestros hijos"; es necesario generar una conciencia colectiva, que permita transmitir a las políticas con el fin de remediar el cambio climático; porque además no debemos olvidar que el artículo 4º constitucional establece el derecho a toda persona a tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por ello les pongo a su consideración esté presente Punto de Acuerdo; es cuanto, señora diputada.

Vicepresidenta: el Punto de Acuerdo se notificó en la Gaceta Parlamentaria por lo que está a discusión; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participación.

Vicepresidenta: sin discusión, a votación nominal.

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra. . .; (*continúa con la lista*); 26 votos a favor.

Vicepresidenta: habiendo resultado 26 votos a favor; por UNANIMIDAD se aprueba exhortar a las secretarías estatales de: Educación; y Ecología y Gestión Ambiental, iniciar campaña de concientización sobre el uso del automóvil para trasladarse a las escuelas, fomentando otras formas de transporte en las que se pondere la movilidad y calidad del aire en beneficio de los educandos; notifíquese.

En Asuntos Generales les comunico que esta Directiva ha recibido propuesta de la Junta de Coordinación Política para el nombramiento del Contralor Interno de esta Soberanía; Segundo Secretario de lectura al comunicado.

Secretario: Diputada Sonia Mendoza Díaz.

Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

Los que suscribimos Presidente y Secretarios respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura, comunicamos a usted que por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria en esta



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

fecha y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como lo dispuesto en los artículos 172, 184, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; se propone al Pleno de esta Legislatura la designación del siguiente funcionario; Contralor Interno: Contador Público, Juan de Jesús Rocha Martínez; en espera de que se someta a la votación del Pleno a fin de que surtan sus efectos.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Rubrica, diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez Presidente, diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, Secretario, rubrica.

Vicepresidenta: distribuir las cédulas a los diputados.

Distribución de Cédulas.

Vicepresidenta: Segundo Secretario llame a los diputados a depositar la cédula.

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....; *(continúa con la lista)*

Vicepresidenta: realizar la confronta, el escrutinio, e informarme los resultados.

Primer Secretario: a favor; a favor; en contra; a favor; a favor; a favor; a favor.....; *(continúa con el escrutinio)*

Segundo Secretario: 24 a favor; una abstención; uno en contra.

Vicepresidenta: habiendo resultado 24 votos a favor; una abstención; y un voto en contra; por tanto aprobada por MAYORÍA la propuesta por la que se nombra a Juan de Jesús Rocha Martínez, como Contralor Interno; por tanto, notifíquese a la Junta de Coordinación Política para que expida el nombramiento respectivo; y llamo de inmediato al frente de la Presidencia al funcionario electo, para tomarle protesta de ley.

Pido a todo el público ponerse de pie; Maestro Juan de Jesús Rocha Martínez, le pregunto:

¿Protesta sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ambas emanen, y desempeñar fielmente el cargo de Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado, para el que el Pleno de esta Soberanía le ha electo?

El Interpelado: sí, protesto.

Vicepresidenta: Sí así no lo hace, que el pueblo de San Luis Potosí se lo demande.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Ocupe su cargo de inmediato; y pido a todos tomar asiento

Continuamos en Asuntos Generales interviene la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: nuevamente, buenas tardes; con su permiso señora Vicepresidenta; compañeros, compañeras, público que nos acompaña; me permito hacer uso de la máxima tribuna del Estado, para recordar que esta misma semana conmemoramos el 50 aniversario de la matanza del 2 de octubre del 68, en la plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco.

Ese triste símbolo de represión, contra los ideales y los sueños de una juventud; uno de los pasajes más oscuros en la historia de nuestro país; que hoy inexorablemente debe estar presente en el imaginario colectivo; porque, nunca más se debe de responder a los reclamos de la sociedad civil organizada a balazos.

Los jóvenes que cayeron abatidos aquella noche triste; la que recordamos como la de la matanza de Tlatelolco; no deben ser olvidados, pero tampoco debe haber perdón, ni olvido para los responsables de estos actos.

Los ciudadanos debemos estar siempre a favor de la paz; de la democracia, la apertura, y la transparencia; por lo que alzamos la voz para evitar que se vuelvan a presentar actos tan deleznable como los de Tlatelolco, Aguas Blancas en 1995; Acteal en 1997; Tlatlaya y Ayotzinapa en el 2014; así como todo aquel acto que haya atentado contra la democracia, la libertad de expresión; y la lucha contra la desigualdad, bandera de los jóvenes del 68 que aún están vigentes; porque esa firme condena en un serio ejercicio de autocritica nos permitirá evitar intentos ignominiosos de perdón a criminales del pasado o del presente.

Que el 2 de octubre no se olvide nunca, y que ese triste pasaje sirva para unirnos como mexicanos, para celebrar y promover la libertad de expresión todos los días; y condenar enérgicamente a todo aquel que siquiera imagine una idea de represión; es cuanto, muchas gracias.

Vicepresidenta: tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: gracias diputada Presidenta; Honorable Congreso del Estado, ciudadanas, ciudadanos; compañeros y compañeras legisladores; el día de mañana visita San Luis Potosí el Presidente electo de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con quien los integrantes de esta legislatura tendremos la oportunidad de reunirnos con él; por lo que previamente quiero aprovechar la tribuna para expresar e integrar algunas ideas en torno a su visita.

Quienes actualmente integramos el Poder Legislativo somos parte de la institución que concentra la más grande representación popular de nuestra entidad; en ello va nuestra enorme responsabilidad de responder a los intereses del bien común en un espacio republicano, donde mujeres y hombres de distintos orígenes e ideologías; converjamos para construir un proyecto en conjunto que es San Luis Potosí; y sus ciudadanas y ciudadanos.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

Particularmente quiero subrayar que las diputadas y diputados del PRI reiteramos nuestro compromiso para fortalecer nuestra visión de Estado, y que nuestra lealtad es con las personas y con las instituciones del Estado mexicano.

La historia contemporánea nos ha enseñado que las exposiciones a los regímenes políticos en nuestro país; han sido de blancos y negros, de extremos o de críticas sin propuestas, generando íconos y dividiendo, y priorizando a la sociedad en una lucha sin fin; por ello y dada la realidad de los resultados que surgieron a partir de la elección del 1º de julio; en todo aquello que beneficie verdaderamente al pueblo, que ayude a mejorar la calidad de vida de nuestras familias; y que avance los intereses de México en el mundo; el próximo gobierno de la república contará con el respaldo del grupo parlamentario del PRI en este Congreso, lo que no sea así con el compromiso de ser una oposición inteligente y responsable lo señalaremos sin obstruir lo que sirva al país y a nuestro Estado; nuestro partido actuará con esa vocación, para esta tarea los legisladores del PRI contamos con experiencia de gobierno, trayectoria del servicio público, y conocimiento de la administración; haremos valer la experiencia de partido y nuestros principios con la más altas deudas.

Tenemos clara nuestra visión para el Estado; que se refleja en una agenda legislativa seria y con propuesta viable; la representación del PRI honrará la confianza de quienes votaron por nosotros, vamos a representarlos con orgullo, dignidad, congruencia e inteligencia.

Defenderemos los principios sobre lo que descansa nuestro régimen democrático, el federalismo republicano, la separación de poderes, el respeto a la pluralidad, los derechos y las libertades; poniendo fundamental interés en la desigualdad económica y social, la seguridad y la tranquilidad de nuestras familias, los derechos humanos, los derechos, la protección y el empoderamiento de las mujeres, la agenda para los jóvenes, los adultos mayores, el campo, los indígenas; la exigencia de la austeridad en los poderes públicos, la rendición de cuentas y particularmente la defensa férrea del pacto federal de la Soberanía del Estado de San Luis Potosí; y de todos sus municipios por supuesto.

En todo momento desde la fracción del PRI, seremos respetuosos del Poder Ejecutivo del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, solicitamos amable y respetuosamente se establezcan canales de comunicación y coordinación con su administración para definir y trabajar en la construcción de un México y un San Luis Potosí mejor para todas las personas; y que garantice un mayor desarrollo social humano para esta y las generaciones venideras; muchas gracias compañeros legisladores.

Vicepresidenta: seguimos en Asuntos Generales la expresión a la diputada Marite Hernández Correa.

Marite Hernández Correa: buenas tardes a todos y todas; en el mismo sentido de la diputada Beatriz Benavente; la que suscribe Marite Hernández Correa, posicionamiento político respecto a la conmemoración del 50 aniversario de los hechos ocurridos el 2 de octubre del 68.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

“La revuelta, y solamente la revuelta es creadora de la luz; y esta luz no puede tomar sino tres caminos, la poesía, la libertad, y el amor”; Breton; a 50 años del movimiento generacional político y social más importante en México y en muchas partes del mundo; encabezado por las y los estudiantes, hombres y mujeres, y respaldado por amplias capas de la sociedad en lucha de nuestro país; y cuando la circunstancia social y política del mismo ha cambiado radicalmente; es menester para quienes estamos conscientes de la importancia de comprender el desarrollo y la interpretación de los acontecimientos históricos de un pueblo, para poder con esa riqueza generar las condiciones y acciones para construir un futuro mejor; poder aportar a una discusión nacional sobre el significado; las interpretaciones pero sobre todo para poder encontrar lo que de vigencia tiene un movimiento que cimbró no sólo las bases del sistema político mexicano; sino que empujó como ningún otro movimiento anterior al 68, la necesidad de transformación, de cómo se entendía la relación sistema político sociedad; y que influyó como las revoluciones de independencia, y en la que comenzó en 1910 y en la transformación de la vida pública y privada de una nación.

Hoy, cuando seguimos recordando con vergüenza y condena los acontecimientos que tuvieron un punto de clímax el 2 de octubre del 68; conviene además de recordar el esfuerzo y aporte de todas esas generaciones; preguntarnos cómo influyó esa lucha en toda la transformación de la vida pública, social, y cultural, hasta las condiciones que hoy tenemos en el país; pero también porque conviene dilucidar como han transformado sus métodos o sus estrategias los grupos que en aquel entonces y ahora suponen que la patria es sólo su patria; y que el pensamiento, las libertades, y la democracia son cuestiones solamente de geometría unilateral, negando la riqueza y la diversidad que en todos los órdenes de la vida conforman a la nación.

De aquellos meses de intenso despertar participativo de la sociedad, y particularmente de los jóvenes, hombres, y mujeres estudiantes; hasta los hechos trágicos que se recuerdan hay un sinfín de historias públicas y privadas que dejaron ver el nivel de necesidad que existía para exigir a quienes tenían la conducción del Estado; nuevas reglas, y pactos sociales, que permitieran que la sociedad en su conjunto tuviese mejores condiciones de desarrollo político y social; por qué sino cómo entender la exigencia, la movilización, el desarrollo de las capacidades más amplias de la imaginación colectiva, y también desde luego la entrega sacrificada para hacer llegar un mensaje que fundamentalmente reclamaba respeto, reconocimiento y nuevas reglas, que permitieran que el ejercicio pleno de libertades transformara las bases de un nuevo sistema democrático que condujera al país y a sus habitantes a mejores circunstancias para el desarrollo.

La pregunta obligada entonces, parece ser no sobre la importancia que obviamente tuvo y logró un movimiento que cimbró la nación; sino sobre todo, en cómo desde entonces el país tuvo un parteaguas histórico; que en algún momento tendría la posibilidad de transformar en el mediano y largo plazo al sistema político mexicano con todo lo que representaba y representa.

Las lecciones del 68 son diversas, y no pertenecen sólo a un orden de la vida política, social o cultural del país; sus legados han sido de tan largo aliento que hoy todos reconocemos y rendimos homenaje a su significado; así como el rechazo y la búsqueda de la justicia histórica, y aclaramiento de las responsabilidades; pero queda claro que el mejor reconocimiento que esperan quienes dieron poco o mucho, o todo por este movimiento histórico, no



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

esperarían mejor hora que tomar las decisiones que aquí y ahora les digan a las nuevas generaciones, a las que vienen, que supimos decidir, y no sólo pensar, que supimos actuar y no sólo añorar, para que los esfuerzos, sacrificios, y los muertos no lo sean en vano nunca más; gracias.

Vicepresidenta: en asuntos generales la expresión al diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias Presidenta diputada; bueno hace rato lo hablaba y decía, que mañana vamos a tener la oportunidad de estar con Adres Manuel López Obrador, Presidente electo; yo quiero exhortarlos compañeros a que no se acobarden a preguntarle, ni se apantallen por su figura, obviamente es un hombre muy inteligente, de buenas intenciones, pero nosotros tenemos muchas inquietudes; hace rato decía que les llamé oportunistas, porque pues con puntos de acuerdo que no son vinculatorios, no vamos a lograr la oposición que tiene San Luis Potosí contra el fracking; pero por qué no preguntarle a él, cuál es su posicionamiento, qué piensa se va a oponer o no se va a oponer; porque él sí es competente; preguntarle sobre la seguridad, qué va a pasar con la seguridad de todos los potosinos, y de todo México; y preguntarle sobre la economía.

Entonces, yo los invito a que hagan un minuto de reflexión y aprovechar porque no nada más es saludarlo y estar, vamos a preguntarle, yo sí me comprometo hacerle tres, cuatro preguntas, para ver qué es lo que un presidente de la república piensa sobre los problemas de los mexicanos y de los potosinos; entonces nada más los exhorto a no tener miedo; Churcher decía: “No hay que tener miedo a la conciliación, ni a conciliar por miedo”; entonces, no hay que tener miedo hacer preguntas aunque se equivoquen, porque sí tenemos derecho a saber, y los potosinos también, cuál es la ruta de nuestro siguiente gobierno; piensen puede haber muchas preguntas interesantes, procurando ser muy breves para que todos tengamos oportunidad de preguntar; aquellas personas que decían, no voy a ir, no, yo los invito a que vayan, hay que ir, y no vamos a saludar vamos a pedirle que nos conteste tres, cuatro cosas porque nunca tenemos la oportunidad de una persona como él este ante nuestra presencia; si realmente nos creemos diputados, sí realmente pensamos que representamos al pueblo, pues vamos hacerlo, yo los exhorto y los invito a esa valentía que debemos tener por el cargo que ostentamos; y pensando un poco en alguna buena pregunta pues es muy interesante oír que piensa él; porque es un hombre reflexivo, e importante; gracias.

Vicepresidenta: continuamos en asuntos generales la palabra al diputado Rolando Hervert Lara.

Rolando Hervert Lara: me sumo al cuestionamiento de la diputada Beatriz Benavente, así como de la compañera Marite Hernández Correa; a 50 años de la matanza de estudiantes y maestros en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, debemos recordar que sobretodo la lucha de estos mexicanos era por la democracia, pisoteada por un régimen que prevalecía en el gobierno de todo el país; esos maestros y universitarios con gran valor y a sabiendas de que no arriesgaban no sólo su libertad, sino su vida; no se dieron por vencidos; y es por ello que hoy debemos recordar y reconocer que su invaluable contribución por la libertad de expresión que vivimos en este México el día de hoy.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

El Partido Acción nacional desde su fundación, ha pugnado y luchado para que la libertad y la democracia sea una realidad en México, como diría Manuel Gómez Morín; “No olvidemos que nuestro deber es permanente, no lucha de un día, sino brega de eternidad”; respetuosamente solicito a la presidenta de pie guardemos un minuto de silencio, por los caídos el 2 de octubre y por todos los que han caído en la lucha por la democracia y la justicia en México; muchas gracia.

Vicepresidenta: se obsequia petición por favor de pie; guardemos un minuto de silencio.

Un Minuto de Silencio.

Vicepresidenta: aún en asuntos generales la palabra al diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: con su venia diputada Vicepresidenta; nada más tomando un poquito la reflexión, de lo que el diputado Vera hizo mención en su participación, yo diría que efectivamente el ir a saludar al señor presidente actual Andrés Manuel López Obrador electo; no es una agenda de trabajo es una parte que él viene a saludarnos y a conocernos; pero definitivamente abordarlo con temas de qué es lo que trae en mente o cómo va aterrizar su nuevo proyecto y plan de gobierno; en mi particular punto de vista como abogado que soy; yo sí espero ver cuál va hacer la forma en que él va a aterrizar sus ideas con las nuevas instituciones, con la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, con la Fiscalía General, que es lo que era la PGR; y ver los mecanismos, pero sobretudo la voluntad política que va a tener para solventar y para dar credibilidad sobre todo al tema de corrupción o anticorrupción, pero eso lo vamos a ver ya sobre la práctica; y yo lo que si los insto a todos se ha utilizar los mecanismos legales establecidos con la ley, y esa falta de miedo hay que generarla a través de los mecanismos legales en los tribunales estatales que está plagado de corrupción y los tribunales federales a través del Poder Judicial de la federación.

Ahí vamos a ver la voluntad que él tiene para dirimir las controversias incluso contra servidores públicos en el índole federal como estatal; entonces mi participación sí verso en eso, que yo soy más de la idea que ya sobre la marcha y viendo cuando entre el nuevo gobierno vamos a ver de qué está hecho el señor; ojalá lo que dijo en campaña lo vaya aterrizar en la realidad, es cuanto; gracias.

Vicepresidenta: también en asuntos generales participa el diputado Mario Lárraga Delgado.

Mario Lárraga Delgado: con su venia diputada Vicepresidenta; estoy gratamente sorprendido por las iniciativas de mis compañeras de bancada; y me uno a ellas naturalmente, y recordarles que no solamente son esas fechas, hay muchas más; 23 de septiembre de 1962, matanza de campesinos en Ciudad Madera, Chihuahua, por solicitar recuperar su tierra; que les había sido quitada por el gobernador del Estado para dársela a compañías madereras extranjeras; en ese mismo año matanza de copreros y cafetaleros en el Estado de Guerrero; 1948 matanza de maestros y ferrocarrileros; faltó Acteal, Chiapas, más recientemente; y un sinfín de fechas, que bueno que ahora nuestros perseguidores de la historia están recapacitando; esto va a ser muy notable a nivel mundial seguramente; y le decimos aquí a nuestro compañero el licenciado Oscar Vera, que si antes a los 16 años no tuvimos miedo de enfrentar a los caciques de ese tiempo en nuestra tierra, o a los 19 años, como dirigente estudiantil a nivel nacional



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 3

### octubre 4, 2018

tampoco nos tembló la voz, cuando entonces sí nos mandaban matar sólo por ser dirigentes, sólo por luchar por las cosas justas, menos ahora, mi hija menor tiene 25 años, he hecho todo, no nos va a temblar la voz y menos para hablar con un presidente democrático, emanado de este movimiento, que nosotros hemos contribuido para que sea posible; no somos expertos en leyes; pero sí somos expertos en la lucha; en la lucha social; muchas gracias, es cuanto.

Vicepresidenta: tiene la voz el diputado Martín Juárez Córdoba.

Martín Juárez Córdoba: naturalmente que nos sumamos a todas las expresiones que han hecho mis compañeros respecto a este tema de trascendencia social y nacional; pero de igual trascendencia social y nacional, es el exhorto que nos hace la Organización Mundial de la Salud para que en este mes en todos los foros y desde nuestros espacios, contribuyamos realmente a sensibilizar sobre lo que hoy se busca, que es la detección temprana del cáncer de mama; todos desde nuestros espacios, desde nuestras comisiones, y en nuestros distritos; debemos de sumarnos a este llamado que hace la Organización Mundial de la Salud; y esta tribuna; y sé que mis 27 compañeros, todos participemos en este esfuerzo, sobretodo que se busca un esquema de prevención y recomendación; entonces, en esta dinámica, si bien es cierto el día 19 es el día mundial, todo el mes es de la sensibilización.

Y cómo encontrar para hacer nacer las condiciones para que las cosas pasen; y que al momento entremos en conciencia, y que contribuyamos precisamente a este marco de la cultura de la detección temprana que ahora sí como dicen desde la función y desde los espacios contribuir también para que se den los mejores tratamientos y los cuidados a nuestras compañeras mujeres potosinas y mexicanas que naturalmente están expuestas y que en este tiempo debemos de trabajar y contribuir para que esto se detecte a tiempo; y puedan ser atendidas; ser sí de las estadísticas que se atendieron y tuvieron feliz éxito, y no ser de las estadísticas que no se atendieron y tuvieron un deceso; entonces muchísimas gracias; yo los exhorto a que cada quien desde sus espacios, en sus distritos y en sus comisiones nos sumemos a este propósito de la Organización Mundial de la Salud.

Vicepresidenta: proseguimos en Asuntos Generales, alguien más desea intervenir?

Concluido el Orden del Día, cito a Sesión Ordinaria el jueves 11 de octubre del año en curso, a las 11:00 horas.

Se levanta la Sesión.

Termino 14:20 horas